

RV: Respuesta OFICIO N° SF- 507 REQUERIMIENTO

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/08/2022 14:30

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

Solicitud_Tribunal_Administrativo_de_Cundinamarca_I-2022-77570_I-2022-80100.pdf;

De: NESTOR RAUL GONGORA PEREZ <ngongora@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 14:24

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>; Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta OFICIO N° SF- 507 REQUERIMIENTO

Respetada doctora Rodríguez:

En atención a su solicitud, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación Distrital - SED -, en el marco de sus competencias, comedidamente adjunta remite respuesta.

Cordial saludo.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá D.C.

Doctora

LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN

Oficial Mayor - Secretaria Sección Segunda - Subsección F

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Correo electrónico: scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co y
rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: OFICIO N° SF- 507 REQUERIMIENTO
Juicio No.: 250002342000202000913 00
Demandante: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Cédula No.: 52.308.060
Magistrada: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA
DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Radicados SIGA SED No. I-2022-77570 e I-2022-80100

Respetada doctora Rodríguez:

En atención a su solicitud, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación Distrital - SED -, en el marco de sus competencias, comedidamente remite la totalidad de documentación que reposa en los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre la SED y la señora Julia Zoraida Romero Chaparro Cédula No. 52.308.060, durante las vigencias de 2013 a 2017.

Adicionalmente, se relacionan los enlaces del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP -, para las respectivas consultas:

CONTRATO No.	VIGENCIA	ENLACE
2837	2013	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1838681
3272	2013	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2074711
2150	2014	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2761726

CONTRATO No.	VIGENCIA	ENLACE
1183	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3476757
1539	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4889547
2773	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5367172
721	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6119737

Dado el peso de la documentación remitida, se puede consultar y descargar del siguiente enlace: [Solicitud Tribunal Administrativo de Cundinamarca I-2022-77570 I-2022-80100](#)

Atentamente,




ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

C.C.: Oficina Asesora Jurídica SED

Elaboró: Néstor Góngora



Detalle del Proceso Número: 2837-2013

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Cuantía a Contratar	\$ 16,500,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1340	\$ 49,140,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico mreyes@sedbogota.edu.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	2837-2013
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$16,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 52.308.060
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 52.308.060
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	30 de julio de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	30 de julio de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	92 Días
Destinación del Gasto	No Aplica
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	2837-2013 AT		26 KB	1	04-04-2016 01:15 PM
Contrato	2837-2013		1.91 MB	1	31-07-2013 09:26 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	31 de July de 2013 09:26 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por correo electrónico: atencionalciudadano@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – OFICINA DE NOMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2837 DEL 30/07/2013

ACTA DE TERMINACION

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2013, se reunieron las siguientes personas: CLAUDIA PATRICIA OSPINA, Jefe de la Oficina de Nómina, en su calidad de supervisor y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO, identificada con C.C. No. 52.308.060, en su condición de contratista, para suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No 2837 del 30 de julio de 2013 y dejar constancia del recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado, cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional a la gestión de la Dirección de Talento Humano con el fin de garantizar el pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos de la SED
CONTRATISTA:	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por la SED mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por el contratista, así: a) Un primer pago en proporción a los servicios prestados en el mes de iniciación del contrato, comprendido desde la fecha de la firma del contrato y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el último día calendario de dicho mes, estandarizado a 30 días; en correspondencia con el valor mensual de los honorarios que equivalen a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE. b) Dos pagos mensuales, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE. c) Un último pago, en proporción a los días de servicios prestados para completar el plazo de ejecución del contrato, en equivalencia a los honorarios mensuales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	Dieciséis Millones Quinientos mil pesos m/cte (\$16.500.000,00).
VALOR FINAL:	Dieciséis Millones Quinientos mil pesos m/cte (\$16.500.000,00).
VALOR TOTAL RECONOCIDO AL CONTRATISTA INCLUYENDO LA PRESENTE ACTA:	Dieciséis Millones Quinientos mil pesos m/cte (\$16.500.000,00).
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses
PLAZO FINAL:	Tres (3) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	Primero (1) de Agosto de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de Octubre de 2013
ADICION No. 1. PLAZO	
VALOR ADICION:	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

FECHA DE INICIACION:

FECHA DE TERMINACION:

INTERVENTOR O SUPERVISOR: JEFE OFICINA DE NOMINA

VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
PERSONA NATURAL

Información Obligatoria

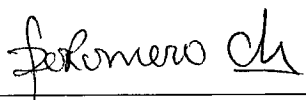
OBLIGACIÓN	MES PAGADO	VALOR APORTE
SISTEMA DE PENSION	AGOSTO 2013	\$352.000
	SEPTIEMBRE 2013	\$352 000
	OCTUBRE 2013	\$352.000
SISTEMA DE SALUD	AGOSTO 2013	\$275.000
	SEPTIEMBRE 2013	\$275 000
	OCTUBRE 2013	\$275.000

Información Opcional

RIESGOS PROFESIONALES	AGOSTO 2013	\$11 500
	SEPTIEMBRE 2013	\$11.500
	OCTUBRE 2013	\$11 500
CAJA DE COMPENSACIÓN	AGOSTO 2013	\$11 900
	AGOSTO 2013	\$44 000

El supervisor, certifica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el pago No. 3 el cual corresponde a \$5.500.000 m/c, dando cumplimiento a la forma de pago pactada. Se certifica que a la fecha el porcentaje de ejecución es: 100%

Para constancia se firma el acta en Bogotá D.C., por los que en ella intervinieron.


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Supervisor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº. ~~002837~~

30 JUL 2013

Bogotá, D.C.

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

C.C.Nº: 52.308.060

DIRECCIÓN: Carrera 69D, N° 25-50 Apto 107

TELÉFONO: 5463852-3208595403

CORREO ELECTRÓNICO: jzoraidaromero@gmail.com

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	Disponibilidad Presupuestal
3-3-1-14-01-03-0898-114	Administración del Talento Humano	1340 del 08 de Mayo de 2013
PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN 2013		
COMPONENTE: Personal de apoyo a la gestión de la SED		ITEM N° 735

Entre los suscritos, **MARÍA CRISTINA VALDERRAMA BLANCO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 51.572.708, en su condición de Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., nombrada mediante la Resolución N° 120 del 8 de Febrero de 2013 y posesionada mediante acta número 053 del 11 de febrero de 2013, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los respectivos Decretos Reglamentarios y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito mediante la Resolución N° 2923 del 7 de diciembre de 2012, proferida por la misma entidad, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/ LA SED**, por una parte, y por la otra, **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 52.308.060, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con la solicitud de ordenación contractual y los estudios y documentos previos, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de **LA SED** de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo. El presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4., del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así mismo con lo preceptuado en el Artículo 3.4.2.5.1., del Decreto Nacional 734 de 2012.

JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En el marco de la nueva administración resulta de especial relevancia consolidar las metas de la SED en los distintos niveles, teniendo entre las más trascendentes herramientas la contratación pública a través de la cual se logran articular las estrategias para la materialización de los diferentes programas, planes y proyectos que se adelantan dentro del ámbito funcional de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. La Secretaría de Educación ha realizado los estudios técnicos necesarios para la ampliación de la planta de personal administrativo; sin embargo, a la fecha no ha sido posible contar con la autorización correspondiente. Además, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., no cuenta con el personal administrativo suficiente y por consiguiente requiere realizar la contratación de personal de apoyo administrativo para el desarrollo de los procesos administrativos que se adelantan en la Entidad y que influyen en los Colegios del Distrito Capital, es por eso que la Oficina de Nómina debe reforzarse para alcanzar los objetivos propuestos. En este contexto, se requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas para apoyar a la

Av. Eldorado No. 66 - 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

Oficina de Nómina. En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestar apoyo profesional a la gestión de la Dirección de Talento Humano con el fin de garantizar el pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos de la SED. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** En el marco de la ejecución correspondiente, el Contratista prestará sus servicios profesionales con especial atención de los requerimientos que en ese contexto se presentan en la Dirección de Talento Humano, tanto en el estudio de viabilidad para el reconocimiento y pago, como las demás actividades que desarrolla la Dirección, de conformidad con el énfasis que las necesidades institucionales implican, con fundamento en la idoneidad y experiencia que resulta necesaria para la satisfacción de los ítems integradores de la estructura obligacional, en virtud de lo cual el objeto contratado se circunscribe en todas las etapas que configuran el ámbito descrito en relación con la Dirección de Talento Humano, a través de la materialización de especiales obligaciones de las previstas en el escenario descrito. Igualmente deberá apoyar a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades propias del área. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y en la respectiva solicitud de ordenación de contratación SOC, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 2. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. 3. Las demás derivadas de la ejecución del contrato de prestación de servicios. Así mismo, le corresponden al **CONTRATISTA** las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio. 2. Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido. 3. Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo. 4. Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. 5. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. 6. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. 7. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta. 8. Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina. 9. Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina. 10. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 11. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 12. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

contrato. 14. Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación. 15. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal según el procedimiento establecido. 16. Devolver una vez finalizado el contrato y con tres días de anticipación, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SED:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y monto aquí pactados. 2. Permitir la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) meses** contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por **LA SED** para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000) M/CTE.** El valor del contrato incluye todos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por **LA SED** mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos - S.A.P., en la cuenta indicada por **EL CONTRATISTA**, así: a) Un primer pago en proporción a los servicios prestados en el mes de iniciación del contrato, comprendido desde la fecha de la firma del contrato y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el último día calendario de dicho mes, estandarizado a 30 días; en correspondencia con el valor mensual de los honorarios que equivalen a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE.** b) Dos pagos mensuales, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE.** c) Un último pago, en proporción a los días de servicios prestados para completar el plazo de ejecución del contrato, en equivalencia a los honorarios mensuales de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE.** Cada pago se ordenará, previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente, junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, el informe de ejecución del periodo correspondiente y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por **EL CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que **EL CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al servicio contratado, **LA SED** en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de **LA SED.** **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de **LA SED** para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago adquiera la calidad de Pasivo Exigible, no se ocasionará ningún tipo de

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

responsabilidad, ni interés por parte de **LA SED** en favor de terceros, en caso de retardo en el pago. **CLÁUSULA OCTAVA.- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** El ordenador del gasto en la solicitud de ordenación contractual que hace parte integral de los estudios y documentos previos, en armonía con lo establecido por la respectiva área técnica de origen de esta actividad contractual, dentro del mismo contexto, dejó constancia de la idoneidad y experiencia de la persona con quien se celebra el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Nacional 734 de 2012 y el marco normativo correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del **Jefe (a) de la Oficina de Nómina** de la Sed, quien realizará el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato. Sin embargo la Dirección de Talento Humano tendrá la facultad de administrar la ubicación de los contratistas de acuerdo a los parámetros establecidos teniendo en cuenta la información que reposa en la planta de personal. El respectivo Supervisor será el (la) responsable del control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo, además de las obligaciones que determina la Ley y los respectivos reglamentos, las siguientes: 1. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 2. Coordinar lo atinente a la ejecución contractual: a) Responder por el recibo a satisfacción de las entregas parciales y final del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. b) Coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la Oficina de Contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. c) Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Contratación, sobre el incumplimiento injustificado del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA**, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas requeridas. En esos informes el supervisor deberá indicar el valor que por conceptos de multas o sanciones deban ser cobrados. 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral, para efectos de autorizar los pagos, realizar las modificaciones, terminar y liquidar la relación contractual. a) En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia de ello, con el fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la terminación y de la liquidación si procediere, sin perjuicio del trámite previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) La Oficina de tesorería y contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones de conformidad con el marco normativo que regula la materia. 4. El supervisor será responsable disciplinaria, penal y pecuniariamente por los hechos u omisiones en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 5. Dar aplicación a la Resolución 2254 del 14 de septiembre de 2009, emanada de la Secretaría de Educación del D.C., o a la que se encuentre vigente en materia de supervisión. 6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al **CONTRATISTA**, deberá adelantar el trámite pertinente ante la Dirección de Dotaciones Escolares o la dependencia de **LA SED** que corresponda, para tal fin, teniendo en consideración que a la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá que anexar el certificado de recibo a satisfacción expedido como requisito para tramitar el pago. 8. Verificar la adecuada terminación del contrato, proyectar y suscribir el acta de terminación. Las demás funciones inherentes a la función de supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS: De conformidad con los estudios y documentos previos

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el Parágrafo 3° del Artículo 3.4.1.1 y en el Artículo 5.1.8 del Decreto Nacional 734 de 2012.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MULTAS:** En virtud de lo

establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA SED podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos diarios hasta del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo agotamiento del respectivo procedimiento en atención al principio del debido proceso. **PARÁGRAFO:** Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes. **CLÁUSULA DECIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** EL

CONTRATISTA reconocerá a LA SED a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, de acuerdo con la certificación emanada de LA SED, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre EL CONTRATISTA y LA SED, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente contrato será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del contrato, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA DECIMACUARTA.- LIQUIDACIÓN:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

obligatoria la liquidación del contrato de que trata el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** Al contrato le son aplicables las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación y caducidad, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMASEXTA.- INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a **LA SED**. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **LA SED**, ni entre el personal que llegare a utilizar **EL CONTRATISTA** y **LA SED**. **CLÁUSULA DECIMASEPTIMA.- DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA DECIMACTAVA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos, y aquellos que provienen del **CONTRATISTA** seleccionado. **CLÁUSULA DECIMANOVENA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **LA SED** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben. **CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley y en general en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA.- GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMATERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la existencia del (los) registro(s) presupuestal(es).

DISTRITO CAPITAL -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA

Cristina Valderrama

Julia Romero

MARIA CRISTINA VALDERRAMA BLANCO
Subsecretaria de Gestión Institucional

JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
C.C.Nº.52.308.060

Aprobó: Lisette Adriana Murcia Rincón- Director de Contratación
Aprobó: Melida Castiblanco - Jefe Oficina de Contratos(e)
Revisó: *Luz Marina A.* - Abogado Oficina de Contratos
Preparó: María Luz Roza González- Profesional Oficina de Contratos

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA



4 002837

30 JUL 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
CERTIFICA QUE:**

El Contrato número _____ se encuentra amparada con el registro Presupuestal
N° _____ del día _____ mes _____ año _____ afectando la Disponibilidad
N° _____ expedida el día _____ mes _____ año _____

Responsable del Presupuesto



Detalle del Proceso Número: 3272-2013

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NÓMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED.

Cuantía a Contratar	\$ 27,500,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2539	\$ 27,500,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico alexandra.icg@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	3272-2013	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
Objeto del Contrato	PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NÓMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED.	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$27,500,000.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 52.308.060	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.	
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 52.308.060	
Sexo representante legar del contratista		
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00	
Fecha de Firma del Contrato	01 de noviembre de 2013	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de noviembre de 2013	
Plazo de Ejecución del Contrato	150 Días	
Destinación del Gasto		
Codigo Rubro Presupuestal		
Nombre Rubro Presupuestal		
Valor Rubro Presupuestal		
Documentos del Proceso		

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	3272-2013 AI		22 KB	1	28-09-2015 04:39 PM
Adición	3272-2013 M1		791 KB	1	05-11-2014 03:41 PM
Contrato	3272-2013		88 KB	1	08-11-2013 04:27 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	08 de November de 2013 04:27 P.M.
Adición al contrato	05 de November de 2014 03:41 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014).

Privacidad - Términos

Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° _____

03272

01 NOV 2013

Bogotá, D.C.

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

C.C.N°: 52.308.060

DIRECCIÓN: Carrera 69D N° 25-50 Apto 107

TELÉFONO: 8266671

CORREO ELECTRÓNICO: alexandra.icg@gmail.com

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	Disponibilidad Presupuestal
3-3-1-14-01-03-0898-114	Administración del Talento Humano	2539 del 24 de Octubre de 2013
PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN 2013		
COMPONENTE: Personal de Apoyo a la Gestión de la SED		ITEM N°: 817

Entre los suscritos, **LISSETTE ADRIANA MURCIA RINCÓN**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.201.372, en su condición de Subsecretaria de Gestión Institucional (E) de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., encargada mediante la resolución N°1987 del 25 de octubre de 2013, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los respectivos Decretos Reglamentarios y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito mediante la Resolución N° 2923 del 7 de diciembre de 2012, modificada y adicionada mediante la resolución N°1849 del 4 de octubre de 2013 y esta última modificada por la resolución N° 1916 del 15 de octubre de 2013 proferidas por la misma entidad, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o LA SED**, por una parte, y por la otra, **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 52.308.060, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con la solicitud de ordenación contractual y los estudios y documentos previos, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo. El presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4., del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así mismo con lo preceptuado en el Artículo 3.4.2.5.1., del Decreto Nacional 734 de 2012.

JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En el marco de la nueva administración resulta de especial relevancia consolidar las metas de la SED en los distintos niveles, teniendo entre las más trascendentes herramientas la contratación pública a través de la cual se logran articular las estrategias para la materialización de los diferentes programas, planes y proyectos que se adelantan dentro del ámbito funcional de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. La Secretaría de Educación ha realizado los estudios técnicos necesarios para la ampliación de la planta de personal administrativo; sin embargo, a la fecha no ha sido posible contar con la autorización correspondiente. Además, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., no cuenta con el personal administrativo suficiente y por consiguiente requiere realizar la contratación de personal de apoyo administrativo para el desarrollo de los procesos administrativos que se adelantan en la Entidad y que influyen en los Colegios del Distrito Capital, es por eso que la Oficina de Nómina debe reforzarse para alcanzar los objetivos propuestos. En este contexto, se requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas para apoyar a la Oficina de Nómina. En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

03272 01 NOV 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N° _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** En el marco de la ejecución correspondiente, el Contratista prestará sus servicios profesionales con especial atención de los requerimientos que en ese contexto se presentan en la Oficina de Nómina, tanto en el estudio de viabilidad para el reconocimiento y pago, como las demás actividades que desarrolla la oficina, de conformidad con el énfasis que las necesidades institucionales implican, con fundamento en la idoneidad y experiencia que resulta necesaria para la satisfacción de los ítems integradores de la estructura obligacional, en virtud de lo cual el objeto contratado se circunscribe en todas las etapas que configuran el ámbito descrito en relación con la Dirección de Talento Humano, a través de la materialización de especiales obligaciones de las previstas en el escenario descrito. Igualmente deberá apoyar a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades propias del área.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y en la respectiva solicitud de ordenación de contratación SOC, el CONTRATISTA tiene las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 2. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. 3. Las demás derivadas de la ejecución del contrato de prestación de servicios. Así mismo, le corresponden al CONTRATISTA las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio. 2. Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido. 3. Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo. 4. Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. 5. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. 6. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. 7. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta. 8. Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina. 9. Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina. 10. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 11. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 12. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 14. Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación. 15. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal según el procedimiento establecido. 16. Devolver una vez finalizado el contrato y con tres días de anticipación, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SED:** 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y monto aquí pactados. 2. Permitir la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio suscrita entre el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

03272

01 NOV 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N° _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

contratista y el supervisor designado por la SED para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000) M/CTE.** El valor del contrato incluye todos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la SED mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por el CONTRATISTA, así: **1.** Pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE**, a partir de la suscripción del acta de inicio con corte al día 30 de cada mes y a prorrata de los días ejecutados. **2.** Un pago final proporcional a los días restantes ejecutados para completar el valor total del contrato. **3.** Todo pago será realizado previa presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente cuando ello aplique. **4.** El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales. **5.** Del soporte de pago de aportes se deberá adjuntar copia para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al servicio contratado, la SED en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la SED para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago adquiera la calidad de Pasivo Exigible, no se ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED en favor de terceros, en caso de retardo en el pago. **CLÁUSULA OCTAVA.- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** El ordenador del gasto en la solicitud de ordenación contractual que hace parte integral de los estudios y documentos previos, en armonía con lo establecido por la respectiva área técnica de origen de esta actividad contractual, dentro del mismo contexto, dejó constancia de la idoneidad y experiencia de la persona con quien se celebra el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Nacional 734 de 2012 y el marco normativo correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** Será ejercida por del **Jefe (a) de la Oficina de Nómina de la SED**, quien realizará el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato. El respectivo Supervisor será el (la) responsable del control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo, además de las obligaciones que determina la Ley y los respectivos reglamentos, las siguientes: **1.** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **2.** Coordinar lo atinente a la ejecución contractual: a) Responder por el recibo a satisfacción de las entregas parciales y final del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. b) Coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la Oficina de Contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. c) Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Contratación, sobre el incumplimiento injustificado del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas requeridas. En esos informes el supervisor deberá indicar el valor que por conceptos de multas o sanciones deban ser cobrados. **3.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral, para efectos de autorizar los pagos, realizar las modificaciones, terminar y liquidar la relación contractual. a) En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

03272

01 NOV 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N° _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

supervisor deberá informar y dejar constancia de ello, con el fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la terminación y de la liquidación si procediere, sin perjuicio del trámite previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) La Oficina de tesorería y contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones de conformidad con el marco normativo que regula la materia. 4. El supervisor será responsable disciplinaria, penal y pecuniariamente por los hechos u omisiones en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 5. Dar aplicación a la Resolución 2254 del 14 de septiembre de 2009, emanada de la Secretaría de Educación del D.C., o a la que se encuentre vigente en materia de supervisión. 6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al CONTRATISTA, deberá adelantar el trámite pertinente ante la Dirección de Dotaciones Escolares o la dependencia de la SED que corresponda, para tal fin, teniendo en consideración que a la terminación del contrato, el CONTRATISTA tendrá que anexar el certificado de recibo a satisfacción expedido como requisito para tramitar el pago. 7. Verificar la adecuada terminación del contrato, proyectar y suscribir el acta de terminación. 8. Las demás funciones inherentes a la función de supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el Parágrafo 3° del Artículo 3.4.1.1 y en el Artículo 5.1.8 del Decreto Nacional 734 de 2012. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la SED podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos diarios hasta del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo agotamiento del respectivo procedimiento en atención al principio del debido proceso. **PARÁGRAFO:** Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes. **CLÁUSULA DECIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA reconocerá a la SED a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SED, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica comercial entre el CONTRATISTA y la SED, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

03272

01 NOV 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N° _____, CELEBRADO EL
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA DECIMACUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será obligatoria la liquidación del contrato de que trata el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** Al contrato le son aplicables las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación y caducidad, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMASEXTA.- INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la SED. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la SED. **CLÁUSULA DECIMASEPTIMA.- DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA DECIMAOCTAVA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos, y aquellos que provienen del CONTRATISTA seleccionado. **CLÁUSULA DECIMANOVENA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben. **CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA manifiesta no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley y en general en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA.- GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMATERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la existencia del (los) registro(s) presupuestal(es).

DISTRITO CAPITAL -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATISTA

LISSETTE ADRIANA MURCIA RINCÓN
Subsecretaria de Gestión Institucional (E)

JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
C.C.N° 52.308.060

Aprobó: Lisette Adriana Murcia Rincón - Directora de Contratación
Aprobó: Melida Castiblanco Rodríguez - Jefe Oficina de Contratos
Revisó: - Abogado Oficina de Contratos
Preparó: María Luz Roza González - Profesional Oficina de Contratos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

03272

01 NOV 2013

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N° _____, CELEBRADO EL
_____, ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
CERTIFICA QUE:**

El Contrato número _____ se encuentra amparada con el registro Presupuestal
No _____ del día _____ mes _____ año _____ afectando la Disponibilidad
No _____ expedida el día _____ mes _____ año _____

Responsable del Presupuesto

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA DE NÓMINA

Contrato de Prestación de Servicios No. 03272 de 01/11/2013

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de noviembre de 2013, se reunieron en la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación, **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina, en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARO** con C.C. **52.308.060**, en su condición de contratista, con la finalidad de suscribir el Acta de Inicio, en los siguientes términos

OBJETO : Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

CONTRATISTA : **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARO**

VALOR : 27.500.000,00

PLAZO : Cinco (5) meses.

FECHA DE INICIO : 1 de Noviembre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN : 30 de Marzo de 2014

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Claudia Ospina
CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina
Supervisor

Julia Romero Chaparo
JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARO
Contratista



Veruca 30/03/14
zromero@sedbogota.edu.co

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

MODIFICACIÓN N° UNO (1)

**AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 3272 del 01 DE
NOVIEMBRE DE 2013**

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

C.C. No. 52.308.060

OBJETO: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NÓMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED.

PROYECTO: 898 ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

COMPONENTE: PERSONAL DE APOYO A LA GESTION DE LA SED

Las partes convienen en modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 3272 del 01 de Noviembre de 2013, con fundamento en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, y soportado en la Solicitud de Modificación Contractual N° I-2014-16975 del 27 de marzo de 2014, suscrita por la Directora de Talento Humano en calidad de Supervisora, y por la Subsecretaria de Gestión Institucional como Ordenador del Gasto, en la cual solicitan modificar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales soportada en: "En el marco de la nueva administración resulta de especial relevancia consolidar las metas de la SED en los distintos niveles, teniendo entre las más trascendentes herramientas la contratación pública a través de la cual se logran articular las estrategias para la materialización de los diferentes programas, planes y proyectos que se adelantan dentro del ámbito funcional de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. La Secretaría de Educación ha realizado los estudios técnicos necesarios para la ampliación de la planta de personal administrativo; sin embargo, a la fecha no ha sido posible contar con la autorización correspondiente. Además, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., no cuenta con el personal administrativo suficiente y por consiguiente requiere realizar la contratación de personal de apoyo administrativo para el desarrollo de los procesos administrativos que se adelantan en la Entidad y que influyen en los Colegios del Distrito Capital, es por eso que la Oficina de Nómina debe reforzarse para alcanzar los objetivos propuestos. En este contexto, se requiere adicionar el contrato 03272, por el período permitido en este tipo de contratación, puesto que en la Oficina de Nómina no se cuenta con un profesional para realizar soporte funcional y técnico a todas las actividades asociadas a la parametrización y posterior liquidación de las distintas nóminas de personal docente y administrativo de la SED a través del Sistema de Información, así como las distintas nóminas adicionales que surgen de acuerdo con la normatividad vigente, de la misma manera en la oficina de nómina no se cuenta con el profesional con el conocimiento y manejo de la información y de la normatividad para la liquidación, generación de información interna y externa, revisión y cruce de Información, apoyo a los procesos administrativos y

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
HUMANA**

Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 3272 del 01 de Noviembre 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

docentes de la oficina de nómina, apoyo a los procesos de ingreso en línea y masivo de las distintas novedades que afectan al personal de la SED e identificación de mejoras al aplicativo de Nómina." De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, como se consigna en el siguiente cuadro:

Valor Inicial	Plazo Inicial	N° Modificación	Prórroga	Valor de las Adiciones	Valor Total del Contrato \$ (VI + Adiciones)
\$27.500.000	Cinco (5) meses				
		1	Dos (2) meses y Quince (15) Días	\$13.750.000	\$41.250.000

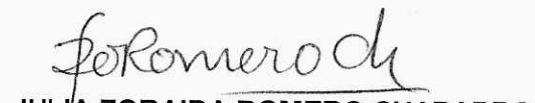
En consecuencia la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 3272 del 01 de Noviembre de 2013, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato, en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.750.000)** de manera que el valor total del contrato incluya la presente adición asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$41.250.000)**. **PARAGRAFO:** El valor de la presente adición se pagará de acuerdo con lo establecido en la **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO-** del contrato adicionando dos (2) pagos mensuales iguales a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, y un (1) pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000)**, que corresponden a los quince (15) días calendario. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El valor adicionado en la cláusula primera de este documento, se pagará con cargo al presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2014, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1550 del 25 de marzo de 2014. **CLAUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Dos (2) meses y Quince (15) Días calendario, para un total del contrato de Siete (7) meses y Quince (15) Días calendario. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y del registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás partes del Contrato, permanecen sin modificación. Como constancia y en conformidad con su contenido, la suscriben en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

EL CONTRATISTA

28 MAR 2014


OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
 Subsecretaria de Gestión Institucional


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
 C.C. N° 52.308.060

Aprobó: Lissette Adriana Murcia Rincón -Directora de Contratación
 Aprobó: Melida Castiblanco Rodríguez - Jefe Oficina Contratos
 Revisó minuta:  - Abogado Oficina de Contratos
 Projectó minuta: Caroli Andrea Larrarte Castillo - Oficina de Contratos

Continuación de la Modificación N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 3272 del 01 de Noviembre 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
CAPITAL
CERTIFICA QUE:**

El Contrato número _____ se encuentra amparada con el registro Presupuestal N° _____ del
día _____ mes _____ año _____ afectando la Disponibilidad N° _____ expedida el
día _____ mes _____ año _____

Responsable del Presupuesto



Detalle del Proceso Número: 2150-2014

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED
---	---

Cuantía a Contratar	\$ 34,320,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2178	\$ 34,320,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
---------------------------------------	----------------------------------

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	jzoraidaromero@gmail.com
--------------------	--

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	2150-2014	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
Objeto del Contrato	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$34,320,000.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 52.308.060-5	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.	
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 52.308.060	
Sexo representante legar del contratista		
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00	
Fecha de Firma del Contrato	07 de julio de 2014	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	07 de julio de 2014	
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses	
Destinación del Gasto		
Código Rubro Presupuestal		
Nombre Rubro Presupuestal		
Valor Rubro Presupuestal		
Documentos del Proceso		

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	2150-2014 M1		40 KB	1	08-01-2015 11:54 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		165 KB	1	07-10-2014 11:58 AM
Contrato	2150-2014		226 KB	1	15-07-2014 02:21 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	15 de July de 2014 02:22 P.M.
Adición al contrato	08 de January de 2015 11:54 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Privacidad - Términos

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

2150

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓		
No. <u>2150</u> DEL <u>07 JUL 2014</u>		
Bogotá, D.C.		
CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO ✓		
C.C. N° 52.308.060 - 5 ✓		
DIRECCIÓN: Carrera 69 D N° 25 - 50, Apto. 107 ✓		
TELÉFONO: 5463852 - 3208595403 ✓ ELECTRÓNICO: jzoraidaromero@gmail.com ✓		
CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	Disponibilidad Presupuestal
3-3-1-14-01-03-0898-114	Administración de Talento Humano	2178 del 25 de junio de 2014 ✓
PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN 2014 ✓		
COMPONENTE: Personal de Apoyo a la Gestión de la SED ✓		ÍTEM N° 891 ✓

Entre los suscritos, **OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 39.780.079, en su condición de Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., nombrada mediante la Resolución N° 2276 del 13 de Diciembre de 2013 y posesionada mediante acta número 005 del 14 de enero de 2014, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los respectivos Decretos Reglamentarios y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito mediante la Resolución N° 2923 del 7 de diciembre de 2012, modificada y adicionada mediante la resolución N° 1849 del 4 de octubre de 2013 y esta última modificada por la resolución N° 1916 del 15 de octubre de 2013 proferidas por la misma entidad, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o LA SED**, con NIT N° 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **52.308.060**, quien en adelante se denominará el(la) CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con la solicitud de ordenación contractual y los estudios y documentos previos, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo. El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, sirve de soporte a la presente contratación el artículo 81 del Decreto Nacional 1510 de 2013, el cual dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: Una de las prioridades de la Secretaría de Educación Distrital, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016, es la de fortalecer la gestión en los niveles central, local e institucional de la Entidad, a través de la implementación articulada y efectiva de herramientas y estrategias que le permitan desarrollar un mejor ejercicio de planeación, ejecución y control de los diferentes programas, planes y proyectos que se adelantarán en el actual período de gobierno. La ejecución de las funciones básicas de la Secretaría de Educación Distrital,

entre otras es formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional; desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades; formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación; promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, entre otras. Estas funciones requieren del apoyo administrativo de profesionales de las más altas condiciones académicas y de experiencia para el acompañamiento, seguimiento y control de los programas y/o proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y el Plan Sectorial de Educación. En este sentido, el Acuerdo 489 de 2012 Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA destaca una serie de principios tales como: integralidad, prevalencia de los niños, niñas y adolescentes, corresponsabilidad, sostenibilidad, desarrollo humano, cultura ciudadana, valoración de lo existente, previsión, legitimidad, probidad, ambiente sano y sostenible, defensa de lo público, entre otros; cuya aplicación real deberá conducir a la construcción y consolidación de una nueva gerencia pública en el Distrito y sus entidades. La Secretaría de Educación en desarrollo de su misión, con el propósito de garantizar el derecho a la educación y para brindar una educación de calidad a los niños, niñas y jóvenes matriculados del sector educativo oficial de la ciudad, adelanta procesos administrativos que incluyen la verificación, seguimiento y control de las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana" y las del Plan de Sectorial de Educación. Ello implica que áreas como las que conforman la Subsecretaría de Gestión Institucional que responden por la planeación, administración, desarrollo y control del talento humano de la Entidad, requiera del acompañamiento de un profesional especializado que apoye en la revisión, seguimiento y control de los aspectos de índole gerencial de la Subsecretaría, especialmente los temas relacionados con la Dirección de Talento Humano. En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** En el marco de la ejecución correspondiente, el Contratista prestará sus servicios profesionales a la Oficina de Nómina brindando el soporte técnico necesario para la realización de las liquidaciones mensuales de nómina para el personal docente y administrativo de la SED y de las actividades que de éstas se derivan. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato,

por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 5/ Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 6/ Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. 7/ En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 8/ Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 9/ Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10/ Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11/ Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 12/ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13/ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 14/ Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 15/ Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización

07 JUL 2014

2150

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO, /

CELEBRADO EL _____

Página 4 de 9

escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 18. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

CLÁUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: La ejecución del objeto debe llevarse a cabo en la OFICINA DE NÓMINA, el marco de las obligaciones específicas es el siguiente: 1. Brindar soporte técnico a las solicitudes funcionales realizadas por los responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales. 2. Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido. 3. Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo. 4. Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. 5. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. 6. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. 7. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta. 8. Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina. 9. Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina. 10. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 11. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 12. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 14. Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación. 15. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal según el procedimiento establecido. 16. Devolver una vez finalizado el contrato y con tres días de anticipación, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 1. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato

será de seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$34.320.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** La SED hará al **CONTRATISTA** un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5.720.000) por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización), Cinco (5) pagos iguales de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5.720.000) mensuales vencidos, correspondientes al periodo comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes y un pago final proporcional sobre la base de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5.720.000) por los días ejecutados, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el **CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la SED y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por **el-la Directora de Talento Humano**, o quien delegue por escrito, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: **1.** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. **2.** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido en la SED y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3.** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4.** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5.** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad



07 JUL 2014

2150

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

CELEBRADO EL _____

Página 6 de 9

el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 6/Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7/Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8/En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 9/El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10/El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 11/Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas

adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la SED. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en este contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la **SECRETARÍA** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante el contratista. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante el contratista con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se

hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **SED** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria sin necesidad de reconvención judicial, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____, CELEBRADO EL _____
ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

Página 9 de 9

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el pago por parte de la **SED**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato el estudio previo, los Anexos del mismo y todos aquellos expedidos con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:** El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley y en general en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. COMPROMISO.** **EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATISTA

Olga C. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
Subsecretaria de Gestión Institucional

Julia Romero de
JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
C.C. N° 52.308.060

Aprobó: Mérida Castiblanco Rodríguez - Directora de Contratación (E)
Aprobó: Mérida Castiblanco Rodríguez - Jefe Oficina Contratos
Revisó minuta: *Luz Dary Fonseca Suárez* - Abogada Oficina de Contratos
Preparó: Luz Dary Fonseca Suárez - Profesional oficina de Contratos

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL			
CERTIFICA QUE:			
El contrato número _____	se encuentra amparado con el registro Presupuestal No. _____	del _____	
día _____ mes _____ año _____	afectando la Disponibilidad No. _____	expedida el	
día _____ mes _____ año _____			
Responsable del Presupuesto: _____			

BOGOTÁ
HUMANA

2150-2014

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Subsecretaría de Gestión Institucional de la SED, como ordenadora del gasto y la Dirección de Talento Humano como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. Proyecto/Rubro:	No 3-3-1-14-01-03-0898-114 "Administración del Talento Humano "
2. Componente:	2 personal de apoyo a la gestión de la SED
3. ITEM:	891
4. CDP:	Nº 2178 Fecha: 25-06-2014
5. Codificación Clasificador bienes y servicios:	
6. Objeto:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
7. Constatación idoneidad o experiencia:	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO , identificada con C.C./NIT 52.308.060 , está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:
Idoneidad:	Es Profesional en Ingeniería de Sistemas con Especialización en Ingeniería de Software.
Experiencia:	Así mismo cuenta con la experiencia requerida, toda vez que ha desempeñado actividades por más de cuatro (4) años, tal como lo acredita con la documentación que acompaña la presente SOC y que hace parte integral del respectivo contrato
De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.	
8. Estudios y obligaciones a desempeñar:	La persona a contratar tiene los estudios que lo acreditan como Administrador de Empresas y realizará obligaciones equivalentes al nivel:
Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☐ Profesional ☒	
8.1. Obligaciones:	La ejecución del objeto debe llevarse a cabo en la OFICINA DE NÓMINA, el marco de las obligaciones específicas es el siguiente: 1. Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio. 2. Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

Una de las prioridades de la Secretaría de Educación Distrital, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016, es la de fortalecer la gestión en los niveles central, local e institucional de la Entidad, a través de la implementación articulada y efectiva de herramientas y estrategias que le permitan desarrollar un mejor ejercicio de planeación, ejecución y control de los diferentes programas, planes y proyectos que se adelantarán en el actual período de gobierno.

La ejecución de las funciones básicas de la Secretaría de Educación Distrital, entre otras es formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional; desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades; formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación; promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, entre otras. Estas funciones requieren del apoyo administrativo de profesionales de las más altas condiciones académicas y de experiencia para el acompañamiento, seguimiento y control de los programas y/o proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y el Plan Sectorial de Educación.

En este sentido, el Acuerdo 489 de 2012 Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA destaca una serie de principios tales como: integralidad, prevalencia de los niños, niñas y adolescentes, corresponsabilidad, sostenibilidad, desarrollo humano, cultura ciudadana, valoración de lo existente, previsión, legitimidad, probidad, ambiente sano y sostenible, defensa de lo público, entre otros; cuya aplicación real deberá conducir a la construcción y consolidación de una nueva gerencia pública en el Distrito y sus entidades.

La Secretaría de Educación en desarrollo de su misión, con el propósito de garantizar el derecho a la educación y para brindar una educación de calidad a los niños, niñas y jóvenes matriculados del sector educativo oficial de la ciudad, adelanta procesos administrativos que incluyen la verificación, seguimiento y control de las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana" y las del Plan de Sectorial de Educación. Ello implica que áreas como las que conforman la Subsecretaría de Gestión Institucional que responden por la planeación, administración, desarrollo y control del talento humano de la Entidad, requiera del acompañamiento de un profesional especializado que apoye en la revisión, seguimiento y control de los aspectos de índole gerencial de la Subsecretaría, especialmente los temas relacionados con la Dirección de Talento Humano.

A. OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

A. ALCANCE DEL OBJETO: En el marco de la ejecución correspondiente, el Contratista prestará sus servicios profesionales a la Oficina de Nómina brindando el soporte técnico necesario para la realización de las liquidaciones mensuales de nómina para el personal docente y administrativo de la SED y de las actividades que de éstas se derivan.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de conformidad

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señalada en los estudios previos. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo a las siguientes generalidades:

- a. El contratista no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:
 - **Estudios:** Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o en Ingeniería Industrial con especialización.
 - **Experiencia laboral:** Se requiere que la persona cuente con una experiencia profesional superior a cuatro (4) años relacionada con el objeto del contrato.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se general del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

- y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan.
 8. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
 9. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
 10. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
 11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
 14. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
 15. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 18. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. La ejecución del objeto debe llevarse a cabo en la OFICINA DE NÓMINA, el marco de las obligaciones específicas es el siguiente: 1. Brindar soporte técnico a las solicitudes funcionales realizadas por los responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales. 2. Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido. 3. Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo. 4. Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. 5. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. 6. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. 7. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta. 8. Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina. 9. Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina. 10. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 11. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 12. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 14. Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación. 15. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal según el procedimiento establecido. 16. Devolver una vez finalizado el contrato y con tres días de anticipación, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
E. OBLIGACIONES DE LA SED

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

18. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados. 19. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 20. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 21. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 22. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 23. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes
F. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
G. PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$34.320.000). El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.
H. FORMA DE PAGO: La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5.720.000) por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización), Cinco (5) pagos iguales de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5.720.000) mensuales vencidos, correspondientes al periodo comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes y un pago final proporcional sobre la base de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5.720.000) por los días ejecutados, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales.
La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo. El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, sirve de soporte a la presente contratación el artículo 81 del Decreto Nacional 1510 de 2013, el cual dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63

PBX: 3241000

www.sedbogota.edu.co

Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el-la Directora de Talento Humano, o quien delegue por escrito, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido en la SED y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
11. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

Ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.

A. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la adecuada ejecución del objeto previsto, se requiere contratar una persona Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o en Ingeniería Industrial con especialización.

B. EXPERIENCIA REQUERIDA: Se requiere que la persona cuente con una experiencia profesional superior a cuatro (4) años relacionada con el objeto del contrato.

El valor del contrato se debe determinar, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNADO A	OBSERVACIONES
-----------------	-------------------------	-----------------------	------------	---------------

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

	Descripción	Pro babi lida d	Impa cto	Estim ación	Forma de mitigarlo	Contr atista	SED	
General	Incremento en los costos operativos	Raro (1)	Casi Cierto (5)	Posible (3)	Monetario Insignificante (1) Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	X		Obedece a los costos y gastos en los que el contratista debe incurrir con ocasión de la ejecución del objeto contractual; teniendo en cuenta que los conoce al momento de la celebración del contrato, no se prevé mecanismo alguno de mitigación y/o excluir su acaecimiento.
General	Demora justificada en el pago de honorarios	Raro (1)	Casi Cierto (5)	Posible (3)	Monetario Insignificante (1) Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	X		En virtud de las dinámicas propias de la Administración Pública, el contratista asume las dilaciones propias normales del procedimiento de pagos.
General	Daño en bienes devolutivos	Raro (1)	Casi Cierto (5)	Posible (3)	Cualitativo Menor (2) Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	X		Refiere aquellos bienes muebles que la SED entrega al contratista para el adecuado desempeño de sus obligaciones y que durante la relación jurídico negocial hayan sufrido daño diferente al deterioro normal de uso. Corresponderá asumir al contratista la reposición económica del mismo en las condiciones señaladas por el área correspondiente.
General	Pérdida o sustracción de bienes devolutivos	Raro (1)	Casi Cierto (5)	Posible (3)	Cualitativo Moderado (3) Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		X	La SED asumirá la pérdida o sustracción de los bienes devolutivo asignados al contratista, cuándo éstos se encuentren bajo su esfera de protección.

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

General	Falla en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	Raro (1)	Casi Cierto (5)	Posible (3)	Cualitativo Moderado (3) Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		X	Obedece a fenómenos ajenos a las partes pero que por su origen han de ser previstos y mitigados por la SED. Se presentan con ocasión de fallas técnicas, mecánicas, tecnológicas u operativas que impiden de manera efectiva la ejecución contractual
Específicos	Mal uso de la información.	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Cualitativo Menor (2) Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	X		No usar la información acorde con la política del proyecto y la SED.
Específicos	Conceptos no Claros.	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Cualitativo Menor (2) Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	X		Cuando el concepto no es acorde con las políticas del proyecto y los requerimientos de la SED.
De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013.								
La contratación que nos ocupa no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.								
DOCUMENTO						ANEXO		

ODC-IF-016

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

CDP	1
Estudios Previos	10
Certificación de Talento Humano	1

Claudia Ospina

CLAUDIA PATRICIA OSPINA
JEFE OFICINA DE NÓMINA
Supervisor

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico/legal		
Financiero		
Administrativo - Técnico	Eduardo Díaz R.	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN**

Secretaría de Educación

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CDP	1
Estudios Previos	10
Certificación de Talento Humano	1

CLAUDIA PATRICIA OSPINA
JEFE OFICINA DE NÓMINA
Supervisor

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico/legal		
Financiero		
Financiero		
Administrativo - Técnico	Eduardo Díaz R.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN UNO (1)

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº 2150 DEL 7 DE JULIO DE 2014

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

C.C. 52.308.060 - 5

OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

PROYECTO: 898 – Administración de Talento Humano.

COMPONENTE: Personal de Apoyo a la Gestión de la SED.

Las partes convienen en modificar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2150 del 7 de julio de 2014** con fundamento en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la justificación presentada por la Subsecretaria de Gestión Institucional – Ordenadora del Gasto, la Jefe de la Oficina de Nómina y La Directora de Talento Humano - Supervisora de la Secretaría de Educación Distrital, en solicitud de modificación contractual radicada con el No. I-2014-59783 del 26 de noviembre de 2014, mediante la cual se requiere adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente justificación: *"La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo. El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". La Secretaría de Educación ha realizado los estudios técnicos necesarios para la ampliación de la planta de personal administrativo; sin embargo, a la fecha no ha sido posible contar con la autorización correspondiente. Además, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., no cuenta con el personal administrativo suficiente y por consiguiente requiere realizar la contratación de personal de apoyo administrativo para el desarrollo de los procesos administrativos que se adelantan en la Entidad y que influyen en los Colegios del Distrito Capital, es por eso que la Oficina de Nómina debe reforzarse para alcanzar los objetivos propuestos. En este contexto, se requiere adicionar el contrato 2150 del 07/07/2014, ya que la Oficina de Nómina no cuenta con un profesional para Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED. Como consecuencia de lo anterior se solicita: 1. Adicionar al valor del contrato en Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil (\$3.432.000.00), quedando como valor final Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos (\$37.752.000.00) incluida esta adición en (en letras y números). 2. Prorrogar el Plazo del Contrato en Dieciocho (18) días."* De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, como se consigna en el siguiente cuadro:

Valor Inicial	Plazo Inicial	No. Modificación	Prorroga	Valor de las Adiciones	Valor Total del Contrato \$ (VI + Adiciones)
\$34.320.000,00 M/CTE.	Seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2014				
		1. Modificación Plazo y Valor	dieciocho (18) días	\$ 3.432.000,00 M/CTE.	\$ 37.752.000,00 M/CTE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2150 DEL 7 DE JULIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO. Página 2 de 2

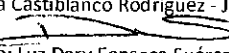
En consecuencia la presente modificación, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor inicial del contrato en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.432.000,00) M/CTE., de manera que el valor del presente contrato incluida la presente adición asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 37.752.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición se pagará de conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA –FORMA DE PAGO, del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 2150 del 7 de julio de 2014, adicionando un (1) pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.432.000,00) M/CTE., por los dieciocho (18) días adicionales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El Plazo de ejecución del Contrato se prorroga en dieciocho (18) días, para un total del contrato de seis (6) meses y dieciocho (18) días o hasta el 18 de enero de 2015, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA TERCERA.** El valor adicionado en la cláusula Primera de este documento, se pagará con cargo al presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2014, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3846 del 21 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y del registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás partes del Contrato, permanecen sin modificación. Como constancia y en conformidad con su contenido, la suscriben en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 01 DE 01 DE 2014

DISTRITO CAPITAL –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA


OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
Subsecretaria de Gestión Institucional


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
CC. 52.308.060

Aprobó: Lissette Adriana Murcia Rincón -Directora de Contratación
Aprobó: Mérida Castiblanco Rodríguez - Jefe Oficina de Contratos
Revisó minuta:  - Abogada Oficina de Contratos
Preparó minuta: Luz Dary Fonseca Suárez - Profesional Oficina de Contratos 

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL			
CERTIFICA QUE:			
El Contrato número _____	se encuentra amparada con el registro Presupuestal N° _____	del día _____	mes _____
_____ año _____	afectando la Disponibilidad N° _____	expedida el día _____	mes _____
_____ año _____			
Responsable del Presupuesto _____			



-  Compradores
-  Proveedores
-  Colombia Compra
-  Circulares
-  Transparencia
-  Sala de Prensa
-  Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: 1183-2015

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Terminado sin Liquidar
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NOMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED

Cuantía a Contratar	\$ 53,539,200
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1192	\$ 53,539,200

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico jzoraidaromero@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	1183-2015
Estado del Contrato	Terminado sin Liquidar
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NOMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED
Cuantía Definitiva del Contrato	\$53,539,200.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 52308060-5
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 52308060
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	03 de febrero de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	03 de febrero de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	9 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	29 de febrero de 2016
Destinación del Gasto	No Aplica
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 13		188 KB	1	09-06-2017 06:14 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 12		148 KB	1	09-06-2017 06:14 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 11		153 KB	1	09-06-2017 06:14 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 10		132 KB	1	09-06-2017 06:13 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 9		117 KB	1	09-06-2017 06:13 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 8		148 KB	1	09-06-2017 06:13 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 7		141 KB	1	09-06-2017 06:10 PM

					
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 6		120 KB	1	09-06-2017 06:10 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 5		127 KB	1	09-06-2017 06:09 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 4		118 KB	1	09-06-2017 06:09 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 3		119 KB	1	09-06-2017 06:09 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 2		164 KB	1	09-06-2017 06:09 PM
Documento Adicional	1183-2015 INF ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISION 1		168 KB	1	09-06-2017 06:09 PM
Documento Adicional	1183-2015 AT		11 KB	1	30-03-2016 06:38 PM
Documento Adicional	1183-2015 SOC M1		77 KB	1	23-10-2015 12:04 PM
Adición	1183-2015 M1		56 KB	1	23-10-2015 12:04 PM
Documento Adicional	1183-2015 AI		9 KB	1	15-09-2015 04:34 PM
Documento Adicional	1183-2015 EP		316 KB	1	17-02-2015 11:11 AM
Contrato	1183-2015		149 KB	1	17-02-2015 11:10 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	17 de February de 2015 11:13 A.M.
Terminación sin liquidar de Contrato	09 de June de 2017 06:14 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

1183

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. DEL

1183

03 FEB 2015

Bogotá, D.C.

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

IDENTIFICACIÓN: 52.308.060-5

DIRECCIÓN: CARRERA 69 D No. 25 – 50 APTO 107

TELÉFONO: 2951139

CORREO ELECTRÓNICO: jzoraidaromero@gmail.com

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	Disponibilidad Presupuestal
3-3-1-14-01-03-0898-114	114 – Administración del Talento Humano	Nº. 1192 del 22 de Enero de 2015
PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN 2015		
COMPONENTE: PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SED		ITEM 302

Entre los suscritos, **OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.780.079, en su condición de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 2276 del 17 de diciembre de 2013, del cual tomó posesión según Acta No. 005 del 14 de enero de 2014, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1510 de 2013 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, mediante la Resolución 2923 del 07 de diciembre del 2012, modificada por la Resolución 1849 del 04 de octubre de 2013, y ésta modificada por la Resolución 1916 del 15 de octubre de 2013, proferida por la misma entidad, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o LA SED**, por una parte, y por la otra, **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **52.308.060** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de conformidad con la solicitud de ordenación contractual y los estudios y documentos previos, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: 1. La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad de la SED de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos. El presente contrato de prestación de servicios se fundamenta especialmente en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4. del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como en lo preceptuado en el Artículo 81 del Decreto Nacional 1510 de 2013. 2. En el marco de la solicitud de ordenación contractual fundamentada en los respectivos estudios y documentos previos, en armonía con lo establecido por la respectiva área técnica de origen de esta actividad contractual, dentro del mismo contexto, se verificó y dejó constancia de la idoneidad y experiencia de la persona con quien se celebra el presente contrato, con lo cual se estableció que no fue necesario que la entidad obtuviera previamente varias ofertas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 81 del Decreto Nacional 1510 de 2013 y el ámbito normativo correspondiente. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: "La Dirección de Talento Humano tiene dentro de las funciones establecidas en el Decreto 330 de 2008, la responsabilidad de Coordinar la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo destinado a los funcionarios de la Secretaria cuyo objetivo es prevenir los riesgos ocupacionales y velar por su bienestar físico y mental para contribuir a mejorar su calidad de vida. La puesta en marcha de este Sistema requiere del diseño y la implementación de acciones desde los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial para disminuir la ocurrencia de accidentes laborales y la aparición de enfermedades laborales, tendientes a garantizar condiciones de trabajo seguras que protejan a los funcionarios de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el**

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

1183

03 FEB 2015

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ,
DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

CELEBRADO EL

ENTRE BOGOTÁ
Página 2 de 9

ambiente laboral. Para alcanzar los objetivos propuestos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación colombiana en esta materia la Dirección de Talento humano debe fortalecer el equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad, para lo cual requiere de un profesional especializado en salud ocupacional para el desarrollo de las actividades que adelantan en tan importante tema la SED. Para apoyar esta labor, es necesario contar con personal con las competencias comportamentales y de conocimientos requeridos para el desarrollo de sus funciones; actualmente la Dirección de Talento Humano no cuenta con los funcionarios suficientes para el desarrollo de esta labor."

En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en el marco de la ejecución correspondiente, prestará sus servicios en las labores encomendadas por el supervisor, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la dependencia a la cual fue asignado y propenderá porque las actividades encomendadas se desarrollen con eficiencia y eficacia, brindando un buen servicio, de conformidad con las necesidades institucionales, en virtud de lo cual el objeto contratado se circunscribe en todas las etapas que configuran el ámbito descrito en relación con la Dirección de Talento Humano, a través de la materialización de especiales obligaciones de las previstas en el escenario descrito. Igualmente deberá apoyar a la Secretaría de Educación en el acompañamiento, seguimiento y control de las diferentes actividades que le sean asignadas. **CLÁUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. **3.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **4.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **5.** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **6.** Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. **7.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así

mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 8. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 9. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pudo presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 14. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 15. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 18. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y en la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo. 2. Validación y priorización de las novedades para su liquidación. 3. Solución de casos de excepción en la

1183

03 FEB 2015

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

CELEBRADO EL

ENTRE BOGOTÁ
Página 4 de 9

conurrencia de novedades del personal docente y administrativo originadas por la oportunidad en su inclusión al sistema de nómina. 4. Preparar la información insumo para la actualización y mantenimiento de la normatividad salarial, prestacional y de seguridad social. 5. Control del ciclo de los procesos de nómina docente y administrativa. 6. Soporte normativo y del aplicativo para los usuarios de la Oficina de Nómina en particular y de la entidad en general. 7. Actualización de equivalencia nomina/contabilidad/presupuesto (interfaz con el área financiera). 8. Designación de cuentas de usuario y definición de permisos de acuerdo con el requerimiento de la jefatura del área. 9. Actualización mensual de planta de personal docente y administrativo para aplicar en la nómina del mes en ejecución con retroalimentación a la Dirección de Talento Humano. 10. Actualización de la matrícula oficial y parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de sobresueldos de rectores con su retroactividad. 11. Cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que defina la Oficina de Nómina de la SED. 12. Coordinación con el área de RedP de los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina. 13. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. 14. Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del contrato y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. 15. Estar afiliado a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Entidad los soportes de pago de los aportes respectivos. 16. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 17. Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación. 18. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** 1. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.539.200,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** La SED hará al **CONTRATISTA** 1). Un primer pago proporcional sobre la base de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si hubiere lugar a ello, 2). Pagos mensuales iguales de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**, y 3). Un último pago final proporcional sobre la base de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**, por los días ejecutados si hubiere lugar a ello, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el **CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva

1183

03 FEB 2015

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. , CELEBRADO EL
DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

ENTRE BOGOTÁ
Página 5 de 9

factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad, ni intereses a cargo de la SED y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el (la) **JEFE OFICINA DE NOMINA** quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: **1).** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías estén aprobadas, si a ello hubiere lugar **2).** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido en la SED y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3).** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4).** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5).** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **6).** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **7).** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **8).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **9).** El Supervisor deberá verificar que el

1183

03 FEB 2015

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. , CELEBRADO EL
DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZDRAIDA ROMERO CHAPARRO

ENTRE BOGOTÁ
Página 6 de 9

Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **10).** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizara durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **11).** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **12).** Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La supervisión del contrato debe determinarse de acuerdo a las necesidades del área contratante, teniendo en cuenta en todo momento la idoneidad de la persona que se designará como supervisor, así como sus actividades contractuales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los casos en que se pretenda designar a un contratista como supervisor se debe verificar que dentro de sus obligaciones se encuentre la que le faculta para supervisar, así mismo aclararse en los estudios previos su calidad de contratista, su nombre completo. Igualmente será viable señalar en los estudios previos que la supervisión será designada por el ordenador del gasto mediante memorando, con copia al expediente contractual; esto para aquellos casos en que a la fecha de solicitud de la contratación no se haya determinado quien ejercerá directamente la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la SED. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en este contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la **SECRETARÍA** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del CONTRATISTA. Si no hay tal saldo,

1183

03 FEB 2015

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

, CELEBRADO EL

ENTRE BOGOTÁ
Página 7 de 9

se efectuará la respectiva reclamación ante el contratista. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante el contratista con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará

1183

03 FEB 2015

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

, CELEBRADO EL

ENTRE BOGOTÁ
Página 8 de 9

vínculo laboral alguno entre la **SED** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria sin necesidad de reconvención judicial, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el pago por parte de la **SED**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato el estudio previo, los Anexos del mismo y todos aquellos expedidos con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:** El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley y en general en el marco normativo vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- COMPROMISO. EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha

1183 03 FEB 2015

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____
DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

, CELEBRADO EL

ENTRE BOGOTÁ
Página 9 de 9

leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

DISTRITO CAPITAL –
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
Subsecretaria de Gestión Institucional

Julia Zoraida Romero Ch
JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
C.C. N° 52.308.060

Aprobó: Lissette Adriana Murcia Rincón - Directora de Contratación
Aprobó: Melida Castiblanco Rodriguez - Jefe Oficina Contratos
Revisó minuta: _____ Abogado Oficina de Contratos
Proyectó: Alejandro Jose Piraban Duque - Abogado Oficina de Contratos

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
CERTIFICA QUE:**

El Contrato número _____ se encuentra amparada con el registro Presupuestal No _____ del
día _____ mes _____ año _____ afectando la Disponibilidad No _____ expedida
el día _____ mes _____ año _____

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN N. 1

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1183 DEL 03 DE FEBRERO DE 2015

CONTRATISTA: JULIA ZORAÍDA ROMERO CHAPARRO

IDENTIFICACIÓN: 52.308.060 - 5

OBJETO: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NOMINA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED.

PROYECTO: 898 - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

COMPONENTE: PERSONAL DE APOYO A LA GESTION DE LA SED

ITEM: 302

Las partes convienen en modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1183 del 03 de Febrero de 2015, con fundamento en lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y soportado en la solicitud de Modificación Contractual con radicado No. I-2015 - 53792 del 06 de Octubre de 2015, suscrita por la Directora de Talento Humano, Jefe Oficina de Nomina y por la Subsecretaria de Gestión Institucional como Ordenadora del gasto, la cual hace parte integral del presente contrato. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales a la fecha se encuentra vigente. En virtud de lo expuesto, se modifica el presente contrato así:

VALOR INICIAL	PLAZO INICIAL	Nº MODIFICACIÓN	PRORROGA	VALOR DE LAS ADICIONES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$(V+ADICIONES)
\$53.539.200	Nueve (9) meses				
		1. Prórroga y Adición	Tres (3) meses y Veintisiete (27) días	\$23.200.320	\$76.739.520

En consecuencia y en virtud de lo expuesto la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor inicial del contrato en la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$23.200.320)**, de manera que el valor del contrato incluida la presente adición asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$76.739.520)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente modificación se pagará con cargo al presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2015, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3638 del 01 de Octubre de 2015. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en Tres (3) meses y Veintisiete (27) días, para un plazo Av. Eldorado No. 66 - 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUANA

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1183 DEL 835 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO.

total del contrato de Doce (12) meses y Veintisiete (27) días. **CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás partes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1183 del 03 de febrero de 2015, permanecen sin modificación. Como constancia y en conformidad con su contenido, la suscriben en Bogotá a los

21 OCT 2015

DISTRITO CAPITAL –
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
Subsecretaria de Gestión Institucional

Julia Zoraida Romero Chaparro
JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
C.C. No. 52.308.060

Aprobó: Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora de Contratación
Aprobó: Melida Castiblanco Rodríguez – Jefe Oficina Contratos
Revisó minuta: *[Firma]* – Abogado Oficina de Contratos
Proyectó minuta: Caroli Andrea Larrarte – Oficina Contratos

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
CERTIFICA QUE:

El Contrato número _____ se encuentra amparada con el registro Presupuestal No. _____ del
día _____ mes _____ año _____ afectando la Disponibilidad No. _____ expedida el
día _____ mes _____ año _____

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100000
F-11570
E. DIANA

SOC 1183

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	Código Depend. - Consecutivo
FECHA:	

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Subsecretaría de Gestión Institucional como ordenadora del gasto y la Dirección de Talento Humano como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. **Proyecto/Rubro:** 898 – Administración del Talento Humano / 3-3-1-14-01-03-0898-114
2. **Componente:** No. 2 Personal de Apoyo a la Gestión de la SED
3. **ITEM:** 302
4. **CDP:** N° 1192, fecha: 22-01-2015
5. **Codificación Clasificador bienes y servicios:** 80111601
6. **Objeto:** Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

7. Constatación idoneidad o experiencia:

JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO, identificado con C.C./NIT 52.308.060, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial

Experiencia: Experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión no inferior a cuatro (04) años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

8. Estudios y obligaciones a desempeñar:

La persona a contratar tiene los estudios que lo acreditan como Ingeniera de Sistemas y realizará obligaciones equivalentes al nivel:

- Asistencial ☐
- Técnico ☐
- Tecnólogo ☐
- Profesional ☒

9. Supervisor: Jefe Oficina de Nomina

SOC

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN

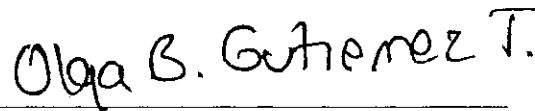
CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

10. Cumplimiento especificaciones ambientales: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

11. Firmas autorizadas:



FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA QUE
REQUIERE ADELANTAR EL PROCESO
NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA OSPINA
CARGO: JEFE OFICINA DE NOMINA



FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE: OLGA BEATRIZ BUTIERREZ TOBAR
CARGO: SUBSECRETARIA GESTIÓN INSTITUCIONAL 

Aprobó: Celmira Martin Lizarazo 

Aprobó: Edgar Eduardo Diaz Rodríguez 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: Enero 19 de 2015

La Dirección de Talento Humano tiene dentro de las funciones establecidas en el Decreto 330 de 2008, la responsabilidad de Coordinar la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo destinado a los funcionarios de la Secretaría cuyo objetivo es prevenir los riesgos ocupacionales y velar por su bienestar físico y mental para contribuir a mejorar su calidad de vida.

La puesta en marcha de este Sistema requiere del diseño y la implementación de acciones desde los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial para disminuir la ocurrencia de accidentes laborales y la aparición de enfermedades laborales, tendientes a garantizar condiciones de trabajo seguras que protejan a los funcionarios de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el ambiente laboral.

Para alcanzar los objetivos propuestos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación colombiana en esta materia la Dirección de Talento humano debe fortalecer el equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad, para lo cual requiere de un profesional especializado en salud ocupacional para el desarrollo de las actividades que adelantan en tan importante tema la SED.

Para apoyar esta labor, es necesario contar con personal con las competencias comportamentales y de conocimientos requeridos para el desarrollo de sus funciones; actualmente la Dirección de Talento Humano no cuenta con los funcionarios suficientes para el desarrollo de esta labor.

OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

a. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en el marco de la ejecución correspondiente, prestará sus servicios en las labores encomendadas por el supervisor, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la dependencia a la cual fue asignado y propenderá porque las actividades encomendadas se desarrollen con eficiencia y eficacia, brindando un buen servicio, de conformidad con las necesidades institucionales, en virtud de lo cual el objeto contratado se circunscribe en todas las etapas que configuran el ámbito descrito en relación con la Dirección de Talento Humano, a través de la materialización de especiales obligaciones de las previstas en el escenario descrito. Igualmente deberá apoyar a la Secretaría de Educación en el acompañamiento, seguimiento y control de las diferentes actividades que le sean asignadas.

b. **CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:** 80111601

c. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Nivel Central Secretaria de Educación del Distrito

d. **¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES?** SI ☐ NO ☒ (indicar las razones correspondientes)

e. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en los estudios previos. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades:

ODC-IF-XXX



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

- a. No deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. Deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría profesional y asesores: (profesionales)

- **Pregrado:** Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.
- **Postgrado:** Especialista en el área de su formación.
- **Experiencia laboral:**
Experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión no inferior a cuatro (04) años.
Experiencia general superior a cuatro (04) años.

f. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

ODC-IF-XXX

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan.
8. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
9. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
10. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
14. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
15. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la

ODC-IF-XXX

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

información manejada tenga el carácter de pública.

16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

18. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los presentes estudios y documentos previos y en la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

2. Parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo.
3. Validación y priorización de las novedades para su liquidación.
4. Solución de casos de excepción en la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo originadas por la oportunidad en su inclusión al sistema de nómina.
5. Preparar la información insumo para la actualización y mantenimiento de la normatividad salarial, prestacional y de seguridad social.
6. Control del ciclo de los procesos de nómina docente y administrativa.
7. Soporte normativo y del aplicativo para los usuarios de la Oficina de Nómina en particular y de la entidad en general.
8. Actualización de equivalencia nomina/contabilidad/presupuesto (interfaz con el área financiera).
9. Designación de cuentas de usuario y definición de permisos de acuerdo con el requerimiento de la Jefatura del área.
10. Actualización mensual de planta de personal docente y administrativo para aplicar en la nómina del mes en ejecución con retroalimentación a la Dirección de Talento Humano.
11. Actualización de la matrícula oficial y parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de sobresueldos de rectores con su retroactividad.
12. Cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que defina la Oficina de Nómina de la SED.
13. Coordinación con el área de RedP de los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.
14. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.
15. Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del contrato y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.
16. Estar afiliado a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Entidad los soportes de pago de los aportes respectivos.
17. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
18. Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación.
19. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. OBLIGACIONES DE LA SED:

1. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.
2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.539.200,00)**. El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El valor del contrato se determinó, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A, ocho pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**, y un pago final proporcional sobre la base **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**, por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

Cuando el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura

ODC-IF-XXX



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN**

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Cuando el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la SED y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Cuando el contratista corresponde al régimen común debe ajustarse la redacción discriminando el valor por honorarios y el valor del IVA.

g. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo. El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, sirve de soporte a la presente contratación el artículo 81 del Decreto Nacional 1510 de 2013, el cual dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la JEFE OFICINA DE NOMINA, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas.

ODC-IF-XXX

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido en la SED y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan.
9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

ODC-IF-XXX

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en el sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
11. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
12. Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.

Nota: La supervisión del contrato debe determinarse de acuerdo a las necesidades del área contratante, teniendo en cuenta en todo momento la idoneidad de la persona que se designará como supervisor, así como sus actividades contractuales.

En los casos en que se pretenda designar a un contratista como supervisor se debe verificar que dentro de sus obligaciones se encuentre la que le faculta para supervisar, así mismo aclararse en los estudios previos su calidad de contratista, su nombre completo. Igualmente será viable señalar en los estudios previos que la supervisión será designada por el ordenador del gasto mediante memorando, con copia al expediente contractual; esto para aquellos casos en que a la fecha de solicitud de la contratación no se haya determinado quien ejercerá directamente la supervisión del contrato.

a. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para los colaboradores de categoría profesional y asesores: (profesionales)

- **Pregrado:** Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Especialista en el área de su formación.
- **Experiencia laboral:**
 - Experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión no inferior a cuatro (04) años.
 - Experiencia general superior a cuatro (04) años.

b. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

ODC-IF-XXX



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SELECCIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

La SED ha venido contratando los servicios profesionales para: Prestar apoyo profesional a la gestión de la Dirección de Talento Humano con el fin de garantizar el pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos de la SED, por un valor mensual de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**, con las siguientes obligaciones:

1. Parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo.
2. Validación y priorización de las novedades para su liquidación.
3. Solución de casos de excepción en la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo originadas por la oportunidad en su inclusión al sistema de nómina.
4. Preparar la información insumo para la actualización y mantenimiento de la normatividad salarial, prestacional y de seguridad social.
5. Control del ciclo de los procesos de nómina docente y administrativa.
6. Soporte normativo y del aplicativo para los usuarios de la Oficina de Nómina en particular y de la entidad en general.
7. Actualización de equivalencia nomina/contabilidad/presupuesto (interfaz con el área financiera).
8. Designación de cuentas de usuario y definición de permisos de acuerdo con el requerimiento de la jefatura del área.
9. Actualización mensual de planta de personal docente y administrativo para aplicar en la nómina del mes en ejecución con retroalimentación a la Dirección de Talento Humano.
10. Actualización de la matrícula oficial y parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de sobresueldos de rectores con su retroactividad.
11. Cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que defina la Oficina de Nómina de la SED.
12. Coordinación con el área de RedP de los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina
13. Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades que actualmente desarrolla la Dirección de Talento Humano deben reforzarse para alcanzar los objetivos propuestos, para lo cual se necesita de apoyo profesional para el desarrollo de los procesos.

La necesidad de la SED de reforzar a la Dirección de Talento Humano fue satisfecha durante la vigencia de 2014, pero es necesario continuar con la contratación de profesionales que apoyen las actividades del programa "Política Integral de Bienestar, Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo", de la entidad.

La SED en su plan de contratación ha asignado los recursos suficientes para el desarrollo de esta actividad porque no cuenta con el recurso humano idóneo en su planta de personal para adelantar esta labor y su no ejecución acarrearía incumplimientos en la aplicación de las normas vigentes.

Vigencia	2014
Modalidad de Selección	CONTRATACION DIRECTA

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

ODC-IF-XXX

BOGOTÁ
HUMANANA

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATACIÓN**

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
Número del contrato	2150 ADICION 1
Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Valor total del contrato	\$3.432.000
Plazo de ejecución	18 DIAS
Valor promedio mensual	\$5.720.000
Vigencia	2014
Modalidad de Selección	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
Número del contrato	2150
Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Valor total del contrato	\$34.320.000
Plazo de ejecución	6 MESES
Valor promedio mensual	\$5.720.000
Vigencia	2014
Modalidad de Selección	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
Número del contrato	3272 MOD 1
Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

ODC-IF-XXX

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
HUMANANA**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Valor total del contrato	\$13.750.000
Plazo de ejecución	2 MESES 15 DIAS
Valor promedio mensual	\$5.500.000

Vigencia	2013
Modalidad de Selección	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
Número del contrato	3272
Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Valor total del contrato	\$ 27.500.000
Plazo de ejecución	5 MESES
Valor promedio mensual	\$5.500.000

Vigencia	2013
Modalidad de Selección	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	Prestar apoyo profesional a la gestión de la Dirección De Talento Humano con el fin de garantizar el pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos de la SED.
Número del contrato	2837
Contratista	JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Valor total del contrato	\$16.500.000
Plazo de ejecución	3 MESES
Valor promedio mensual	\$5.500.000

c. ANÁLISIS DE COSTOS

ODC-IF-XXX

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El valor del contrato se determinó, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad, el cual se remunerará en pagos mensuales fijos por economía, eficiencia y eficacia del contrato. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor mensual del contrato se incrementa en un 4% conforme a los parámetros que establece la Circular 006 de 2014 de la SED.

El valor asignado al presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.539.200,00)**, con pagos mensuales de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00)**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO QUE PRESENTA AL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNADO A		OBSERVACIONES
		Contratista	SED	
Incremento en los costos operativos	Baja	X		Obedece a los costos y gastos en los que el contratista debe incurrir con ocasión de la ejecución del objeto contractual; teniendo en cuenta que los conoce al momento de la celebración del contrato, no se prevé mecanismo alguno de mitigación y/o excluir su acaecimiento.
Demora justificada en el pago de honorarios	Media	X		En virtud de las dinámicas propias de la Administración Pública, el contratista asume las dilaciones propias normales del procedimiento de pagos.
No comprometer el presupuesto estimado del contrato parcial o totalmente	Baja	X	X	Corresponde a un defecto de la ejecución contractual, asumido por las dos partes. Se concreta en el momento de iniciar la actividad contractual a la suscripción del acta de inicio.
Daño en bienes devolutivos	Baja	X		Refiere aquellos bienes muebles que la SED entrega al contratista para el adecuado desempeño de sus obligaciones y que durante la relación jurídico comercial hayan sufrido daño diferente al deterioro normal de uso. Corresponderá asumir al contratista la reposición económica del mismo en las condiciones señaladas por el área correspondiente.
Pérdida o sustracción de bienes devolutivos	Baja		X	La SED asumirá la pérdida o sustracción de los bienes devolutivos asignados al contratista, cuando éstos se encuentren bajo su esfera de protección.
Falla en los sistemas operativos y de información necesarios	Media		X	Obedece a fenómenos ajenos a las partes pero que por su origen han de ser previstos y mitigados por la SED. Se presentan con ocasión de fallas técnicas, mecánicas,

ODC-IF-XXX

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato				tecnológicas u operativas que impiden de manera efectiva la ejecución contractual
--	--	--	--	---

NO APLICAN LAS GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013.

DOCUMENTOS	FOLIOS
CDP	1
CERTIFICADO NO EXISTENCIA DE PERSONAL	1
CERTIFICADO SALUD OCUPACIONAL	1
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA	3
FORMULARIO UNICO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS	2
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA	1
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL	1
CERIFICADO COPNIA	1
FOTOCOPIA DIPLOMAS ESTUDIO	2
FOTOCOPIA CERTIFICACION OFICINA DE CONTRATOS	1
FOTOCOPIA CERTIFICACIONES LABORALES	5
CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA	1
CERTIFICACION ANTECEDENTES PROCURADURIA	1

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

ODC-IF-XXX

BOGOTÁ
HUCANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CERTIFICACION ANTECEDENTES CONTRALORIA	1
CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES	1
RUT	1
RIT	1
CERTIFICADO PAGO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	1
CERTIFICADO E.P.S	1
CERTIFICADO PENSION	1
CERTIFICADO ARL	1
CERTIFICACION BANCARIA	1

Firmas Autorizadas:

Celmira yarta l.

FIRMA DEL AREA SOLICITANTE

NOMBRE: CELMIRA MARTIN LIZARAZO

CARGO: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Claudia Ospina

CLAUDIA PATRICIA OSPINA

JEFE OFICINA DE NOMINA

ELABORÓ:

Equipo responsable de los Estudios Previos en los aspectos Técnico, Jurídico/Legal, Financiero y otros:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Técnico	ROSARIO GONZALEZ	

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

ODC-IF-XXX

BOGOTÁ
HUMANANA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales o de
apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

IMPORTANTE: El presente formato al final contiene instrucciones para explicar la información que se debe diligenciar en cada una de las secciones que aplique.

876

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

A SOLICITUD DE LA OFICINA DE NOMINA

CERTIFICA:

Que en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe en la actualidad personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta laboral: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nomina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

Que la realización de esta actividad es de carácter eminentemente transitoria, por lo cual el personal requerido para el desarrollo de esta labor, no está contemplado dentro de la planta de personal administrativo de esta Secretaría.

Se expide en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de Enero de 2015, a solicitud de la Doctora Claudia Patricia Ospina, Jefe Oficina de Nómina, mediante oficio I-2015-2905 del 14 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero, artículo 32 de la Ley 80/93; artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3 del Decreto 1737 y 1738 del mismo año.

Celmira Martín Lizarazo
CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Directora de Talento Humano

Elaboró: Sofía Zambraño

Av. Eldorado No. 66 -- 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
01 - UNIDAD 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1192
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-01-03-0898-114	114 - Administración del talento humano	53,539,200.00
TOTAL:		53,539,200.00

OBJETO:

PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NÓMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 - OTROS DISTRITO

Se expide a solicitud de OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR, SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL, SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número 4799 de enero 22 del 2015.

Bogotá D.C., 22 de enero del 2015

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARIA CECILIA GAITAN ROZO

f

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA DE NÓMINA**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1183 de 03/02/2015

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de 2015, se reunieron en la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación, **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina, en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARO** con C.C. **52.308.060**, en su condición de contratista, con la finalidad de suscribir el Acta de Inicio, en los siguientes términos

OBJETO : Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

CONTRATISTA : **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARO**

VALOR : 53.539.200,00

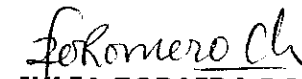
PLAZO : Nueve (9) meses.

FECHA DE INICIO : 3 de Febrero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN : 2 de Noviembre de 2015

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


CLAUDIA PATRICIA OPSINA
Jefe Oficina de Nómina
Supervisor


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARO
Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

-CAMOCHA
-OLANA

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: 11-03-IF-015-53192

FECHA: 06/10/15

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dependencia Responsable: Dependencia Responsable: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – "PROYECTO 898 ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO"

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: 1183	Fecha Contrato: 03 de febrero de 2015	Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	Plazo Inicial: Nueve (9) meses	
Valor Inicial: \$ 53.539.200	Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2015	
	Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 02/11/2015	

RELACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES

No. de Modificación anterior	Fecha de Modificación anterior	Modificación del Plazo de ejecución		Modificación del Valor		Plazo Total de Ejecución con Prórrogas y Reducciones	Valor Total con Adiciones y Disminuciones	Otros Aspectos Modificados
		Prórroga	Reducción	Adición	Disminución			

II. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo	Reducción del Plazo
\$ 23.200.320	\$ N/A	Tiempo: Tres (3) meses y Veintisiete (27) días	Tiempo: N/A
CDP No.: 3638			
CDP Fecha: 01 - oct. 2015	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: 29/02/2016	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A
CDP Valor: \$23.200.320	\$ N/A		
Valor Total del Contrato incluida la presente adición:			
\$ 76.739.520			

* El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.

Patim
Oct 07/15
9:31 AM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación:

FECHA:

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

IV. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación en desarrollo de su misión, con el propósito de garantizar el derecho a la educación y brindar una educación de calidad a los niños, niñas y jóvenes matriculados en el sector educativo oficial de la ciudad, adelanta procesos administrativos que incluyen la ejecución, seguimiento y control de las metas del Plan de Desarrollo y las del Plan de Sectorial de Educación. En este sentido, la Dirección de Talento Humano, a través de la Oficina de Nómina, realiza las actividades necesarias tendientes a garantizar a los funcionarios pagos oportunos y ajustados a sus derechos laborales.

Teniendo en cuenta que el personal administrativo con el que cuenta la Secretaría no es suficiente para atender los procesos encaminados al cumplimiento de las metas del Plan Sectorial de Educación, se requiere realizar la contratación de personal para el desarrollo de dichos procesos, para el caso particular, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por parte de la Oficina de Nómina.

Por lo anterior y ante la necesidad dar continuidad con estos procesos en la presente vigencia y dar cumplimiento a las funciones de la Oficina de Nómina en especial "Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.", es necesario adicionar en tiempo y valor el contrato para garantizar el cumplimiento de dichos procesos.

De acuerdo con la presente, se modifica la CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogando el contrato de prestación de servicios número 1183 de 2015, en Tres (3) meses y Veintisiete (27) días, y la CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR: Adicionando la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$23.200.320), quedando como valor final del contrato la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$76.739.520.00).

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Olga B. Gutierrez T.

Ordenador del Gasto

OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR 9

Subsecretaria de Gestión Institucional

Celmira y Lizarazo

CELMIRA MARTÍN LIZARAZO

Directora de Talento Humano

Claudia Patricia Ospina

CLAUDIA PATRICIA OSPINA

Jefe Oficina de Nomina

Elaboró: Mauricio Orjuela García - Profesional Dirección de Talento Humano

MA

11-03-IF-015
v2

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3638

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-01-03-0898-114	114 - Administración del talento humano	23,200,320.00
TOTAL:		23,200,320.00

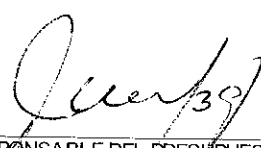
OBJETO:

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 1183 DE 2015 CUYO OBJETO ES:
PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NÓMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA
SED.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 OTROS DISTRITO

Se expide a solicitud de OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR, SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL, SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número 52792 de octubre 01 del 2015.

Bogotá D.C., 01 de octubre del 2015.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
JORGE ALBERTO FLOREZ GARZON

18

ACTA DE TERMINACIÓN

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1183 del 03 de febrero de 2015

En Bogotá D.C., a los 29 días del mes de febrero del año 2016, se reunieron las siguientes personas, GLORIA INES GRANADOS ROZO identificada con Cedula de Ciudadanía No 52 014 772, quien se desempeña en el cargo de jefe de la Oficina de Nómina, en su calidad de supervisora y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.308 060, quien se desempeña en el cargo de contratista, para suscribir la presente acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No 1183 del 03 de febrero de 2015 y dejar constancia del recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado en los siguientes términos

OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED

FECHA DE INICIO: 03/02/2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 29/02/2016

CAUSAL DE TERMINACIÓN: Finalización del tiempo estipulado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos pesos m/cte (\$53 539 200)

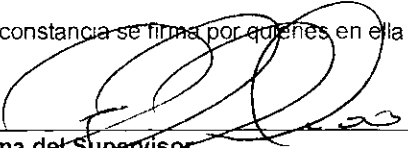
VALOR TOTAL EJECUTADO: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos pesos m/cte (\$53 539.200)

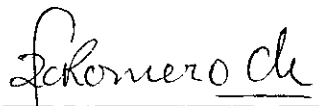
SALDO A FAVOR DE LA SED (indique el valor y causa): N/A

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (indique el valor y causa): N/A

La supervisión, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según su aplicación

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron


Firma del Supervisor
Nombre: GLORIA INES GRANADOS ROZO


Firma del Contratista
Nombre: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

OBSERVACIONES N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)

DATOS DEL CONTRATO

Contratista: : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)

Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 10.37%
------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PRESENTA LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligador Contratista	Actividades realizadas	Evidencia Verificable
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		<u>2</u>
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)	

respuesta a las solicitudes de servicio.			
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de febrero de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 3920 con 1.734 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. En atención a lo acordado en una mesa de trabajo realizada en la Jefatura de la Oficina de Nómina el proceso de nómina de docentes provisionales a financiar con recursos del SGP incluirá durante esta vigencia 2015 a todos los docentes PROVISIONALES que tiene activo el pago de la Bonificación Decreto 1566. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. De acuerdo con la solicitud se crea el proceso 3945: NOM. ADIC. CESANTIAS TRASL. RETRO FONCEP A FNA FUNC.19289083. De acuerdo a lo informado y verificado se cierra en definitiva los procesos: 3893 CONSOLIDADO CESANTIAS ADMINISTRATIVOS FONCEP 2014 3896 CESANTIAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP De acuerdo con archivo recibido se actualiza la fuente de pago y el programa a los procesos de nómina liquidados durante la vigencia 2014, de salarios, sentencias y cesantías, con el fin de generar la información exógena de recursos propios. De acuerdo con archivo recibido se actualiza la fuente de pago al proceso -2014, (pagos fuera de nómina) con el fin de generar la información exógena de recursos propios. De acuerdo con la solicitud, se actualiza el campo tipo_sentencia al proceso 3736 para que se refleje en	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de febrero de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso Verificable en la tabla liquidada_definitiva y	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)	

	la exógena. De acuerdo con la solicitud se modifica el nombre al proceso 2161 así: SENT.JUD.INCENTIVO RURAL APOD.MARIA JUDITH GOMEZ DE CARVAJAL	proceso Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso Verificable en la tabla proceso. Verificable en la tabla proceso.
Dar solución y las documentar diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de febrero de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)	

	Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con liquidación de retención en la fuente. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de febrero de 2015 Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactivan el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen el devengado de difícil acceso activo y se reemplaza de acuerdo co el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano.
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		5
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)	

	Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en febrero de 2014 y verificando febrero de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de febrero de 2014. Por entrada en vigencia de la resolución 3214 de 2014 expedida por el ministerio de salud y la protección social, a partir de la fecha los aportes al sistema general de pensiones son dirigidos de acuerdo con la información de la base de datos del registro único de afiliados – ruaf, razón por la cual hay que cambiar los códigos de fondos de pensiones de acuerdo a la relación adjunta, para el proceso de nómina 3898 y 3899 del mes de enero 2015, lo anterior con el fin de que en los reportes de autoliquidación la información quede igual al de la planilla validada en el portal de mipanilla y también es recomendable que en los desprendibles de pago se vea el cambio del fondo de pensiones. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. De acuerdo con el requerimiento se genera una consulta de todos los funcionarios administrativos que estuvieron vinculados en el 2014 con la SED y que entraron a Comisión (Novedad 61) en el transcurso del año. Para a tender requerimiento de la funcionaria 36277108 MATILDE ELENA VARGAS MARTINEZ, se
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01	6
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)

Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal.	generó el certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año 2013, solicitud recibida vía email de Mónica Velandia. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Se apoyó con la revisión de las causas por las que la Relación de Autorización para la nómina de febrero de docentes del SGP, no calculaba el valor liquidado para el concepto 87, por tanto fue necesario hacer un análisis detallado de todo el proceso de generación de la relación de autorización, encontrando que la relación entre el concepto 87 y su respectivo código contable estaba inconsistente por esta causa no se estaba calculando el valor del concepto.	Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de febrero de 2014, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de febrero de 2014, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la
--	---	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01	7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)
Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 783 novedades de este tipo en la nómina de febrero de 2015. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 436 novedades de comisión. Se realizó el cargue de las novedades de incapacidades para febrero de 2015, 597 novedades procesadas, se envió el reporte de 15 rechazos y 1 inconsistencia para su verificación. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 614 novedades de reconocimiento de incentivo de difícil acceso.	entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de febrero de 2015. Los datos relacionados con la matrícula.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 614 novedades de reconocimiento de incentivo de difícil acceso.	Se encuentran en la tabla novedades_historico grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Revisión de errores en la consulta de descuentos del empleado, el problema se debía a una validación que tiene configurada el sistema para calcular el cupo del empleado, para la cual usa una función que verifica el salario mínimo de la vigencia actual, la vigencia 2015 no tiene datos de salario mínimo en la tabla DETALLE_EMPRESA, dato que es necesario para el cálculo del cupo de un empleado. Se solicitó que en la lista de valores de los códigos de novedad (pantalla de registro de novedades) se visualizaran todos los conceptos asociados al programa al que pertenece el empleado al que se le carga la novedad	Se actualizó la información en la tabla DETALLE_EMPRESA
		Se ajusta el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		8
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)		
	Se solicitó que se modificara el registro de la novedad de actualización de datos con el fin de que dicha novedad registrara una fecha de inicio de la novedad ya que actualmente este dato no se está solicitando en la pantalla, para ello se tuvo que modificar la estructura que permite guardar la información el documento de soporte de los cambios que se hacen al empleado para agregar la fecha de inicio de la novedad, también se modifica la pantalla para agregar el nuevo campo con el fin de que el usuario funcional registre la fecha de inicio de la novedad Se solicitó verificar el procedimiento de generación del archivo plano de SINEB Tipo 5 ya que no se estaba mostrando información de ascensos, al revisar la consulta se encontró que como proceso de referencia estaba tomando el último de cesantías en el cual ya se habían aplicado los ascensos de los empleados, es por ello que se tuvo que modificar la consulta para excluir los procesos de cesantías y dejar solo los procesos normales, este cambio incrementó la complejidad de la consulta, razón por la cual fue necesario hacer pruebas de optimización de la consulta y ajustes en las condiciones de la misma para mejorar el rendimiento solicitó que se revisara el reporte de acumulados ya que en la columna de ajustes no estaba mostrando la información completa de las cifras negativas (mostraba asteriscos porque el texto superaba el ancho definido), razón por la cual se modificó el reporte reduciendo el tamaño de la descripción y configurándolo para que en caso de que superara el ancho definido se mostrara en dos líneas, con el espacio ganado se redefinió el tamaño de todos los campos del reporte para que cifras negativas tuvieran espacio hasta valores de 10 millones.	procedimiento que genera la lista dinámica de conceptos de acuerdo al programa del empleado con el fin de que no falle con los programas cuyo código está conformado por dos dígitos (programas 10, 11 y 12) para ello se modificó una condición de la consulta dinámica. La verificación del ajuste puede hacerse a través de la opción de menú Nomina \ Novedades \ Registro La verificación del resultado se puede hacer a través de la opción de menú \Interfaces\Entidades Externas\MEN La verificación del cambio se puede hacer a través de la opción de menú \Reportes\Definitiva\Acumulado		

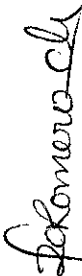
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01	-9-
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)
	Se solicitó revisar la generación del archivo plano de Fiduprevisora, ya que en la columna P y Q genera el valor incluyendo el concepto prima de vacaciones, código 140, el cual no es base de aportes a partir de un concepto dado el 10 de diciembre de 2014, por ello se modificó el procedimiento respectivo para excluir el concepto 140 de los cálculos que hace el sistema para la generación del plano. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Se aplicó el incremento establecido en el decreto de salarios (procesos 3914 y 3915) Se liquidó en proceso independientes los efectos retroactivos del incremento por el mes de enero (procesos 3928 y 3929). A continuación el resumen de la intervención en la Nómina Adicional de personal Docente Provisional y Temporal, con relación a la cuota de Afiliación al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio: Personas con novedad de ingreso en el mes de enero, con un contrato de más de 30 días y cuyo neto a pagar es menor que el descuento de la 1/3 parte de la Asignación Básica Mensual: La decisión para este grupo de empleados es: "APLAZAR PARA EL MES DE FEBRERO EL DESCUENTO DE AFILIACIÓN AL FPM": 65 Empleados. Personas que ingresan después del 16 de enero, se retiran entre 16/02/2015 y 28/02/2015, y cuyo neto a pagar es menor de \$500.000 una vez aplicado el descuento de afiliación al FPM mensual: La decisión para este grupo de empleados es: "APLAZAR PARA EL MES DE FEBRERO EL DESCUENTO DE AFILIACIÓN AL FPM": 28 Empleados. Personas con novedad de ingreso en el mes de enero, con un contrato que termina después del 01/03/2015, y cuyo neto a pagar es menor de \$500.000 una vez aplicado el descuento de afiliación al FPM: La decisión para este grupo de empleados es: "APLAZAR PARA EL MES DE FEBRERO EL DESCUENTO DE AFILIACIÓN AL FPM": 334 Empleados. Para los demás empleados que son sujetos de descuento de afiliación al FPM, no es posible el aplazamiento del descuento. Se recibió archivo en Excel que contiene el detalle de 427 empleados a quienes se les aplazó el descuento de afiliación al FPM, datos que deben ser cargados como novedad de ajuste en el mes de Febrero.	La verificación del cambio se puede hacer a través de la opción de menú Interfaces\Entidades Externas\Fiduprevisora Se puede verificar en el aplicativo de nómina.

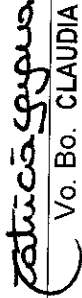
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		40
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)	
Se solicitó aclarar por este medio las razones por las cuales se presentó el cambio de fondo de cesantías de las siguientes funcionarias: ANA CLODOMILA RODRIGUEZ PADILLA CC 39646205 JENNY PATRICIA BERMEO RODRIGUEZ CC 52850523 Respuesta: Los dos empleados de la consulta son afiliados del Fondo 727 (FNA). Para aclarar la situación de los empleados solicitados se revisa los procesos: PROCESO NOMBRE 3912 PAGO INTERESES CESANTIAS FOND. PRIVA VIGEN 2014 ADMIN RP SGP 3892 CONSOLIDADO CESANTIAS ADMINISTRATIVOS FONDOS PRIVADOS 2014 A estas personas se le ha registrado la novedad 123 - INGRESO POR ENCARGO CON CAMBIO DE FUENTE DE PAGO. Al momento de diligenciar los datos de Fondo de Cesantías, el usuario funcional ha elegido el Fondo 19, lo que dio lugar a que estas personas en su vinculación 2 (vinculación en nueva fuente de recursos), se asociaran al Fondo 19 – Fondo Privado-, por lo tanto al momento de la ejecución de la Pre Nómina – Proceso 3912, fueron incluidos y liquidados sus intereses como corresponde a un fondo privado. NOTA: el sistema en línea le presenta al usuario funcional en la nueva vinculación, los mismos datos de la vinculación anterior, y no entendemos la razón que llevó al usuario funcional para modificar el Fondo de Cesantías de las dos personas revisadas. Entre el 21 de enero y el 03 de febrero, la Oficina de Nómina modificó el Fondo de Cesantías de estas dos personas, regresándolas al FNA – 727-, sin embargo el proceso 3912 siguió su curso, hasta el pago de los intereses, manteniendo a las dos personas en el fondo 19. La pre nómina correspondiente al proceso 3892 fue ejecutado varias veces hasta su cierre definitivo (03 de febrero), por esta razón las cesantías de los dos empleados están liquidadas en el fondo 727 FNA. Las personas estudiadas deben reintegrar el valor de los intereses, y sus valores de cesantías anuales están reportados al FNA, fondo al cual están afiliados. De acuerdo a revisión realizada, se solicita verificar la liquidación del proceso 3893 (Consolidado Cesantías Administrativos FONCEP), dado que para los funcionarios retirados al 30/12/2014 NO se les está teniendo en cuenta lo pagado en su liquidación de enero de 2015. Respuesta: En la mañana de hoy 17 de febrero, se habilitó la vigencia 2014 con el fin de liquidar los procesos abiertos correspondientes a cesantías de la vigencia 2014.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		11
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (03/02/2015) Hasta (28/02/2015)

Se liquidaron los procesos :		
PROCESO 3893 3896	CORTE 30/12/2014 30/12/2014	NOMBRE CONSOLIDADO CESANTIAS ADMINISTRATIVOS FONCEP 2014 CESANTIAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP
Los resultados de la pre nómina aplican los pagos parciales reportados, y cualquiera de las modificaciones a los empleados.		
Favor revisar los resultados con el fin de habilitar nuevamente la vigencia 2015.		

LIQUIDACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERIODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un \$MILV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSION	02/2015	13/02/2015	\$ 355.400	COLPENSIONES
SALUD	02/2015	13/02/2015	\$ 277.600	COMPENSAR
ARL	02/2015	13/02/2015	\$ 11.600	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	02/2015	13/02/2015	\$ 13.326	COMPENSAR


Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista


Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

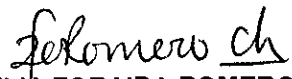
ACTA DE INTERVENTORÍA No.1

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, <u>D/M/A</u> , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Febrero de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el primer pago, el cual corresponde a cinco millones quinientos cincuenta y dos mil

doscientos trece pesos (\$5.552.213.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$47.986.987. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 10.37%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02		1
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)	

Contratista: : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO			
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.			
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)			
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 21.48%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA			
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA			
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.		- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	2 PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)
--	---	--

respuesta a las solicitudes de servicio.		
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de marzo de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 3937 con 1.709 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. En atención a lo acordado en una mesa de trabajo realizada en la Jefatura de la Oficina de Nómina el proceso de nómina de docentes provisionales a financiar con recursos del SGP incluirá durante esta vigencia 2015 a todos los docentes PROVISIONALES que tiene activo el pago de la Bonificación Decreto 1566. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Se generaron los procesos adicionales 3962,3963,3964 de docentes provisionales y temporales, en estos procesos se aplazó el descuento de afiliación al Fondo Prestacional del Magisterio a aquellos docentes que ingresaron después del 16/03/2015 liquidados en estas nóminas adicionales . Revisando la liquidación de la prima de servicios, para el programa 11, no estaba actualizada la fórmula para la prima de vacaciones a 15 días, se actualizó la fórmula y se liquidó nuevamente la pre-nómina, para tu verificación. Teniendo en cuenta esta actualización realicé la consulta de los posibles casos de retiro en el mes de enero a quienes este concepto se le hubiese liquidado, encontrando la c.c. 1129565014 a quien se le adeudan prima de servicios por valor de 165.783, por favor verificar este caso y si es procedente realizar el ajuste para la nómina de marzo Se genera el proceso -2015 para el registro de pagos fuera de nómina. Con base en el archivo recibido se actualizó la fuente de pago a la liquidación para los procesos relacionados.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de marzo de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02		3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)	

	En atención a la solicitud, se precisa: Se actualizó la fuente de pago en la liquidación del proceso 3675 a nula para las 676 personas reportadas, es decir no se reflejará esta liquidación en los Certificados de Ingresos y Retenciones 2014.	
	A continuación relaciono los 13 funcionarios a quienes si se les reflejara este proceso en su CIR	
	ID_EMPLEADO	NRO_VINCULACION
	52121675	1
	1032386710	1
	1032410054	1
	52885122	1
	19235707	1
	19467968	1
	79421449	1
	80165792	1
	23521580	13
	41460068	1
	41541386	1
	80175017	1
	82392286	1
Para todos los liquidados en el proceso 3632, 57 funcionarios se actualizó la fuente de pago al SGP, de tal manera que se refleje en los CIR 2014. Puede generarse la exógena SGP para su verificación.		
Se actualizó en la tabla cargo el salario para el cargo 9904 grado 72 de acuerdo con el decreto nacional de salarios:		
ID_CARGO GR NOMBRE	ASIGNACION_ACTUAL	
9904 72 ORIENTADOR LIC. Y PROFESIONAL NO LC.MAESTRIA 3CM	3460354	
Dar solución y documentar las	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACION	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)	

diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de marzo de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de marzo de 2015, existe para la nómina de marzo novedades de tipo ascenso y encargo con diferente fecha de efectividad, por lo tanto se aplaza la más reciente (los encargos y devengados). Se presentan 34 casos, (se envió correo al respecto). Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones	verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
--	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02	5
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)
	del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. De acuerdo con la solicitud se actualiza en la novedad histórico código 222, secuencia 5684778, el tipo de documento a OFICIO, el número de documento a I-2014-51217 y la fecha del documento al 07/10/2014 Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en marzo de 2014 y verificando marzo de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de marzo de 2014. Por entrada en vigencia de la resolución 3214 de 2014 expedida por el ministerio de salud y la protección social, a partir de la fecha los aportes al sistema general de pensiones son dirigidos de acuerdo con la información de la base de datos del registro único de afiliados – ruaf, razón por la cual hay que cambiar	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02		6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)	

	los códigos de fondos de pensiones de acuerdo a la relación adjunta, para el proceso de nómina 3931 y 3932 del mes de marzo 2015, lo anterior con el fin de que en los reportes de autoliquidación la información quede igual al de la planilla validada en el portal de miplanilla y también es recomendable que en los desprendibles de pago se vea el cambio del fondo de pensiones. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. Con relación a como se puede verificar la aplicación de las cuotas, mi sugerencia es tomar el reporte de novedades de vacaciones (personal Administrativo) y verificar la liquidación de los descuentos en pre Nómina, especial atención cuando se otorga más de un período de vacaciones. De acuerdo con la solicitud se remite la relación de los descuentos cargados para la nómina de marzo de 2015 para la entidad EMERMEDICA código 1009. De acuerdo con la información recibida se actualizaron los registros de pagos fuera de nómina vigencia - 2014 de fuente SGP a RP. Para la c.c. 51789743 le graban novedad de tipo ascenso (reubicación) desde el 01/01/2014, se debe re liquidar la prima de servicios que se pagó en julio de 2014, con 7 días. De acuerdo al oficio I-2015-15950 del 13/03/2015, solicitan que en el sistema de nómina Kombo se les cambie el código de la novedad 309 que es Aprobación Período de Prueba a los docentes que figuran en la resolución en mención, ya que aparecen es con la novedad 308 que es Observaciones y Comentarios. Debido a que estos docentes con esta resolución fueron nombrados en propiedad. Teniendo en cuenta la Resolución 410 del 06/03/2015 con la que se revoca la renuncia del docente provisional Edwin Rendón Ocampo, C.C. N° 4375744, se recibió la solicitud de borrar la novedad grabada de la renuncia presentada por el Docente que se encontraba autorizada bajo Resolución 282 del 17/02/2015.	
--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02		—7—
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)	

Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de	De acuerdo con la solicitud se cambia el código de EPS del señor JORGE ALBERTO MORENO BEJARANO CC 80760776, el cual esta con suspensión de pago. En estos momentos el figura afiliado en EPS GOLDEN código EPS039 y el aporte debe ir para el FOSYGA código MIN001, porque el señor no fue asignado en la liquidación de EPS Golden. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los proceso de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.		Los reportes de Relaciones Autorización verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de marzo de 2014, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de marzo de 2014, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es.
---	--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02		8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)	

nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	Se recibe con radicado I-201515728 del 12/03/2015 la matrícula oficial para la liquidación del concepto doble triple jornada a directivos docentes rectores, dicha liquidación se realizará para la nómina del mes de abril, con retroactividad desde enero de 2015.	Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de marzo de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 2.612 novedades de este tipo en la nómina de marzo de 2015. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 174 novedades de comisión. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 357 novedades de reconocimiento de incentivo de difícil acceso.	Se encuentran en la tabla novedad_historico grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Se solicita que el rol INS_NOV se le asocie permisos para borrar registros de la tabla NOVEDAD_INCONSISTENTE,	Mediante correo electrónico se envía a producción el script de ajuste de roles con el fin de que se ejecutado y los usuarios que tengan asociados este role

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02	9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)
	Se solicitó verificar el procedimiento de generación del archivo plano de SINEB Tipo 5 ya que no se estaba mostrando información de ascensos, al revisar la consulta se encontró que como proceso de referencia estaba tomando el último de cesantías en el cual ya se habían aplicado los ascensos de los empleados, es por ello que se tuvo que modificar la consulta para excluir los procesos de cesantías y dejar solo los procesos normales, este cambio incrementó la complejidad de la consulta, razón por la cual fue necesario hacer pruebas de optimización de la consulta y ajustes en las condiciones de la misma para mejorar el rendimiento La oficina de nómina solicitó que se revisara el reporte de acumulados ya que en la columna de ajustes no estaba mostrando la información completa de las cifras negativas (mostraba asteriscos porque el texto superaba el ancho definido), razón por la cual se modificó el reporte reduciendo el tamaño de la descripción y configurándolo para que en caso de que superara el ancho definido se mostrara en dos líneas, con el espacio ganado se redefinió el tamaño de todos los campos del reporte para que cifras negativas tuvieran espacio hasta valores de 10 millones.. Con el fin de que los usuarios de novedades puedan visualizar de forma fácil las causales de rechazo por concurrencia de una novedad y puedan generar un reporte de novedades rechazadas en el que se muestre la causal de rechazo de concurrencia de forma clara y completa, se procede a: • Modificar la tabla NOVEDAD_EMPLEADO para ampliar el tamaño del campo de mensajes de error de 300 a 2000 caracteres; una columna de iguales características se agrega a la tabla NOVEDAD_RECHAZADA así como otros campos que hay en NOVEDAD_EMPLEADO pero no estaban en NOVEDAD_RECHAZADA, esto implica Recompilación de los paquetes del actualizador entre otros del sistema de nómina. • Modificar la pantalla de registro de novedades para ampliar la longitud del texto del mensaje de error a 2000 caracteres y sea muestre el mensaje completo del error de concurrencia de novedades. • Modificar los procedimientos de validación de novedades por concurrencia para que se guarde más	tengan permisos para eliminar registros de la tabla NOVEDAD_INCONSISTENTE. La verificación del módulo puede hacerse a través de la opción de menú \Interfaces\Entidades Externas\Exógena La verificación del cambio se puede hacer a través de la opción de menú \Reportes\Definitiva\Acumulado La verificación del cambio se puede hacer a través de la opción de menú \Productos\Reportes\Novedades, sin embargo en la opción de menú \Nómina\Novedades\Registro está la funcionalidad de registro de novedades y es allí donde se hacen las validaciones y respectivo rechazos por concurrencia, generando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02	10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)

	información de las causales de rechazo de una novedad (código y secuencia de las novedades concurrentes), también se modifica el procedimiento de clasificación de novedades para forzar a que se registre información en las columnas nuevas de la tabla NOVEDAD_RECHAZADA; aprovechando este ajuste, se mejoró la presentación de los mensajes de retorno del procedimiento. • Modificar el procedimiento de generación de reportes de novedades para incluir la correcta generación de los datos de novedades rechazadas la cual fallaba, fue necesario definir una nueva estructura de consulta que sirviera de base para la presentación de la información en el reporte. Modificar el reporte de novedades para ajustar la opción de generación de datos de novedades rechazadas y así mostrar de forma correcta la información de este tipo de novedades incluyendo las causales de rechazo, para ello fue necesario crear una nueva estructura dentro del reporte la cual se debería ajustar al espacio disponible para la presentación.. Se ajustó la pantalla de registro de pagos fuera de nómina con el fin de controlar situaciones en las que se permitía el registro de empleados con vinculaciones que no estaban registradas agregando un control de validación de la existencia de la vinculación; adicionalmente a la pantalla se le agregó los campos PROGRAMA y FUENTE DE PAGO con el fin de que los usuarios funcionales puedan modificar esta información. Al registrar la vinculación del empleado, la pantalla ejecuta procesos para obtener el Programa y la Fuente de Pago asociadas a la vinculación registrada. Se modifica el procedimiento base usado para la generación de la información del inventario de novedades con el fin de poner en comentarios las condiciones que filtraban las novedades a presentar, con esto se permitía la generación del plano con todas las novedades, también se modifica la condición de UNION de la consulta para que se incluyan todas las novedades (incluso las repetidas) Se solicitó que se revisara el reporte Certificado Laboral con Acumulados ya que en la columna de ajustes no estaba mostrando la información completa de las cifras negativas (mostraba asteriscos porque el texto superaba el ancho definido), por lo cual se modificó el reporte reduciendo el tamaño de la descripción de los conceptos y configurándolo para que en caso de que superara el ancho definido se mostrara en dos líneas, con el espacio ganado se redefinió el tamaño de todos los campos del reporte para que cifras negativas tuvieran espacio hasta valores de 10 millones.	el respectivo mensaje de error en los casos que la validación no se cumpla La verificación del cambio se puede hacer a través de la opción de menú \Liquidación\Fuera Nomina La verificación del ajuste se puede hacer a través de la opción de menú \Interfaces\Seguridad Social\ Inventario Novedades La verificación del cambio se puede hacer a través de la opción de menú \Reportes\Certificados\La boral con Acumulados La verificación del cambio
--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02	11
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)
	Se modifica la configuración de la pantalla de registro de novedades para que en las novedades de tipo Ajuste (AJ) se muestre el campo correspondiente a la fecha final de la novedad sin que sea obligatorio diligenciar este dato, por ello se modificó el registro de configuración de la pantalla para este tipo de novedades Se construye un nuevo reporte que permita la consulta de los eventos pendientes de un empleado, esto incluye la construcción de una nueva estructura de almacenamiento de los datos la cual contiene la configuración de la consulta para el reporte, la modificación del menú de la aplicación para agregar la opción de menú \Productos\Reportes\Eventos Empleado, esta opción de menú se le definieron los permisos al mismo nivel que la opción de menú del reporte de novedades. Junto con la creación de la nueva opción de menú y del reporte, se generó una nueva línea para el archivo de configuración de reportes en el servidor (cgicmd.dat). Se ejecuta una serie de ajustes al proceso de generación de información e la planilla única de liquidación de aportes, debido a las dimensiones del proyecto se hizo necesario establecer un documento de análisis con un cronograma de las actividades propuestas. Entre los ajustes fue necesario modificar el archivo plano de generación de datos de seguridad social para Opget, modificación de tres pantallas de la aplicación de nómina para que permitiera las funcionalidades solicitadas por los usuarios de la oficina de nómina y modificación de procedimientos de registro de información y validación de datos al momento de registrar las novedades SLN de acuerdo a la normatividad establecida por el ministerio de la protección social. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Para la c.c. 41448859 no le está liquidando el auxilio de habitación y alimentación porcentual el del mes y el retroactivo y reajuste descongelado el retroactivo. Solucionar este requerimiento requirió la revisión y ajuste de los parámetros de la novedad 312, habilitando el periodo retroactivo de los conceptos fijos del Programa y del Empleado. Se presentó error en la liquidación, por cuanto para docentes, puesto que no se manejan los códigos de concepto 210 ni 211, esto se ocasiona por cuanto al funcionario en sus datos de empleado trae el programa origen (12) como administrativo, para solucionar la situación se hace necesario reemplazar estos códigos de descuentos de salud y pensión al código 213 Fondo Prestacional del Magisterio, esto	se puede hacer a través de la opción de menú \Nómina\Novedades\Registro La verificación del reporte puede hacerse a través de la opción de menú \Productos\Reportes\Eventos Empleado Se ajustó en ambiente de pruebas, se probó y se aplicó en producción con resultados correctos

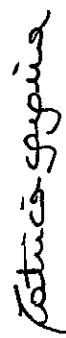
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02	12
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)

	ocasiona que se genere nuevamente le reporte consolidado de nómina en definitiva; con relación a los descuentos de solidaridad y subsistencia o corresponden por cuanto la docente no devenga en su base más de 4 SMLV, por tanto debe ajustarse a su favor para la nómina de abril. Para evitar esta situación, se reporta el caso al área técnica para que dentro de las validaciones de paquete Liquidador, se condicione que para docentes el programa origen únicamente afecte a los docentes de planta siempre y cuando estos programas de origen sean primaria, secundaria, planteles nacionales códigos 2,3 y 4, puesto que esta situación es posible que siga sucediendo, donde funcionarios que alguna vez fueron administrativos se vinculen nuevamente a la SED como docentes, y no debe liquidarse su seguridad social con codificación que no corresponde. Se requiere la creación de dos nuevos procesos con los parámetros adecuados para un tipo de nómina RETENCION, y fechas de '01/01/2014' a '30/12/2014' (un proceso para liquidar al personal administrativo, y el segundo para los docentes). Una vez terminado el procesamiento de la Información Exógena, se ejecutará las pre nóminas correspondientes a Certificados de Ingresos y Retenciones. Se requiere actualizar el procedimiento almacenado "LIQUIDADOR", para su puesta en operación en el ambiente NOMSER de las siguientes funcionalidades: 1. Concepto Prima de Navidad liquidada por días, para el Personal Docente, calculada a partir de un día trabajado. Con sus efectos sobre las novedades de Ingreso / Terminación, Prorroga de contrato 2. Certificados de I/R y Exógena con base unificada y criterios ajustados a las normas Se recibe del área técnica el archivo con la relación de los valores a favor del grupo de docentes que se retiraron en Enero y Febrero de 2015, quienes al momento del retiro no obtuvieron la Prima de Navidad (por no tener doceavas ganadas), y que de acuerdo con los días efectivamente laborados hay lugar al pago proporcional, según la norma implementada a partir del proceso de marzo de 2015. Este grupo es complementario al archivo entregado por este medio el día 06 de marzo, el cual contiene al grupo de docentes que tuvieron pago por doceavas ganadas al momento del retiro.	Se ejecuta los procesos 3942 y 3943 (Pre nómina y Certificados de I/R vigencia 2014). En ambiente de pruebas se ha efectuado las verificaciones correspondientes
--	---	--

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 02		43
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2015) Hasta (31/03/2015)

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERIODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSION	03/2015	12/03/2015	\$ 380.800	COLPENSIONES
SALUD	03/2015	12/03/2015	\$ 297500	COMPENSAR
ARL	03/2015	12/03/2015	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	03/2015	12/03/2015	\$ 14.280	COMPENSAR

 Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro Contratista	 Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA Jefe Oficina de Nómina
--	---

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

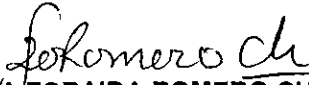
ACTA DE INTERVENTORÍA No.2

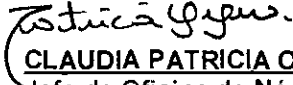
En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, <u>D/M/A</u> , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Marzo de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el segundo pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$42.038.187. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 21.48%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 03		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)	

Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO			
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.			
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)			
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 32.59%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA			
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA			
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.		- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 03		2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)	

respuesta a las solicitudes de servicio.		
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de abril de 2015 y nominas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 3952 con 1.702 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. En atención a lo acordado en una mesa de trabajo realizada en la Jefatura de la Oficina de Nómina el proceso de nómina de docentes provisionales a financiar con recursos del SGP incluirá durante esta vigencia 2015 a todos los docentes PROVISIONALES que tiene activo el pago de la Bonificación Decreto 1566. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de abril de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
Dar solución y documentar las diferentes situaciones que	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 03		3
		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)	
afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	días	liquidación en pre-nómina		
	Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.		
	Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de abril de 2015.			
	Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación			
	Consulta de novedades de retiro sin prestaciones.			
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación.			
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación.			
	Consulta de novedades dobles en el proceso.			
	Consulta de novedades en procesos errados.			
	Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad.			
	Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de abril de 2015, existe para la nómina de abril novedades de tipo ascenso y encargo con diferente fecha de efectividad, por lo tanto se aplaza la más reciente (los encargos y devengados). Se presentan 2 casos, (se envió correo al respecto), c.c. 79976114 y c.c. 52331141			
	Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades, licencias, comisiones y demás situaciones administrativas que inciden			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 03	4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)
	directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en abril de 2014 y verificando abril de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de abril de 2014. Por entrada en vigencia de la resolución 3214 de 2014 expedida por el ministerio de salud y la protección social, a partir de la fecha los aportes al sistema general de pensiones son dirigidos de acuerdo con la información de la base de datos del registro único de afiliados – ruaf, razón por la cual hay que cambiar los códigos de fondos de pensiones de acuerdo a la relación adjunta, para el proceso de nómina 3946 y 3947 del mes de abril 2015, lo anterior con el fin de que en los reportes de autoliquidación la información quede igual al de la planilla validada en el portal de mipanilla y también es recomendable que en los desprendibles de pago se vea el cambio del fondo de pensiones.	

99

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 03		-5-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)		
El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. Con base en el archivo elaborado por el área técnica y validado por los responsables de las nóminas, se ingresaron las novedades de ajuste por la diferencia en la liquidación del concepto prima de navidad para los docentes de planta y provisionales retirados en enero y febrero de 2015, lo anterior teniendo en cuenta para la liquidación de la prima de navidad los días efectivamente laborados y no por doceavas como se trabajó hasta diciembre de 2014. Con base en el archivo elaborado por el área técnica, se ingresaron para la nómina de administrativos del mes de abril de 2015, proceso 3946 los ajustes en contra de los funcionarios para los casos en los que se encontraban con descuento de días de vacaciones y liquidó estos conceptos por los 30 días del mes(casos identificados en las nóminas de enero y febrero de 2015). Apoyo en el cargue masivo de descuentos, validación de errores e inconsistencias presentadas en la estructura de los archivos planos de cargue de descuentos para las entidades: 9019, 9112. y 343 ID_ENTIDAD_ACRE NOMBRE ----- 343 COEDUCOL LTDA. 9019 BAYPORT - COLOMBIA S.A.S 9112 GIROS&FINANZAS De acuerdo con solicitud, se activa la doceava del mes de enero de 2015 para los docentes cuya fecha de ingreso es el 12 o 13 de enero de 2015, ya sea por prórroga de nombramiento, reintegro o ingreso a nómina. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 03		6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)	

Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales.	Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.	Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de abril de 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización
Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano.	Se recibió de la oficina de Talento Humano, la planta para la actualización de ubicación de docentes y directivos docentes, dicha actualización se aplica para la nómina del mes de abril de 2015.	Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de abril de 2015, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables.
Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal.	Se recibió de la Dirección de Cobertura la matrícula oficial para el año 2015, con base en esta información se actualiza la matrícula en el sistema de nómina, e activa el concepto DOBLE TRIPLE	Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 03	7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)

realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	JORADA código 36, para la liquidación de abril y se calcula la retroactividad de este concepto desde enero a marzo de 2015, se aplica en las nóminas de abril proceso 3948 y 3949.	de abril de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 521 novedades de este tipo en la nómina de abril de 2015. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 1.454 nombramientos en propiedad. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 36 novedades de reconocimiento de incentivo de difícil acceso.	Se encuentran en la tabla novedad_historico grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Teniendo en cuenta que de la oficina de Personal, llegan actos administrativos sin fecha de terminación la oficina de nómina solicitó lo siguiente: 1. Para los docentes provisionales temporales, id_vinculacion='PT', se requiere que el sistema permita grabar novedades de tipo ingreso 'IN' si fecha fin (tal como se tiene establecido para los docentes con vinculación Provisional, id_vinculacion='P'. 2. En los casos de las novedades de encargo 'EN', códigos 22 y 24 se requiere que el sistema permita ingresar estas novedades sin fecha de terminación, puesto que se han recibido actos administrativos donde se resuelve encargar a los funcionarios hasta que se provea el cargo en propiedad.	Se realizó el requerimiento formal a través del correo al área técnica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 03	8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)

	Se reportó error al área técnica, referente a un mensaje de error de la aplicación de nómina en el módulo de registro de novedades, el cual se generó por fallo de integridad referencial. Todos los ajustes del sistema de nómina se hacen respondiendo a solicitudes puntuales de los usuarios funcionales los cuales redactan sus requerimientos con base en la normatividad actual; adicionalmente, el proceso de actualización de módulos involucra la revisión por parte de los usuarios de la oficina de Nómina con el fin de verificar y aprobar los cambios realizados, por tanto son responsables de que los ajustes sean hechos cumpliendo la normatividad Para todos los requerimientos antes mencionados se usaron las herramientas Oracle forms y reports, también se hizo uso de la base de datos de pruebas del sistema de nómina y de la base de datos de producción Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos.	Se hizo análisis del mensaje de error, identificando las tablas comprometidas en la condición de referencialidad. Cada ajuste se basa en un requerimiento enviado por correo electrónico por la oficina de nómina, después de efectuado el ajuste la oficina de nómina envía un correo de aceptación y aprobación del cambio para poder montarlo en producción; el supervisor del contrato está en conocimiento de los ajustes que se hacen y exige la aprobación por parte de la oficina de nómina para poder implementar los cambios en producción.
--	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 03	9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)
	Se solicitó al área técnica apoyo para Aplazar cuota de afiliación al FPM: El requerimiento ha sido resuelto mediante un conjunto de sentencias sql+, que se encargan de modificar los resultados de la Pre Nómina, aplazando el descuento de la cuota de afiliación para un total de 134 empleados de la planta Docente Provisional y temporal, reportados con novedad de ingreso en los procesos 1932, 1933 y 1934. El conjunto de sentencias del archivo anexo .sql, fue probado con éxito en el ambiente de pruebas y debe ser ejecutado en ambiente de producción. Adicionalmente, los valores dejados de aplicar se han generado en la estructura de carga masiva, como novedades de ajuste proceso 3950. La Cuota de Afiliación a FPM por ingreso sin solución de continuidad debe limitarse a vinculaciones como Docente: La Oficina de Nómina reportó el caso de la c.c. 52506556, sin descuento de cuota de afiliación, siendo la vinculación anterior Administrativo. Se efectuó una actualización al procedimiento almacenado Liquidador, debe ser formalizada de acuerdo con el procedimiento establecido, una vez se realice las pruebas respectivas. Revisión novedades de encargo y terminación: Actividad ejecutada por solicitud de la Oficina de Nómina, con el fin de obtener una relación de las novedades de Encargo y Terminación que se presentaron de forma simultánea a partir del 01/07/2014 hasta la fecha actual. De esta relación se encontró que para un empleado se hace necesaria la actualización del encargo, por cuanto las novedades fueron procesadas en el orden de llegada, dando lugar a un pago menor al empleado. De forma coordinada con el Centro de Gestión, se aplicaron los procedimientos para el paso a producción de las diferentes funcionalidades y ajustes al sistema.	Se ajustó en ambiente de pruebas, se probó y se aplicó en producción con resultados correctos En ambiente de pruebas se ha efectuado las verificaciones correspondientes



10

PERIODO DEL INFORME

Desde (01/04/2015) Hasta (30/04/2015)

PENSION	04/2015	15/04/2015	\$ 380.800	COLPENSIONES
SALUD	04/2015	15/04/2015	\$ 297500	COMPENSAR
ARL	04/2015	15/04/2015	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	04/2015	15/04/2015	\$ 14.280	COMPENSAR

Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

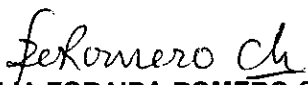
ACTA DE INTERVENTORÍA No.3

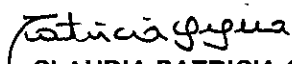
En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Abril de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el tercer pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$36.089.387. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 32.59%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 04		4-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)		
Contratista : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO				
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.				
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)				
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 43.70%	
Dependencia: OFICINA DE NOMINA				
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA				
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.			
		- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.		

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04		2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)	

Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de mayo de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 3971 con 1.698 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. En atención a lo acordado en una mesa de trabajo realizada en la Jefatura de la Oficina de Nómina el proceso de nómina de docentes provisionales a financiar con recursos del SGP incluirá durante esta vigencia 2015 a todos los docentes PROVISIONALES que tiene activo el pago de la Bonificación del 1%. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de mayo de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04		3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)	

administrativo.	Consultas de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de mayo de 2015.	ejecución de las solicitudes.
	Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de mayo de 2015. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04	4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)
	Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en mayo de 2014 y verificando mayo de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de mayo de 2015. Por entrada en vigencia de la resolución 3214 de 2014 expedida por el ministerio de salud y la protección social, a partir de la fecha los aportes al sistema general de pensiones son dirigidos de acuerdo con la información de la base de datos del registro único de afiliados – ruaf , razón por la cual hay que cambiar los códigos de fondos de pensiones de acuerdo a la relación adjunta, para el proceso de nómina 3965 y 3966 del mes de mayo 2015, lo anterior con el fin de que en los reportes de autoliquidación la información quede igual al de la planilla validada en el portal de miplanilla y también es recomendable que en los desprendibles de pago se vea el cambio del fondo de pensiones. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04		5
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)	

	Apoyo en el cargue masivo de descuentos, validación de errores e inconsistencias presentadas en la estructura de los archivos planos de cargue de descuentos. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los proceso de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.	
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el		Los reportes de Relaciones Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de mayo de 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de mayo de 2015, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la
Se liquida el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el me de abril de 2015.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04	6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)

aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.		entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de abril de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 45 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2015. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 28 novedades de reconocimiento de incentivo de difícil acceso. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 65 novedades de comisión de servicios.	Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP La oficina de nómina indica que se requiere que en el archivo de inventario de novedades se registren las novedades de suspensión de pago, por ello sería conveniente que tome todas las novedades de histórico independientemente de que se tenga o no datos en la PLANILLA por cuanto se presentan estos casos que deben reportarse novedades que no fueron liquidadas. Se reportó error al área técnica, referente a un mensaje de error de la aplicación de nómina en el módulo de registro de novedades, el cual se generó por fallo de integridad referencial: Corregir el mensaje de error al apropiado, debe ser el mensaje de error. 65: Donde indica que el cargo/grado del encargo no puede ser igual al del cargo/grado en propiedad. Se debe tener en cuenta para las validaciones de las novedades de tipo encargo (22,69) que únicamente si el funcionario en la vinculación donde se está grabando la novedad de tipo encargo registra en el histórico de novedades la novedad INGRESO POR ENCARGO CON CAMBIO DE FUENTE DE PAGO, código 123), permita la grabación del encargo con los datos de cargo / grado	Se realizó el requerimiento formal a través del correo al área técnica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04		7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)	

iguales al cargo base.	Se hizo análisis del mensaje de error, identificando las tablas comprometidas en la condición de referencialidad.
Todos los ajustes del sistema de nómina se hacen respondiendo a solicitudes puntuales de los usuarios funcionales redactando el requerimiento con base en la normatividad actual; adicionalmente, el proceso de actualización de módulos involucra la revisión por parte de los usuarios de la oficina de Nómina con el fin de verificar y aprobar los cambios realizados, por tanto son responsables de que los ajustes sean hechos cumpliendo la normatividad. Para todos los requerimientos antes mencionados se usaron las herramientas Oracle forms y reports, también se hizo uso de la base de datos de pruebas del sistema de nómina y de la base de datos de producción Se solicita se revise porque en el detalle de la liquidación se observa el descuento de 5 días no laborados que es lo correcto, pero en el registro de novedad histórico sólo se refleja 1 día (adjunta imágenes). Después de analizar los datos, se evidencia que el error fue del responsable de crear la novedad; se envía correo con el resultado del análisis hecho en el cual se establece que la novedad fue creada con duración de 1 día y posteriormente le modificaron la fecha fin de la novedad sin ajustar la duración de la misma Se solicita que se revise porque un funcionario administrativo a quien se le graba prórroga de encargo, novedad 69 y se le desea modificar en los datos específicos la ubicación a la Dirección de Cobertura, la pantalla antes de guardar deja cambia la unidad y no permite el cambio Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. La Oficina de Nómina solicita "corregir los certificados de ingresos y retenciones en cuanto a la fecha de PERIODO DE CERTIFICACION, dado que no están saliendo consistentes con respecto a la fecha de vinculación del funcionario". Al analizar las implicaciones de este requerimiento, se pudo	Se hizo análisis del mensaje de error, identificando las tablas comprometidas en la condición de referencialidad. Se hizo análisis del mensaje de error, identificando que las causas por las que se genera es la validación del cargo y grado del encargo en la cual se usaba un código de mensaje errado, se ajusta el código adecuado y posteriormente se procede se ajustar la validación de cargo y grado el encargo en los casos en que corresponde a una novedad 22 o 69 y existe una novedad 123 en Novedad histórico para que no se haga validación del mismo cargo y grado que tiene el empleado. Los ajustes se montan en ambiente de pruebas el 6 de mayo de 2015, la oficina de nómina hace las pruebas el día 21 de mayo enviando

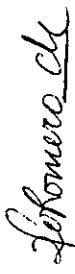
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04	8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)

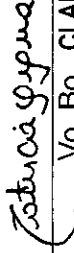
	aclarar que la funcionalidad que permite la generación (e impresión) de los Certificados de Ingresos y Retenciones, está definida de acuerdo con lo establecido en el artículo 379 del Estatuto Tributario. En lo referente a las fechas del certificado, para el caso de la vigencia 2014 (procesos 3942, 3943), estas fechas corresponden al INICIO y a la FINALIZACIÓN del proceso, datos ingresados por la Oficina de Nómina al momento de la creación de los procesos de pre nómina. La información de las fechas de inicio y finalización contenidas en el Certificado de Ingresos y Retenciones, se refieren a la Vigencia Fiscal que la Entidad está certificando, y no reemplaza las certificaciones laborales, de vinculación, de tiempo de servicios que la Entidad normalmente expide a sus empleados. En Seguridad Social: Ajustar parámetros con el fin de anular el cálculo de UPC adicional, información que se deja de reportar en Planilla. Se eliminó la variable UPC ADICIONAL, de tal forma que los valores de este concepto reportados en Planilla sean 0.00. Una vez que la Oficina de Nómina verificó en el ambiente de pruebas la correcta implementación, los productos de Seguridad Social generados en el mes de Mayo, cumplieron con el criterio de validación del Operador. Se solicitó al área técnica revisar la Liquidación de vacaciones: A partir de 1 caso reportado correspondiente se ha verificado en la formulación vigente la dependencia que de acuerdo con la norma debe existir entre los conceptos prestaciones Bonificación por Año de Servicios con la Prima de Vacaciones y el Salario de Vacaciones. Se solicitó al área técnica la revisión en la liquidación del concepto Bonificación Anual por Servicios: La Oficina de Nómina mediante consultas en Pre Nómina identificó un grupo de empleados a quienes no se les está liquidando la Bonificación Anual por Servicios. Atendiendo esta solicitud, se comprobó la correcta aplicación de la norma, que indica que la Bonificación se afecta por interrupciones de servicio y se deja de pagar en caso de retiro, si este ocurre antes de cumplir un año de servicios. Para el caso de la cc. 41.714.954 fue necesario aclarar que si la persona aportó tiempos de servicio adicionales para ser tenidos en cuenta como factor de antigüedad y Bonificación Anual por servicios, se debe actualizar la Fecha de Ingreso a la Nación, utilizando el sistema en línea. Prima Semestral Proporcional: La Oficina de Nómina ha solicitado modificar la forma de liquidar la Prima Semestral de personal administrativo, la cual hasta la fecha se ha calculado con base en las doceavas partes ganadas durante el primer semestre de cada año, y en adelante se debe calcular con base en los días laborados.	aprobación para el paso a producción; ese mismo día se envía al centro de gestión para montar el cambio en producción. Se modifica la pantalla de registro de novedades del empleado para que los eventos de validación no modifiquen el código de la unidad, para ello fue necesario aplicar condiciones de cambios en varios eventos. Se ajustó en ambiente de pruebas, se probó y se aplicó en producción con resultados correctos En ambiente de pruebas se ha efectuado las verificaciones correspondientes Con dos ejemplos reales
--	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04	8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)
	En los proceso de Pre Nómina del mes de junio de 2015 están reflejados los efectos del cambio solicitado. Se aplicaron las modificaciones en la formulación de Prima Semestral, verificando su aplicación con una muestra de 50 empleados, quedando atentos a las observaciones que puedan originarse por esta actualización. Retención en la Fuente Procedimiento 1: La liquidación del mes de Abril para el caso de Ingreso de personal POR PRIMERA VEZ A LA ENTIDAD no se descontó de la base gravable el promedio de aportes a salud por el año anterior. En ambiente de pruebas se ajustó la formulación de BASE GRAVABLE, modificando la variable 225: PROMEDIO APORTES OBLIGATORIOS SALUD, de tal forma que para los empleados nuevos, al promedio le asigne el valor de salud cotizado por el empleado en el mes del ingreso. Las actualizaciones a la parametrización (Formulación) aplicadas al Procedimiento de Retención 1, fueron aprobadas por la Oficina de Nómina para el paso a producción.	se verificó que la Bonificación por año de Servicios es factor de la Prima de Vacaciones y del Salario de Vacaciones, y así mismo se comprobó que para los casos en los cuales el empleado adquiere el derecho a la Bonificación en el mismo proceso en el que se le paga las vacaciones, la nueva Bonificación calculada reemplaza la Bonificación vigente hasta este día. En ambiente de pruebas se ajustó la formulación de BASE GRAVABLE, modificando la variable 225: PROMEDIO APORTES OBLIGATORIOS SALUD, de tal forma que para los empleados nuevos, al promedio le asigne el valor de salud cotizado por el empleado en el mes del ingreso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 04		10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/05/2015) Hasta (30/05/2015)

PENSION	05/2015	12/05/2015	\$ 380.800
SALUD	05/2015	12/05/2015	\$ 297500
ARL	05/2015	12/05/2015	\$ 12.400
CAJA DE COMPENSACION	05/2015	12/05/2015	\$ 14.280
			COLPENSIONES
			COMPENSAR
			ARP SURA
			COMPENSAR


Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista


Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

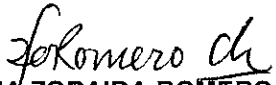
ACTA DE INTERVENTORÍA No.4

En Bogotá D.C., a los un (01) días del mes de junio de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Mayo de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el cuarto pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$30.140.587. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 43.70%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05		1
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)
Contratista: : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO			
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.			
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)			
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 54.81%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA			
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA			
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.			
Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico.		- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)	

Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de junio de 2015 y nominas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 3989 con 1.692 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. En atención a lo acordado en una mesa de trabajo realizada en la Jefatura de la Oficina de Nómina el proceso de nómina de docentes provisionales a financiar con recursos del SGP incluirá durante esta vigencia 2015 a todos los docentes PROVISIONALES que tiene activo el pago de la Bonificación del 1%. Se generan los procesos de nómina para la liquidación del retroactivo para docentes de acuerdo con los decretos de salarios 1092 del 26/05/2015 y 1116 del 27/05/2015: ID_PROCESO NOMBRE 3995 RETROACTIVO AUMENTO SALARIAL 2015 DOCENTES SGP- CITIBANK 3996 RETROACTIVO AUMENTO SALARIAL 2015 DOCENTES SGP 3997 RETROACTIVO AUMENTO SALARIAL 2015 DOCENTES PROVISIONALES 3998 RETROACTIVO AUMENTO SALARIAL 2015 DOCENTES PROV. TEMPORALES 3999 RETROACTIVO AUMENTO SALARIAL 2015 DOCENTES PROVISIONALES SGP 4000 RETROACTIVO 2015 DOC. PROV. CONVENIO INTEGRACION SOCIAL RP 4001 RETROACTIVO AUMENTO SALARIAL 2015 DOCENTES ORIENTADORES 4002 RETROACTIVO AUMENTO SALARIAL 2015 JORNADA 40 HORAS Parametrización de los procesos de nómina del mes de junio de 12015 con días de vacaciones: 21 días de sueldo y 9 de vacaciones donde se tienen en cuenta las doceavas de enero y febrero de 2015. Se asume el trámite y la liquidación en su totalidad de la nómina de docentes CITI y docentes SGP de planta para preescolar y primaria con respuesta de la correspondencia tanto interna como externa que se reciba en el disfrute de las vacaciones de la profesional responsable del proceso. .	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de junio de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
---	--	--

122

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	-3-
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)

Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afectan la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de junio de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
--	--	---

59

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)

	nómina de junio de 2015, Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en junio de 2014 y verificando junio de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de junio de 2015. Por entrada en vigencia de la resolución 3214 de 2014 expedida por el ministerio de salud y la protección social, a partir de la fecha los aportes al sistema general de pensiones son dirigidos de acuerdo con la información de la base de datos del registro único de afiliados – ruaf, razón por la cual hay que cambiar los códigos de fondos de pensiones de acuerdo a la relación adjunta, para el proceso	
--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	5
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)

Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano.	de nómina 3965 y 3966 del mes de mayo 2015, lo anterior con el fin de que en los reportes de autoliquidación la información quede igual al de la planilla validada en el portal de miplanilla y también es recomendable que en los desprendibles de pago se vea el cambio del fondo de pensiones. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Liquidación e ingreso de novedades de reconocimiento de horas extras a docentes de la vigencia 2014. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los proceso de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.	
		Los reportes de Relaciones Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de junio de 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)

Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	A partir de la nómina del mes de junio se ha tomado la decisión de la inclusión de las novedades que la oficina de personal remite como Prórrogas, con el código 4 de novedad de ingreso con continuidad, lo anterior para controlar los pagos de prestaciones proporcionales que ya se han liquidado a los funcionarios al momento de la terminación de su vinculación la cual desean prorrogar. Se continua la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el me de abril de 2015.	Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de junio de 2015, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de junio de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para docentes provisionales y temporales. 421 registros aplicados en las nóminas de junio de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para administrativos 130 registros aplicados en las nóminas de junio de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 237 registros aplicados en las nóminas de junio de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina	Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada

124

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 157 novedades de este tipo en la nómina junio de 2015. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 37 novedades de reconocimiento de incentivo de difícil acceso. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 39 novedades de comisión de servicios. Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Se solicita al área técnica revisar que en la pantalla de liquidada, en el tercero de salud, concepto 213 debe figurar el nombre asociado al tercero que tenga el detalle, para este caso sería CONSORCIO: SAYP 2011 pues al revisar en los desprendibles si muestra el tercero correctamente. El ajuste se requiere porque el concepto 213 fue separado en dos entidades terceras asociadas con el fin de emular dos conceptos diferentes. A partir del mes de junio se actualizó a la c.c. 23637715 el código de la entidad de EPS a 90, se requiere que el reporte de descuentos por empleado lo refleje. Se indica que teniendo en cuenta la tutela para el descuento empleado de aporte salud para la docente c.c. 23637715, se requiere que en los reportes consolidados de pre nómina y definitiva se refleje separado por el concepto 213: Fondo Prestacional del Magisterio (entidad_acreedor 40) y Consorcio SAYP (entidad_acreedor 90). Este requerimiento a una nueva funcionalidad para la aplicación. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Formulación de Cesantías Personal Docente / Liquidación Inmediata: La Oficina de Nómina solicita "indicar qué formulación se está aplicando para generar la liquidación individual de cesantías docentes". Para dar respuesta a este requerimiento fue necesario explicar el funcionamiento de la nueva opción, relacionada con la funcionalidad inicial. Por lo que los factores del ejercicio en estudio, corresponden a los datos del empleado y sus pagos en la vigencia 2015. Hasta la fecha la formulación de Cesantías para el Personal Docente estaba ajustada para los procesos de cesantías anuales que se generan con corte al 31 de diciembre de cada año.	Se modifica la pantalla para agregar una validación en la consulta del detalle de la liquidación para que en los casos en que el concepto corresponda al 213, se muestre el nombre de la entidad, para ello se agrega el código del concepto en la lista de conceptos que validan esta condición dentro del Trigger Post-Query del bloque de Deducidos.

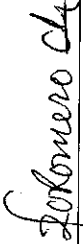
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)

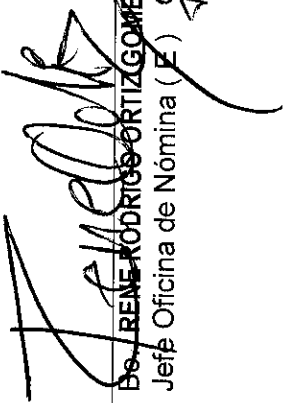
	Con el fin de habilitar la liquidación de cesantías de Docentes en cualquier momento, fue necesario modificar las fórmulas ajustando el componente de los factores prestacionales de las cesantías, que previamente se han pagado por días (y no por doceavas), de tal forma que estos factores prestacionales se incluyan de forma proporcional en la base de cesantías. Se realizó un ejercicio con un grupo de Docentes en proceso de retiro, verificando los efectos en Cesantías de los siguientes conceptos: • Horas extras docentes • Prima de Navidad • Prima de Servicios Concluyendo que la nueva funcionalidad opera correctamente. Disfrute de Vacaciones Simultánea con prórroga de Encargo: La Oficina de Nómina pide verificar la totalidad de las novedades de vacaciones ingresadas en diciembre de 2014, para comprobar su correcta aplicación. Se realizó un ejercicio de consulta, resultando 1.585 empleados administrativos con disfrute de vacaciones en diciembre de 2014 La verificación permitió identificar una inconsistencia, que afectó al empleado con CC. 41.765.807, originada por la siguiente situación: • Se encuentra encargado hasta el día 02/12/2004 • Sale a vacaciones el día 01/12/2014 • Le prorrogan el encargo a partir del 02/12/2014 El pago de Prima de Vacaciones y Salario de Vacaciones (22 días) se efectuó de forma correcta y oportuna en el mes de diciembre. Los días de disfrute se deberían haber descontado en el mes de diciembre. La inconsistencia radica que en diciembre solo se descontó un (1) día, y los restantes 21 se descontaron en enero. No se generó un mayor valor pagado.	En ambiente de pruebas se ha reproducido un caso similar con la CC. 80527818, empleado que encontrándose encargado y que su encargo termina el día 03/06/2015, se le reporta novedad de vacaciones a partir del 01/06/2015, pudiendo comprobar que el resultado de la liquidación presentaba el mismo comportamiento de la persona identificada con c.c. 41.765.807. Con esta observación se ha identificado la causa del problema en el Procedimiento Almacenado Liquidador, siendo necesario hacer una modificación al código fuente, actividad realizada y probada en ambiente de pruebas.
--	---	--



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 05		9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/06/2015) Hasta (30/06/2015)

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
ITEM	FECHA DE PAGO (día/mes/año)	FECHA DE PAGO (día/mes/año)	VALOR APORTADO (suma el 40% del ingreso mensual) se debe ser mayor o igual a \$ 3.117
PENSION	06/2015	12/06/2015	\$ 380.800
SALUD	06/2015	12/06/2015	\$ 297500
ARL	06/2015	12/06/2015	\$ 12.400
CAJA DE COMPENSACION	06/2015	12/06/2015	\$ 14.280
			COLPENSIONES
			COMPENSAR
			ARP SURA
			COMPENSAR


 Nombre/ Julia Zoraida Romero Chaparro
 Contratista


 Vo. De/ RENE RODRIGUEZ CORTIZ GOMEZ
 Jefe Oficina de Nómina (E)

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

ACTA DE INTERVENTORÍA No.5

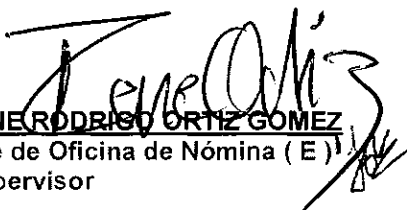
En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes junio de 2015, se reunieron, el Doctor **RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ**, Jefe de la Oficina de Nómina (E) en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Junio de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el quinto pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$24.191.787. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 54.81%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Jefe de Oficina de Nómina (E)
Supervisor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 06			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)			
Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO					
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.					
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)					
Plazo: Nueve (9) meses		Fecha de Iniciación (03/02/2015)		Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 65.92%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA					
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA					
Ejecución de actividades durante el periodo reportado:					
Obligación		Ejecución			
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.		Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.			
		- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06	2
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de julio de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4010 con 1.691 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. En atención a lo acordado en una mesa de trabajo realizada en la Jefatura de la Oficina de Nómina el proceso de nómina de docentes provisionales a financiar con recursos del SGP incluirá durante esta vigencia 2015 a todos los docentes PROVISIONALES que tiene activo el pago de la Bonificación del 1%. Se generan los procesos de nómina para la liquidación de la prima der servicios para docentes y directivos docentes año 2015: ID_PROCESO NOMBRE ----- 4020 PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES S.G.P. - CITIBANK JULIO DE 2015 4021 PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES S.G.P. JULIO DE 2015 4022 PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES R.P. PROVISIONALES JULIO 2015 4023 P. DE SERVICIOS DOCENTES S.G.P PROV.TEMPORALES JULIO DE 2015 4024 PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES PROVISIONALES SGP JULIO 2015 4025 PRIMA DE SERVICIOS CONVENIO INTEGRACION SOCIAL RP JULIO/15 4026 PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES ORIENTADORES R.P JULIO 2015 4027 PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES JORNADA 40 HORAS JULIO 2015 Parametrización de los procesos de nómina del mes de julio de 2015 con días de vacaciones: 25 días de sueldo y 5 de vacaciones donde se tienen en cuenta la doceava de marzo de 2015. Generación de archivos planos de bancos, cooperativas, embargos, OPGET, creación de terceros, para cargue de las nóminas del mes de julio de 2015 para personal administrativo y docente de la SED.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de julio de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06		3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)	

Dar solución y las documentar las diferentes situaciones que afectan la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de julio de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de julio de 2015.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
--	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06	4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)

	Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en julio de 2014 y verificando julio de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de julio de 2015. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina.	
--	---	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06		-5-
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)	
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo	Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Se ajustó la fecha de vigencia de los códigos de cooperativas que están al 30/07/2015 con fecha 31/12/2015 y proceder así al cargue de novedades mes de Julio de 2015. Generación de los Certificados (cinco últimos años) de los funcionarios que se encuentran en los archivos enviados por la oficina de Certificaciones laborales, 376 (primer archivo) y 294 (segundo archivo) cédulas para generar las certificaciones. Se genera archivo con la información de la partición de aportes parafiscales de los Docentes del Sistema General de Participación de los procesos correspondiente a las nóminas del mes de julio de 2015, de acuerdo con requerimiento. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.	Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.	Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de julio de 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06	6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)

de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	Se continua la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el me de abril de 2015.	nóminas del mes de julio de 2015, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es, Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de julio de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para docentes provisionales y temporales. 305 registros aplicados en las nóminas de julio de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para administrativos 53 registros aplicados en las nóminas de julio de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 168 registros aplicados en las nóminas de julio de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 322 novedades de este tipo en la nómina julio de 2015. Se ingresan de acuerdo con el archivo recibido, previas validaciones 25 novedades de reconocimiento de incentivo de difícil acceso.	Se encuentran en la tabla novedad_historico, grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06		7-
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Se solicita al área técnica revisar la causa por la que varias novedades de vacaciones liquidan un día menos en la aplicación de nómina. Al hacer la revisión de las fechas festivas registradas en la aplicación, se identifica que la fecha correspondiente al 7 de agosto no estaba registrada, razón por la cual el sistema de nómina no identificaba que este era un día no hábil y por ello no calculaba de forma correcta la duración en días calendario de la novedad de vacaciones. Se solicita revisar la causa por la cual al tratar de generar la RA 261 presenta error, mientras que con la RA 196 (misma nómina para el mes de junio) aplicó correctamente. El revisar detalladamente el proceso de generación de la RA, se detectó que se está usando el plan presupuestal incorrecto, para el año 2015 se tiene definido solamente el plan presupuestal 1 pero en la generación de la RA se estaba usando el plan 7 de 2015. Se recibe respuesta del área técnica indicando que el error se debe al uso de un plan presupuestal incorrecto. Se solicita al área técnica la opción de actualización de número de cédula y número de vinculación, como una opción del menú para generar una nueva vinculación con los datos que se requieran. Se reciben solicitudes de actualización de tipo y número de documento de identificación, en este momento se tiene la solicitud del docente EDDY GILBERTO TOMALÁ GUZMÁN quien figura en el sistema de nómina con cédula de extranjería 274979 y solicita la actualización a cédula de ciudadanía 1012443222 de Bogotá. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Se solicita al área técnica para la liquidación del mes de julio: Concepto Prima de Servicios del personal Docente liquidada por días, calculada a partir de 180 días trabajados. Afectada por las novedades de retiro e interrupción de servicios y ajustada de acuerdo con la norma Liquidación en Julio de los efectos de la BONIFICACION DECRETO 1566 en el mes de junio, como consecuencia de la decisión de Oficina de Nómina de suspender este concepto, cuya norma fue aclarada en el Decreto de incremento salarial	Se notifica mediante correo electrónico a la usuaria Zoraida Romero la causa de la inconsistencia, con el fin de que verifique y corrija los días festivos y luego revise el cálculo de la duración de las vacaciones	Actualización Procedimiento Almacenado Liquidador – Puesta en Producción: El procedimiento de Puesta en Producción de una versión actualizada del Procedimiento Almacenado Liquidador fue necesario para atender los requerimientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06		8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)

En las nóminas de docentes del mes de junio de 2015 la Oficina de Nómina suspendió la liquidación del concepto "Bonificación Decreto 1566", código 89, por una interpretación errada que dio a los Decretos Nacionales de salarios 1092 del 26/05/2015, y 1116 del 27/05/2015 en el parágrafo del artículo 1. Teniendo en cuenta el Decreto 1272 del 09/06/2015 por el cual se establece el valor a reconocer a partir del 01/01/2015 de la bonificación del 1% sobre la asignación básica mensual, la Oficina de Nómina solicita liquidar y pagar a todos los docentes a quienes se les venía reconociendo este concepto hasta el mes de mayo. La Oficina de Nómina solicitó el apoyo al área técnica para la generación a través del aplicativo de nómina, la liquidación de este concepto correspondiente al mes de junio con la particularidad de que el mes de junio, fue un mes de sueldo y vacaciones, este valor del mes de junio debe incluirse en la liquidación del mes de julio que se encuentra en curso. Aplicación de descuentos por Embargos en la Prima de Servicios Docentes: Se requiere al área técnica que en los procesos de prima de servicios docentes del 4020 al 4027 se aplique la liquidación de descuentos por embargos. Para dar solución a esta solicitud fue necesario actualizar la formulación de las siguientes variables: 112: base de embargo de salario 119: base de embargo salario que excede 1 SMLV Y las funciones de cargue de variables en el Procedimiento Almacenado Liquidador.	Los cambios se efectuaron en ambiente de pruebas, y una vez verificado y aprobado por la Oficina de Nómina, se aplicó en Producción.
---	---

PERIODO PAGO (meses)	FECHA DE PAGO (día/mes/año)	VALOR DE PAGO (en millones de pesos)	VALOR DE PAGO (en millones de pesos)
PENSION	07/2015	08/07/2015	\$ 380.800
SALUD	07/2015	08/07/2015	\$ 297500
ARL	07/2015	08/07/2015	\$ 12.400
CAJA DE	07/2015	08/07/2015	\$ 14.280
			COLPENSIONES
			COMPENSAR
			ARP SURA
			COMPENSAR

Estivis Copera

ODC-IF-018
V.1

137

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 06		9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2015) Hasta (30/07/2015)	

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE PORRIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
COMPENSACION			

Le Romero Ch
Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

Patricia Ospina
Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina JOE

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

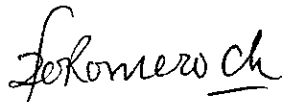
ACTA DE INTERVENTORÍA No.6

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes julio de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, <u>D/M/A</u> , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Julio de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el sexto pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$18.242.987. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 65.92%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

145

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 07		7
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)		

Contratista : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO				
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.				
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)				
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 77.03%	
Dependencia: OFICINA DE NOMINA				
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA				
RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENTES A LAS DE GARANTÍAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO				
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.			- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07	2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)

Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de agosto de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4038 con 1.379 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. En atención a lo acordado en una mesa de trabajo realizada en la Jefatura de la Oficina de Nómina el proceso de nómina de docentes provisionales a financiar con recursos del SGP incluirá durante esta vigencia 2015 a todos los docentes PROVISIONALES que tiene activo el pago de la Bonificación del 1% y otros criterios teniendo en cuenta el ingreso a planta de docentes posesionados el día 03/08/2015. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de agosto de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07		3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)	

administrativo.	Consultas de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de julio de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de agosto de 2015. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.	ejecución de las solicitudes.
-----------------	--	-------------------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07	4
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)	
Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en agosto 2014 y verificando agosto de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de agosto de 2015. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Generación de los Certificados (cinco últimos años) de los funcionarios que se encuentran en los archivos enviados por la oficina de Certificaciones laborales. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización.	Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las	Los reportes de Relaciones Autorización de son

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07	5
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)

vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Se continúa la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el mes de abril de 2015.	verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de agosto de 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de agosto de 2015, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de agosto de 2015.
---	--	---

Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso para 1.960 funcionarios a partir del 03/08/2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de retiro con y sin prestaciones para 1.960 funcionarios a partir del 03/08/2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para docentes provisionales y temporales. 445 registros aplicados en las nóminas de agosto de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 166 registros aplicados en las nóminas de agosto de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 186 novedades de este tipo en la nómina agosto de 2015. Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP	Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se solicitó la revisión de las restricciones de base de datos para los ESTADOS_EMPLEADO ya que se creó un nuevo estado de empleado (F Comisión Encargo en Otra Fuente), este cambio involucra la incorporación de este estado en las validación de tipo chequeo para el campo ESTADO_EMPLEADO de las tablas EMPLEADO y NOVEDAD, razón por la cual se genera un script que permita eliminar y volver a construir estas restricciones. Se solicita la construcción de un nuevo módulo en el sistema de nómina que permita el cambio de ID_EMPLEADO.F fue necesario definir y construir un nuevo paquete de base de datos llamado PK_ESP_NOMINA, el cual contiene los procedimientos y funciones necesarios para la operación de cambio de número de identificación de un empleado. También fue necesario construir una nueva pantalla (emp_modif.fmb) así como dos tablas, una secuencia de Oracle y un manual de operación. Al hacer una revisión de los procesos de actualización de eventos, se detectó que los triggers	Se construye un script de eliminación y reconstrucción de las restricciones de validación de ESTADO_EMPLEADO para las tablas EMPLEADO y NOVEDAD
	La	revisión del

148

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)
	(disparadores de sentencias por cambios en datos de una tabla) de la tabla EVENTOS_EMPLEADO, no estaban guardando los datos completos del evento, lo que impedía hacer un seguimiento detallado del cambio de los datos, al identificar esta falla se modificaron los triggers TRG_EVT y TRG_EVT_EMP2 para agregar los campos faltantes y así dejar un rastro completo de los cambios que se hacen a los datos. Los procesos de Nómina de Tipo Cesantías (promedio retención) se ejecutan dos veces al año con el propósito de obtener los porcentajes y los procedimientos que operan para cada semestre. A partir del 01 Enero y del 01 de Julio tienen vigencia los Porcentajes y Procedimientos (1 o 2). Para esto, el Actualizador en su ejecución para Puesta en Definitiva de estas nóminas, debe actualizar los datos correspondientes. Debido a lo anterior fue necesario modificar el actualizador con el fin de que en el proceso tipo L con fecha Enero 01 se actualicen los campos PC_RETENCION y PROCEDIMIENTO_RETEN de la tabla EMPLEADO, mientras que en el proceso tipo S y fecha Julio 01 se actualice solo el campo PC_RETENCION. Al liquidar una nómina con empleados en comisión con cambio de Fuente (Nuevo estado F), el liquidador generó el cambio al nuevo estado en la tabla LIQUIDADA_DEFINITIVA, pero el ACTUALIZADOR no hizo lo mismo en el estado del EMPLEADO, por ello fue necesario modificar el paquete ACTUALIZADOR para controlar esta situación. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Actualización Procedimiento Almacenado Liquidador – Puesta en Producción: Con el fin de subsanar una inconsistencia en la Pre Nómina de Empleados en Situación de Encargo y simultáneamente atendiendo una solicitud de la Oficina de Nómina relacionada con la Bonificación Por Servicios, concepto que en adelante se debe liquidar de forma proporcional al momento del retiro, de acuerdo con los días efectivamente trabajados.	funcionamiento de los triggers se hizo en ambiente de pruebas mediante un proceso de liquidación de algunos empleados para verificar que el trigger funcione correctamente y registre los datos completos Los ajustes fueron validados en ambiente de pruebas. Se modifica el procedimiento de actualización de empleados para incluir la validación del estado F (comisión con cambio de Fuente) para que se asigne el estado al empleado a partir del estado liquidado, siempre que se cumpla que el estado liquidado sea F. En ambiente de pruebas se realizaron las verificaciones correspondientes. Los paquetes reemplazados son los siguientes:

8

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07	8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)
	El procedimiento de Puesta en Producción de una versión actualizada del Procedimiento Almacenado Liquidador fue necesario para atender un proceso especial de Nómina: 2672 Novedades de Ingreso de empleados Docentes, la mayoría resultado de un concurso. 2204 novedades de retiros. La combinación Retiro / Ingreso para la mayor parte de empleados que pertenecen a la planta de Provisionales y/o Temporales, siendo necesario liquidar el retiro en una vinculación y nuevamente ingresarlos en una nueva vinculación, con efectos compartidos entre las dos vinculaciones. Además, encontrándose en situaciones administrativas de: • Encargo • Licencia / comisión • Incapacidad / Licencia de Maternidad 247 Novedades de Ascenso de empleados Docentes, presentándose concurrencia con Retiro / Ingreso 115 Novedades de Encargo / Terminación Encargo, concuriendo con Retiro / Ingreso / Ascenso 3087 Incapacidades, presentando concurrencia con todas las anteriores 187 Novedades de Variación de Sobresueldo para igual número de empleados, incluidos en los numerales 1,2,3,4,5 96 Novedades de Interrupción de Servicio (Licencias / Suspensiones), afectando algunos de los empleados de los numerales 1,2,3,4,5,6 5837 novedades de Horas Extras de Personal Docente, reportadas, varias de las cuales corresponden a docentes de los numerales 1,2,3,4,5,6,7 55 novedades cambio de ubicación física – con efectos económicos –, para igual número de rectores incluidos en los numerales 1,2,3,4,5,7,8 Se solicitó al área técnica la relación de los funcionarios que recorre la historia de pagos por Bonificación Anual, buscando quienes tengan más de un pago en el mismo año. En ambiente de pruebas se ha verificado a partir de '01/01/2012', obteniendo la cc. 51602321, empleado que percibe su Bonificación en el mes de abril, aun cuando su ingreso es del mes de enero (grupo especial de empleados - Provenientes de C/marca o transferidos del FER). A esta persona se le pagó Bonificación en Enero y en Abril, dando lugar a un doble pago.	02PC_NV12082015.SQL 04PC_LQ12082015.SQL La actividad consistió en modificar el Procedimiento "liquidador" buscando optimizar el manejo de situaciones concurrentes (novedades / eventos), apoyando al área funcional en el objetivo de liquidar la Nómina del mes de Agosto exacta y oportunamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07		9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)

	Se identificó un caso con un empleado con novedad de ascenso y también ascendió en el mes de julio anterior. Se estudió el caso, se identificó a la totalidad de empleados afectados (6), pudiendo concluir que las los pagos por novedades de Ascenso reportadas con posterioridad al pago de la Prima de Servicios y en periodos anteriores al proceso de pre nómina, (en este caso el mes de Julio), deben ser acumulados como parte de la Prima de Servicios que se debe re liquidar en el presente proceso, como consecuencia de la novedad de ascenso reportada. Se solicitó la modificación de la formulación para cesantías al personal docente al momento del retiro: (básicos + (prima de vacaciones + prima de navidad + prima de servicios + horas extras)/12)*No. De días trabajados en el año / 360	Los resultados correctos son verificables en los procesos 4034 y 4035 correspondientes a la Nómina pagada en el mes de agosto. En ambiente de pruebas se realizó la actualización y se ejecutó una prueba con el grupo de docentes retirados en los de meses de junio y julio.
--	--	--

ENTIDAD COND. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
VALOR APORTADO				
CÓDIGO DE PAQUETE DE PAGO				
FECHA DE PAGO				
ENTIDAD DE PAGO				
PENSION	08/2015	10/08/2015	\$ 380.800	COLPENSIONES
SALUD	08/2015	10/08/2015	\$ 297.500	COMPENSAR
ARL	08/2015	10/08/2015	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	08/2015	10/08/2015	\$ 14.280	COMPENSAR

Estivággara

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 07	10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2015) Hasta (30/08/2015)

Le Romero Ch

Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

Patricia Ospina

Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

Yes

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

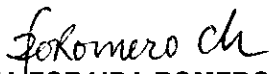
ACTA DE INTERVENTORÍA No.7

En Bogotá D.C., a los un (01) días del mes septiembre de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Agosto de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el séptimo pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$12.294.187. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 77.03%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No. 08

1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 1183 del 03 de Febrero de 2015

PERIODO DEL INFORME

Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)

Contratista: : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)

Plazo: Nueve (9) meses

Fecha de Iniciación
(03/02/2015)

Fecha de Terminación:
(02/11/2015)

Porcentaje de
ejecución:
88.14%

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA

Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.

Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico.

Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.

- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08		2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)	

Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de septiembre de 2015 y nominas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4054 con 678 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Se crea el proceso 4047 para la liquidación de cesantías para administrativos de la planta temporal del mes de agosto de 2015. Se remite a la oficina de Talento Humano la base con los docentes en estado distinto a retirado con la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para su respectiva validación.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de septiembre de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación.
Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro	Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
		- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08	3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)

administrativo.		ejecución de las solicitudes.
	Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de septiembre de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de septiembre de 2015. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08	4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)

	Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en septiembre 2014 y verificando septiembre de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de septiembre de 2015. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Generación de los Certificados (cinco últimos años) de los funcionarios que se encuentran en los archivos enviados por la oficina de Certificaciones laborales. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.	
--	---	--

159

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 08		-5-												
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015			PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)													
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a	Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Creación de la secuencia para la cuenta contable del programa 12 en la tabla SN_PARAMETRO_DETALLE (SQ_PARAMETRO_DETALLE=47) Creación en la interfaz con contabilidad y presupuesto de la equivalencia presupuestal y contable para los conceptos (82 y 89) en los programas de docentes financiados por la fuente recursos propios (9, 10 y 11). <table border="1"> <thead> <tr> <th>ID_PROGRAMA</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>DOCENTES ORIENTADORES RP</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>DOCENTES JORNADA EXTENDIDA</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>DOCENTES CONVENIO SDIS-SED</td> </tr> </tbody> </table> ID_CONCEPTO NOMBRE <table border="1"> <tbody> <tr> <td>82</td> <td>BONIFICACION DEC.1272 RETROACTIVO</td> </tr> <tr> <td>89</td> <td>BONIFIC. SALARIAL 1%</td> </tr> </tbody> </table> Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Depuración de las tablas NOVEDAD_EMPLEADO y NOVEDAD_RECHAZADA para las novedades grabadas con el usuario ZROMERO.				ID_PROGRAMA	NOMBRE	9	DOCENTES ORIENTADORES RP	10	DOCENTES JORNADA EXTENDIDA	11	DOCENTES CONVENIO SDIS-SED	82	BONIFICACION DEC.1272 RETROACTIVO	89	BONIFIC. SALARIAL 1%
ID_PROGRAMA	NOMBRE															
9	DOCENTES ORIENTADORES RP															
10	DOCENTES JORNADA EXTENDIDA															
11	DOCENTES CONVENIO SDIS-SED															
82	BONIFICACION DEC.1272 RETROACTIVO															
89	BONIFIC. SALARIAL 1%															
	Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de septiembre de 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de septiembre de 2015, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle															

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08		6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)	

esta.	Se continua la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el mes de abril de 2015. Actualización del número de jornadas para el colegio RAFAEL BERNAL JIMENEZ, de acuerdo con la Resolución 12-046 del 08/09/2015 "Por el cual se modifican las Resoluciones de Reconocimiento con Carácter Oficial al Colegio RAFAEL BERNAL JIMENEZ, IED, por conversión a la Jornada única"	de la liquidación del mes de septiembre de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso para 251 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de retiro con y sin prestaciones para 246 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para docentes provisionales y temporales. 429 registros aplicados en las nóminas de septiembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 178 registros aplicados en las nóminas de agosto de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 236 novedades de este tipo en la nómina septiembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de reconocimiento por laborar en zonas de difícil acceso. En total se aplicaron 54 novedades de este tipo en la nómina septiembre de 2015.	Se encuentran en la tabla novedad_historico, grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Se solicitó incluir en el reporte de liquidación de cesantías el usuario que lo genera y la firma de la jefe de la Oficina de Nómina; al verificar la opción de menú, se determinó el reporte que debía ser ajustado, se agregó un parámetro que le permite recibir el nombre del usuario que lo genera, también	Los ajustes se aplicaron en el reporte y en el menú respectivo y se enviaron al centro de gestión para su respectivo montaje en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08	7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)
aplicativo de nómina.	se le agregó la información correspondiente a la firma e imagen de la firma de la jefe de la oficina de nómina. Se solicita revisar en el archivo plano de contabilidad, la causa por la cual no se está reflejando el descuento realizado con el concepto multa (concepto 232) al empleado con c.c. 53.051.057 por valor de 471.850 en el proceso 4032. Al revisar el proceso completo de generación del archivo plano de interfaz contable con el fin de definir las causas del problema se logró identificar que el problema radicaba en que el concepto de Multas para el programa de Administrativos recursos propios tenía mal asignado el número de cuenta contable. Se solicita revisar la causa por la que un mensaje de rechazo de novedades muestra una secuencia duplicada, dando la impresión de que rechaza dos veces. Se le indica a la usuaria que la novedad del caso (novedad 67) presentaba una concurrencia en el tiempo y en el proceso (se registró para el mismo proceso de liquidación y con fechas cruzadas con otra novedad que no debería suceder al tiempo), al presentarse este caso especial, el sistema no manejó las dos concurrencias de forma independiente y duplicó el mensaje, sin embargo la concurrencia si se presentaba. Se solicita que para los procesos de tipo cesantías, el usuario funcional pueda modificar la fecha del proceso así como la fecha de inicio y fin del proceso, y la fecha fin de retro. En vista de la solicitud se hizo una revisión de la pantalla indicada por el usuario a la cual se accede a través de la opción de menú Liquidación \ Procesos; en la verificación se encontró que al hacer el cambio de la fecha del proceso (campo Periodo) no se generaba ninguna instrucción que hiciera cambios en las fechas de requeridas por la usuaria, razón por la cual se agregó un evento que se ejecutará antes de la actualización de un registro, dentro de este evento se valida que si el proceso es de cesantías, y si el Periodo de liquidación fue modificado, se actualicen los campos F_LIQUIDACION, F_INICIO, F_FIN, F_FIN_RETRO de forma que sean consistentes con el periodo de liquidación. Se solicita revisar un mensaje de error de fallo no manejado que aparece al momento de intentar generar el archivo plano de la interfaz contables (ruta de acceso Interfases \ Financiera \ Productos \ Productos Contables). Al revisar el funcionamiento de la pantalla se encontró que la función de consulta de parámetros para la cuenta contable no retornaba valor, al revisar los parámetros, se encontró que no existía un registro de cuenta asociado al programa 12, se le indicó a la usuaria que creara el registro apropiado para el programa 12 de acuerdo a las características propias del	ambiente de pruebas, La verificación puede hacerse a través de la aplicación de nómina en la opción de menú Productos \ Reportes \ Certificados \ Cesantías, Este caso corresponde a una verificación de la funcionalidad de validación de concurrencia de novedades Los ajustes fueron validados en ambiente de pruebas. S realizaron los ajustes que debe hacer a nivel de la base de datos para que pues registrar la cuenta contable apropiada para el programa 12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08	8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)

	parámetro y el programa (número de cuenta apropiado). Se solicita revisar porque en la recuperación de novedades rechazadas no está recuperando el campo ID_NOVEDAD_ORIGEN ya que en el caso de las terminaciones de los encargos y terminaciones de licencia no remunerada no está recuperando esta información. Lo anterior se debe a que en el procedimiento de movimiento de novedades no se incluyen los siguientes campos de NOVEDAD_RECHAZADA: • ID_NOVEDAD_ORIGEN • D_ESTADO_NOVEDAD • SQ_DESCUENTO • MNSJ_ERROR Dichos campos se pierden en la recuperación, por tanto se solicitó a la usuaria que definiera que campos deberían ser incluidos en la recuperación de novedades o en cualquier otro movimiento de registros entre las tablas de novedades, estableciendo la usuaria que los campos que sean comunes entre las tablas se recuperen en su totalidad. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Verificación de la liquidación de Bonificación Anual por Servicios: Se envió solicitud de servicios de la Oficina de Nómina en la cual se documentó 2 casos con probables inconsistencias en la liquidación de este concepto. En ambiente de pruebas se reprodujo la situación, para lo que fue necesario identificar los casos reportados, ajustar los datos a la situación real de los empleados, liquidar y obtener resultados para la verificación. Se concluyó que el sistema opera de forma correcta, y se le informó a la Oficina de Nómina. Funcionalidad de Liquidación de Cesantías parciales a personal Docente: Se aprueba la implementación de esta funcionalidad. Para este cierre fue necesario el seguimiento a los diferentes casos identificados por el área funcional. Las actividades técnicas se relacionan con la	La verificación del ajuste puede hacerse a través de la opción de menú Nómina \ Novedades \ Movimiento.
--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08	9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)
	parametrización (variables de liquidación y formulación). Solicitud de servicios Mes de Septiembre: Diferencias por alimentación: La Oficina de Nómina identificó en la Nómina de personal Administrativo 4 situaciones relacionadas con la liquidación; de estas corresponde al área técnica dar respuesta al requerimiento relacionado con Subsidio de Alimentación. Para este ejercicio fue necesario identificar al grupo de empleados afectados por la norma, y recalculó el concepto de febrero (mes en que se efectuó la actualización de salarios por orden del Alcalde) a junio (mes de aplicación del Decreto Nacional), con el fin de obtener las diferencias a favor y en contra para el grupo de empleado afectados. Las actividades se realizaron sobre ambiente de pruebas, generando una archivo Excel, el cual se entregó a la Oficina de Nómina para el cargue masivo de ajustes. Liquidación de prestaciones del retiro: Para la atención a este requerimiento, en ambiente NOMPRU se creó la variable 217: BONIFICACION PROPORCIONAL RETIRO. Se efectuaron las pruebas con dos casos identificados correspondientes a excepciones a la regla, pudiendo verificar la correcta aplicación. Concepto 2015-ie-026915 Por instrucción de la Oficina de Nómina, se aplicó el concepto 2015-1E-026915, relacionado con los efectos del Artículo 4 Decreto 1272 de 2015; para lo cual se solicitó al Centro de Gestión la actualización del ambiente de pruebas NOMPRU. Las actividades técnicas realizadas son las siguientes: 1. Personal Retirado durante 2015: Calcular los efectos que tiene el reconocimiento de la Bonificación del 1% a partir de 01/01/2015 para 1567 docentes que se han retirado durante lo que va del año 2015. Producto archivo Excel con los resultados detallados, enviado a la Oficina de Nómina para su revisión y cargue masivo. 2. Personal Activo: en ambiente de pruebas se efectuaron las actividades de tipo técnico que están detalladas en el mensaje (evidencia verificable). 3. En ambiente de pruebas se ejecutó la liquidación total del mes de septiembre, obteniendo Pre nómina para 34375 docentes de los diferentes Programas (tipos de Nómina), resultados	Los resultados correctos son verificables en los procesos 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057 correspondientes a las Nóminas pagadas en el mes de septiembre - Personal Docente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08	10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)

	verificados mediante la ejecución de reportes consolidados del menú del sistema, y consultas elaboradas para tal fin. Ajustes Prima de Navidad - Prima de Servicios. El día 16/07/2015 se recibió del área técnica un ejercicio con el cálculo de Prima de Navidad de los Docentes Provisionales P y PT que a esa fecha se encontraban en estado Retirado, empleados que tienen pagos por Asignación Básica y/o Prima de Navidad en lo corrido del año. Las observaciones de la Oficina de Nómina dieron lugar a que la actividad se realizara nuevamente, generando resultados completamente diferentes por cuanto pasaron 2 meses desde la construcción de las consultas y del modelo Excel que facilitó el ejercicio. La Oficina de Nómina decidió postergar la revisión y las actividades de su competencia, hasta el mes de Octubre, lo que posiblemente dará lugar a un nuevo ejercicio Actualización de doceavas: Se solicitó al área técnica apoyo para la actualización de las doceavas de los docentes que venían vinculados como provisionales y que pasaron a planta definitiva en agosto y septiembre de 2015. Para la atención de este requerimiento fue necesario construir un script SQL+, para modificar datos de Doceavas, por razones de tipo procedimental que establecen las reglas para Ganar / Perder las doceavas. En resumen, el script se encarga de restituir la doceava #8 a un total de 492 personas con ingreso y retiro el día 03/08/2015. Se ejecutó el ambiente de pruebas con resultados verificados. Le corresponde a la Oficina de Nómina su ejecución en ambiente de producción. Las funcionalidades y ajustes al sistema ocurridas en el mes de Agosto, para el área funcional (Oficina de Nómina) no requirieron actividades de capacitación adicional, por cuanto hacen parte de opciones del sistema cuyo funcionamiento genera menores impactos en la interfaz de usuario final. La totalidad de ajustes y modificaciones hacen parte integral del Sistema de Nómina de la secretaría de educación, entidad titular de los derechos de uso y propiedad, cualquier modificación a este sistema está cubierto por estos derecho	- Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de septiembre de 2015
--	---	---

162

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 08		41
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2015) Hasta (30/09/2015)

--	--

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERIODO PAGO (mes/año)	FECHA DE PAGO (d/m/año)	VALOR APORTADO (Suma el 10% del ingreso mensual) no debe ser inferior al \$1.111.111	ENTIDAD PRECAUDADORA
PENSION	09/2015	16/09/2015	\$ 380.800	COLPENSIONES
SALUD	09/2015	16/09/2015	\$ 297.500	COMPENSAR
ARL	09/2015	16/09/2015	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	09/2015	16/09/2015	\$ 14.280	COMPENSAR

Julia Romero Ch
Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

Patricia Ospina
Vc. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

ACTA DE INTERVENTORÍA No.8

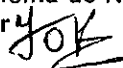
En Bogotá D.C., a los un (01) días del mes octubre de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Septiembre de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el octavo pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$6.345.387. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 88.14%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

124

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)	

Contratista: : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)

Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 99.25%
-------------------------------	--	--	---

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA

Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
--	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09		2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)	

Realizar la parametrización mensual de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de octubre de 2015 y nominas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4066 con 502 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías mensuales. Se remite a la oficina de Talento Humano la base con los docentes en estado distinto a retirado con la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para su respectiva validación. Una vez cerrados en definitiva los siguientes procesos de nómina de docentes provisionales del mes de octubre de 2015: 4064: NOMINA DOCENTES R.P. PROVISIONALES OCTUBRE 2015 4066: DOCENTES PROVISIONALES SGP OCTUBRE 2015 4069: DOCENTES JORNADA 40 HORAS OCTUBRE 2015 Se presentaron las siguientes situaciones que conllevaron a intervenir los procesos para corregir los casos presentados, de acuerdo con su autorización : En el proceso 4064: NOMINA DOCENTES R.P. PROVISIONALES OCTUBRE 2015 Para la c.c. 79.977.509 se registró la novedad de reintegro, la cual fue liquidada teniendo en cuenta la fecha fin de la novedad, situación que es incorrecta puesto que esta novedad no debe tener fecha fin, de tal manera que al funcionario se le debe cancelar la retroactividad desde la fecha inicio de la novedad y el mes de octubre inclusive. Para la c.c. 79259713, en el mes de agosto de 2015 fue reportada la terminación de la provisionalidad por la Oficina de Personal, la cual posteriormente fue aclarada enviando una relación de docentes con situación administrativa pendiente por aclarar sonde se solicitó eliminar la novedad de terminación, sin	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de octubre de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
---	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09	3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)

	embargo una vez cerrada la nómina de octubre se indicó que estas personas no debía n recibir salario hasta aclara su situación, de tal manera que se procedió a intervenir el proceso p en definitiva para que se grabara la novedad de suspensión de pago. En el proceso 4066: DOCENTES PROVISIONALES SGP OCTUBRE 2015 Para la c.c. 51921924 , en el mes de agosto de 2015 fue reportada la terminación de la provisionalidad por la Oficina de Personal, la cual posteriormente fue aclarada enviando una relación de docentes con situación administrativa pendiente por aclarar sonde se solicitó eliminar la novedad de terminación, sin embargo una vez cerrada la nómina de octubre se indicó que estas personas no debía n recibir salario hasta aclara su situación, de tal manera que se procedió a intervenir el proceso p en definitiva para que se grabara la novedad de suspensión de pago. En el proceso 4069: DOCENTES JORNADA 40 HORAS OCTUBRE 2015 Para la c.c. 78758672 se le registró por novedad la devolución de \$360.816 por el concepto Afiliación al Fondo Prestacional, teniendo en cuenta que en el proceso de liquidación no hubo descuento a empleados por este concepto, el reporte consolidado de A Afiliación al Fondo Prestacional generaba valor negativo, por lo tanto se hizo necesario modificar el concepto , asignando el concepto vacaciones en dinero (código 145) de acuerdo con la solicitud de la funcionaria responsable del proceso.	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de octubre de 2015.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)	
	Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de octubre de 2015. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el período o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015 PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)	acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en octubre 2014 y verificando octubre de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de octubre de 2015. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Reporte de inconsistencias por novedades (incapacidades y otras). Generación de los Certificados (cinco últimos años) de los funcionarios que se encuentran en los archivos enviados por la oficina de Certificaciones laborales. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización.	Los reportes de Relaciones Autorización son verificables en cada una ODC-IF-018 V.1
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09		6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)

vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Se continua la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el me de abril de 2015.	de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de septiembre de 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de septiembre de 2015, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de octubre de 2015.
---	---	--

INFORME DE ACTIVIDADES No. 09			7
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se encuentran en la tabla novedad_historico, grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y del mantenimiento del aplicativo de nómina.		Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso para 121 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 119 registros aplicados en las nóminas de octubre de 2015.	Los ajustes se aplicaron en la pantalla y el paquete de validación de novedades por cargue masivo y se enviaron al centro de gestión para su respectivo montaje en ambiente de pruebas, dicha actividad se hizo el primero de octubre. La verificación puede hacerse a través de la aplicación de nómina en la opción de menú Nómina \ Novedades \ Cargue Masivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09		8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)	

	Se solicitó se ajustara el proceso de recuperación de novedades rechazadas para que la novedad recuperada no volviera a ser rechazada de forma automática, esto se debía a que en la última modificación que se hizo a este proceso se solicitó se recuperara el valor de un campo que establece que la novedad no cumple con las reglas de validación (campo D_ESTADO_NOVEDAD), pero en una novedad recuperada, este valor debe cambiar para evitar que vuelva a ser validada, por tanto al recuperar la novedad se debe asignar 1 al campo D_ESTADO_NOVEDAD. Se solicitó que se ajustara la opción de generación de archivo plano de terceros, ya que la opción actual solo genera información de funcionarios con novedades de ingreso, pero en la actualidad se requiere la generación del archivo plano para la creación de terceros incluyendo funcionarios con novedad de ingreso y/o con cambio de cuenta bancaria, nuevas cooperativas registradas que tengan descuentos liquidados, nuevos juzgados y embargantes. Los planos deben ser generados de acuerdo a la estructura definida la cual está debidamente documentada en un correo electrónico cuya copia se guarda en el directorio de evidencias.	
	Creación novedad reingreso por incapacidad. Como resultado de una reunión con la Oficina de Nómina, se acordó la creación de un tipo de novedad para soportar re ingresos de empleados que han sido retirados de la planta docente encontrándose en incapacidad, y que dicha incapacidad no fue reportada de forma oportuna al sistema de nómina. Para el mes de Octubre se ha presentado un total de 16 casos, situación que daría lugar a la activación de empleados que se encuentran retirados y totalmente liquidados sus prestaciones, por lo que a futuro serán causa de inconsistencias de liquidación. Respuesta: En el ambiente de pruebas se ha efectuado la creación y parametrización de la novedad 12 REINGRESO DE RETIRADO POR INCAPACIDAD. Una vez creada la novedad, se preparó un conjunto de 20 casos de empleados, con igual número de novedades, en el proceso 4053, obteniendo resultados consistentes en la Pre Nómina. A partir de la verificación y aprobación por parte de la Oficina de Nómina, siguiendo el procedimiento, se habilitó esta Novedad en el ambiente de Producción.	La verificación puede hacerse a través de la aplicación de nómina en la opción de menú Nómina \ Novedades \ Movimiento. La oficina de Nómina cumplió de forma oportuna la totalidad de sus compromisos, y contó con el apoyo permanente durante el mes de Octubre de 2015. Los usuarios operaron normalmente, pudiendo cumplir con los compromisos del área, dentro de los plazos establecidos

122

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09	9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)

	La Oficina de Nómina identificó el caso de la docente con c.c. 20545622 quien ingresó en 26/04/76 y hasta el 30/05/15 se le venía reconociendo la alimentación porcentual por el concepto 35, a partir de la nómina de junio de 2015 el sistema le quito dicho concepto y le empezó a pagar subsidio de alimentación – concepto 11. También pide verificar otros casos y determinar qué el origen de esta situación. Respuesta: Como resultado de la verificación de la formulación vigente hasta el día 11/05/2015 y la Formulación modificada de acuerdo con las instrucciones del Decreto de Salarios, se encontró una situación que debe ser evaluada y resuelta por la Oficina de Nómina, por cuanto afectó negativamente a un grupo de docentes nombrados antes de 01/05/1978, que tradicionalmente perciben el concepto Alimentación Porcentual del 10% de su ABM, y que aplicando el Decreto de Salarios resultaron devengando alimentación por \$49.767 La Oficina de Nómina decidió evaluar jurídicamente este caso, y de manera temporal dio indicaciones para aplicar la misma fórmula vigente a 11/05/2015, de tal forma que a los empleados identificados no se les disminuya sus ingresos laborales. Adicionalmente, como labor de apoyo se calcularon los efectos de la disminución en salarios, obteniendo los valores dejados de pagar desde 01/06/2015 hasta 30/09/2015, así como lo efectos en las prestaciones sociales (Prima de Servicios y Salario de Vacaciones), información generada en Excel, en el formato de cargue masivo, información entregada de forma oportuna para ser incluida en las nóminas del mes de Octubre.	- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de octubre de 2015
--	---	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 09		10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/10/2015) Hasta (30/10/2015)

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE ACTIVIDADES AL 15/10/2015				
FECHA DE PAGO (15/10/2015)	FECHA DE PAGO (15/10/2015)	FECHA DE PAGO (15/10/2015)	VALOR MONETARIO (COP)	CONCEPTO
10/2015	15/10/2015		\$ 380.800	COLPENSIONES
10/2015	15/10/2015		\$ 297.500	COMPENSAR
10/2015	15/10/2015		\$ 12.400	ARP SURA
10/2015	15/10/2015		\$ 14.280	COMPENSAR
CAJA DE COMPENSACION				

Julia Romero

Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

Patricia Ospina

Vo. Be. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

ACTA DE INTERVENTORÍA No.9

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes octubre de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, <u>D/M/A</u> , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de Octubre de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el noveno pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha de \$396.587. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 99.25%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO			
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.			
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)			
Valor Adición No. 1 del 21/10/2015: Veintitrés Millones Doscientos Mil Trescientos Veinte Pesos M/cte (\$23.200.320)			
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 100%
Plazo Adición No. 1: Tres Meses (3) y Veintisiete días (27)	Fecha de Iniciación (03/11/2015)	Fecha de Terminación: (29/02/2016)	23.93%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA			
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA			
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.		
			- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10	2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.		
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de noviembre de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4080 con 448 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Se remite a la oficina de Talento Humano la base con los docentes en estado distinto a retirado con la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para su respectiva validación. Una vez cerrada en definitiva la nómina de noviembre de 2015, se genera la relación de todos los docentes con vinculación Provisional y Temporal con su estado actual, con el fin de que sea validada por la oficina de Personal y se remita la información de quienes continúan y a quiénes se les finaliza su vinculación para con esta información proceder a liquidar la nómina de diciembre de 2015 y enero de 2016. Se remite archivo con 5.614 registros.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de noviembre de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
Dar solución y	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.	- Elaboración y ejecución

197

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		3
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)		
documentar las diferentes situaciones que afectan la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.			
Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de noviembre de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de noviembre de 2015. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	4 PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)
--	--	---

	Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en noviembre 2014 y verificando noviembre de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de noviembre de 2015. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se
--	---

INFORME DE ACTIVIDADES No. 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 1183 del 03 de Febrero de 2015

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

5

	procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2:INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Generación de los Certificados (cinco últimos años) de los funcionarios que se encuentran en los archivos enviados por la oficina de Certificaciones laborales. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los proceso de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Se continua la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el me de abril de 2015.	
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por		Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de noviembre 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de noviembre de 2015, generados a través de la opción de Interfaz

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10	6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.		financiera en el sistema de información de Nómina: la ruta es: Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de noviembre de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso para 108 Funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de retiro con y sin prestaciones para 73 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para docentes provisionales y temporales. 327 registros aplicados en las nóminas de noviembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 150 registros aplicados en las nóminas de noviembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 142 novedades de este tipo en la nómina noviembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de reconocimiento por laborar en zonas de difícil acceso.	Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10	7
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)
Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Se solicitó la unificación de los mensajes de error por rechazo de novedades que se generan en el cargue masivo de novedades comparados con los que se generan en la validación de las novedades en línea. La solución se aplicó en el mes de octubre y fue reportada en el informe de octubre, sin embargo las pruebas por parte de la oficina de nómina fueron hechas el 9 de noviembre, en dichas pruebas se evidenció un error de formato en el parámetro del reporte; El nuevo error reportado fue revisado y ajustado el mismo 9 de noviembre, ese mismo día se envió una solicitud para que la pantalla modificada fuera montada nuevamente en el ambiente de pruebas, actividad que se hizo por parte del centro de gestión hasta el 17 de noviembre, en la verificación se evidencia que el problema persiste, razón por la cual se solicita el envío del archivo de configuración con el fin de determinar los problemas del reporte. Se solicitó en el mes de octubre que se ajustara la opción de generación de archivo plano de terceros, ya que la opción actual solo genera información de funcionarios con novedades de ingreso, esta funcionalidad se implementó el 27 de octubre y su ajuste se registró en el informe del mes de octubre, sin embargo, durante el transcurso del mes de noviembre la oficina de nómina ha estado haciendo las pruebas y verificaciones respectivas, solicitando ajustes que se han estado atendiendo y con los cuales se busca que los datos generados en el plano correspondan a lo que realmente se requiere Se solicitó revisar porque en la pantalla de captura de novedades, al momento de ingresar una novedad de prórroga no se muestran datos para la selección de la novedad origen, para el caso del ejemplo enviado (empleado 8748730, vinculación 1, Novedad de Ingreso Número 67) se debería mostrar la novedad origen correspondiente a la secuencia 5853627 de novedad histórico, pero al intentar desplegar la lista de novedades origen, generar error de que la lista de valores está vacía. Al revisar el sistema de nómina, se evidenció que la novedad 67 tiene como novedades asociadas únicamente las novedades 2 y 5, es decir que mostrará solo novedades 2 y 5 de novedad histórica o de novedad empleado como NOVEDAD ORIGEN. La secuencia indicada (5853627) corresponde a una novedad 1, es por esto que no aparece como novedad origen en la pantalla, con lo cual se remite correo a la oficina de nómina con la respuesta al problema indicándole que debe ajustar las novedades asociadas a la novedad 67 con el fin de que aparezca la novedad 1 en el listado de	Los ajustes se aplicaron en el reporte y en el menú respectivo y se enviaron al centro de gestión para su respectivo montaje en ambiente de pruebas, La verificación en la aplicación puede hacerse a través de la aplicación de nómina en la opción de menú Nómina \ Novedades \ Cargue Masivo.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)	

	novedades de origen. Se solicitó revisar porque después de un cargue masivo de novedades de ingreso para algunos empleados, estos no pueden ser consultados por la aplicación de Nómina. Después de una detallada revisión de algunos de los casos, se encontró que en general se habían cargado los registros con un valor N para el TIPO DE EMPLEADO, sin embargo el sistema de nómina solo permite los valores A (Administrativo) y D (Docente), esto se controla nivel de la pantalla de presentación de los datos del empleado. Con el fin de dar solución al problema se indicó a la usuaria de la oficina de nómina que actualizará el valor del campo TIPO_EMPLEADO asignando el valor apropiado para cada uno de los empleados con valor N en este atributo del empleado (en total se identificaron 86 casos). Con el fin de evitar problemas de este tipo, se crea una script para la construcción de una restricción en la tabla de EMPLEADOS en la cual se valide que el tipo de empleado no pueda ser diferente de A o D. En el mismo script se elimina esta restricción de la tabla JOURNAL con el fin de permitir que se guarde el registro de cambios completo cuando se corrigen errores de este tipo. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Caso CC. 79295858 - Empleados sin fechas de ingreso: A partir de los mensajes de advertencia del proceso de Pre Nómina, y por solicitud de la Oficina de Nómina, se analizaron dos casos: CC. 79295858 : La Pre Nómina de este empleado no liquida correctamente por inconsistencias en los datos de la Novedad, la cual contiene el concepto 54, debiendo ser el concepto 52. Se le sugirió a la Usuaría responsable la modificación del registro, acción que produjo un resultado consistente. Empleados sin fechas de ingreso: La Oficina de Nómina solicitó análisis de un caso en particular, correspondiente a un empleado que NO produce resultados de liquidación den Pre Nómina. El análisis del caso permitió concluir que el empleado con c.c. 1030610701 Nro. vinculación 3, no tiene fecha de Ingreso, dato que no fue incluido en el cargue masivo para este registro en particular. Se le indicó a la Oficina de Nómina la acción correctiva, solución que resolvió el problema.	Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4076 al 4083 correspondientes a las Nóminas pagadas en el mes de noviembre – Personal Docente
--	--	--

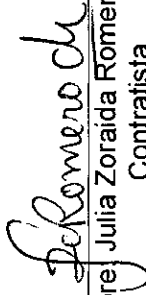
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		9
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)		

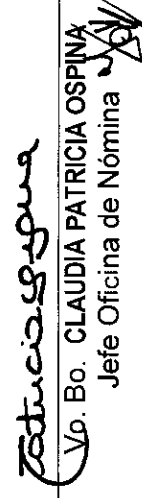
Verificación nomina noviembre docentes Los casos asociados a la Prima de Servicios de Docentes – Concepto 104 -, que debe ser incluido en la base de cálculo de la Prima de Vacaciones de Docentes – Concepto 140 -, ocurre que el concepto 104 está habilitado para ser liquidado, de la misma forma como está habilitado el concepto 140. El orden de prioridades de los conceptos prestacionales indica que se calcula primero el concepto 104 y luego el concepto 140. El resultado del 104 es \$0.00, valor que sustituye la Prima pagada en el mes de Julio anterior. Solución: Deshabilitar el pago de la Prima de Servicios Docentes en los programas docentes diferentes al programa 6 (Funcionalidad: Conceptos del Programa) Aquellas novedades de ascenso que no estaban aprobadas al momento de liquidar la pre nómina dieron lugar a las diferencias reportadas por la Oficina de Nómina en la Prima de Vacaciones Docentes Solicitud - Doceavas – Días No Trabajados La Oficina de Nómina identificó comportamientos inconsistentes con el manejo de doceavas para docentes que se reincorporan a la Planta, habiendo laborado en una vinculación anterior hasta el día anterior al nuevo ingreso; y reporta nómina con neto negativo por causa de novedad de días no trabajados. Se analizó cada caso en particular, dando respuesta y aclarando las acciones que la Oficina de Nómina debe ejecutar para subsanar las situaciones reportadas. Ajustes a Prima de Servicios junio 2015 por efectos de variación en alimentación La Oficina de Nómina solicitó apoyo para el cálculo de los efectos que la variación de la Alimentación generan sobre la Prima de Servicios que se pagó en Junio de 2015, y que a su vez tiene efectos sobre la Prima de Navidad La Prima de Servicios es un concepto que se incluyó en la última reforma normativa del magisterio, por tratarse de un concepto con efectos prestacionales, a su vez es factor de la Prima de Navidad. La		- Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de noviembre de 2015 Los resultados correctos son verificables en los procesos 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081 y 4082 correspondientes a las Nóminas pagadas en el mes de Noviembre – Personal Administrativo y Personal Docente
---	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

	alimentación fue reglamentada en el mes de junio, sin que se hubiese incluido como factor de la Prima de Servicios, lo que dio lugar a corregirla. Para esto fue necesario construir un script SQL+, el cual se ejecutó y se verificó en ambiente de pruebas, se le entregó a la Oficina de Nómina para su ejecución en ambiente de Producción. El seguimiento indica que los resultados son exitosos.	
--	---	--

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS AL SECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMARIA				
ITEM	PERIODO PAGO (meses)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR A PAGAR PAGO (Sobre el 40% del Ingreso Mensual) no de base inferior a un SMMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSION	11/2015	09/11/2015	\$ 380.800	COLPENSIONES
SALUD	11/2015	09/11/2015	\$ 297.500	COMPENSAR
ARL	11/2015	09/11/2015	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	11/2015	09/11/2015	\$ 14.280	COMPENSAR


Nombre/ Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista


Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

ACTA DE INTERVENTORÍA No.10

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, <u>D/M/A</u> , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	03 de Noviembre de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	29 de febrero de 2016
PLAZO PACTADO	Tres Meses y 27 días
MES PAGADO:	Mes de Noviembre de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el décimo pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha en la adición No. 1 del 21/10/2015 de \$17.648.107. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 100% y en la adición No. 1 el 23.93%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO			
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.			
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)			
Valor Adición No. 1 del 21/10/2015: Veintitrés Millones Doscientos Mil Trescientos Veinte Pesos M/cte (\$23.200.320)			
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 100%
Plazo Adición No. 1: Tres Meses (3) y Veintisiete días (27)	Fecha de Iniciación (03/11/2015)	Fecha de Terminación: (29/02/2016)	23.93%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA			
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA			
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.		- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)	

diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.		
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de noviembre de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4080 con 448 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Se remite a la oficina de Talento Humano la base con los docentes en estado distinto a retirado con la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para su respectiva validación. Una vez cerrada en definitiva la nómina de noviembre de 2015, se genera la relación de todos los docentes con vinculación Provisional y Temporal con su estado actual, con el fin de que sea validada por la oficina de Personal y se remita la información de quienes continúan y a quiénes se les finaliza su vinculación para con esta información proceder a liquidar la nómina de diciembre de 2015 y enero de 2016. Se remite archivo con 5.614 registros.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de noviembre de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
Dar solución y	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.	- Elaboración y ejecución

197

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		3
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)		
documentar las diferentes situaciones que afectan la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.			
Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de noviembre de 2015. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de noviembre de 2015. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.	de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	4 PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)
--	--	---

	Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en noviembre 2014 y verificando noviembre de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de noviembre de 2015. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina. En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se
--	---

INFORME DE ACTIVIDADES No. 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 1183 del 03 de Febrero de 2015

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

5

Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por	procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2:INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Generación de los Certificados (cinco últimos años) de los funcionarios que se encuentran en los archivos enviados por la oficina de Certificaciones laborales. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los proceso de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Se continua la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el me de abril de 2015.	Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de noviembre 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de noviembre de 2015, generados a través de la opción de Interfaz
--	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10	6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.		financiera en el sistema de información de Nómina: la ruta es: Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de noviembre de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso para 108 Funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de retiro con y sin prestaciones para 73 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para docentes provisionales y temporales. 327 registros aplicados en las nóminas de noviembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 150 registros aplicados en las nóminas de noviembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 142 novedades de este tipo en la nómina noviembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de reconocimiento por laborar en zonas de difícil acceso.	Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10	7
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)
Se coordinó con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Se solicitó la unificación de los mensajes de error por rechazo de novedades que se generan en el cargue masivo de novedades comparados con los que se generan en la validación de las novedades en línea. La solución se aplicó en el mes de octubre y fue reportada en el informe de octubre, sin embargo las pruebas por parte de la oficina de nómina fueron hechas el 9 de noviembre, en dichas pruebas se evidenció un error de formato en el parámetro del reporte; El nuevo error reportado fue revisado y ajustado el mismo 9 de noviembre, ese mismo día se envió una solicitud para que la pantalla modificada fuera montada nuevamente en el ambiente de pruebas, actividad que se hizo por parte del centro de gestión hasta el 17 de noviembre, en la verificación se evidencia que el problema persiste, razón por la cual se solicita el envío del archivo de configuración con el fin de determinar los problemas del reporte. Se solicitó en el mes de octubre que se ajustara la opción de generación de archivo plano de terceros, ya que la opción actual solo genera información de funcionarios con novedades de ingreso, esta funcionalidad se implementó el 27 de octubre y su ajuste se registró en el informe del mes de octubre, sin embargo, durante el transcurso del mes de noviembre la oficina de nómina ha estado haciendo las pruebas y verificaciones respectivas, solicitando ajustes que se han estado atendiendo y con los cuales se busca que los datos generados en el plano correspondan a lo que realmente se requiere Se solicitó revisar porque en la pantalla de captura de novedades, al momento de ingresar una novedad de prórroga no se muestran datos para la selección de la novedad origen, para el caso del ejemplo enviado (empleado 8748730, vinculación 1, Novedad de Ingreso Número 67) se debería mostrar la novedad origen correspondiente a la secuencia 5853627 de novedad histórico, pero al intentar desplegar la lista de novedades origen, generar error de que la lista de valores está vacía. Al revisar el sistema de nómina, se evidenció que la novedad 67 tiene como novedades asociadas únicamente las novedades 2 y 5, es decir que mostrará solo novedades 2 y 5 de novedad histórica o de novedad empleado como NOVEDAD ORIGEN. La secuencia indicada (5853627) corresponde a una novedad 1, es por esto que no aparece como novedad origen en la pantalla, con lo cual se remite correo a la oficina de nómina con la respuesta al problema indicándole que debe ajustar las novedades asociadas a la novedad 67 con el fin de que aparezca la novedad 1 en el listado de	Los ajustes se aplicaron en el reporte y en el menú respectivo y se enviaron al centro de gestión para su respectivo montaje en ambiente de pruebas, La verificación en la aplicación puede hacerse a través de la aplicación de nómina en la opción de menú Nómina \ Novedades \ Cargue Masivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	8 PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)
--	--	---

	novedades de origen. Se solicitó revisar porque después de un cargue masivo de novedades de ingreso para algunos empleados, estos no pueden ser consultados por la aplicación de Nómina. Después de una detallada revisión de algunos de los casos, se encontró que en general se habían cargado los registros con un valor N para el TIPO DE EMPLEADO, sin embargo el sistema de nómina solo permite los valores A (Administrativo) y D (Docente), esto se controla nivel de la pantalla de presentación de los datos del empleado. Con el fin de dar solución al problema se indicó a la usuaria de la oficina de nómina que actualizará el valor del campo TIPO_EMPLEADO asignando el valor apropiado para cada uno de los empleados con valor N en este atributo del empleado (en total se identificaron 86 casos). Con el fin de evitar problemas de este tipo, se crea una script para la construcción de una restricción en la tabla de EMPLEADOS en la cual se valide que el tipo de empleado no pueda ser diferente de A o D. En el mismo script se elimina esta restricción de la tabla JOURNAL con el fin de permitir que se guarde el registro de cambios completo cuando se corrigen errores de este tipo. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. Caso CC. 79295858 - Empleados sin fechas de ingreso: A partir de los mensajes de advertencia del proceso de Pre Nómina, y por solicitud de la Oficina de Nómina, se analizaron dos casos: CC. 79295858 : La Pre Nómina de este empleado no liquida correctamente por inconsistencias en los datos de la Novedad, la cual contiene el concepto 54, debiendo ser el concepto 52. Se le sugirió a la Usuaría responsable la modificación del registro, acción que produjo un resultado consistente. Empleados sin fechas de ingreso: La Oficina de Nómina solicitó análisis de un caso en particular, correspondiente a un empleado que NO produce resultados de liquidación den Pre Nómina. El análisis del caso permitió concluir que el empleado con c.c. 1030610701 Nro. vinculación 3, no tiene fecha de Ingreso, dato que no fue incluido en el cargue masivo para este registro en particular. Se le indicó a la Oficina de Nómina la acción correctiva, solución que resolvió el problema.	Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4076 al 4083 correspondientes a las Nóminas pagadas en el mes de noviembre – Personal Docente
--	--	--

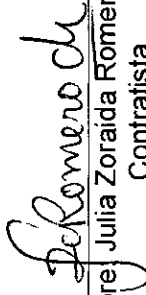
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		9
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)		

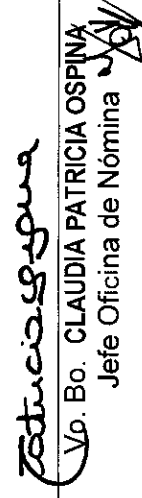
Verificación nomina noviembre docentes		- Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de noviembre de 2015		
Los casos asociados a la Prima de Servicios de Docentes – Concepto 104 -, que debe ser incluido en la base de cálculo de la Prima de Vacaciones de Docentes – Concepto 140 -, ocurre que el concepto 104 está habilitado para ser liquidado, de la misma forma como está habilitado el concepto 140.		Los resultados correctos son verificables en los procesos 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081 y 4082 correspondientes a las Nóminas pagadas en el mes de Noviembre – Personal Administrativo y Personal Docente		
El orden de prioridades de los conceptos prestacionales indica que se calcula primero el concepto 104 y luego el concepto 140. El resultado del 104 es \$0.00, valor que sustituye la Prima pagada en el mes de Julio anterior.				
Solución: Deshabilitar el pago de la Prima de Servicios Docentes en los programas docentes diferentes al programa 6 (Funcionalidad: Conceptos del Programa)				
Aquellas novedades de ascenso que no estaban aprobadas al momento de liquidar la pre nómina dieron lugar a las diferencias reportadas por la Oficina de Nómina en la Prima de Vacaciones Docentes				
Solicitud - Doceavas – Días No Trabajados				
La Oficina de Nómina identificó comportamientos inconsistentes con el manejo de doceavas para docentes que se reincorporan a la Planta, habiendo laborado en una vinculación anterior hasta el día anterior al nuevo ingreso; y reporta nómina con neto negativo por causa de novedad de días no trabajados.				
Se analizó cada caso en particular, dando respuesta y aclarando las acciones que la Oficina de Nómina debe ejecutar para subsanar las situaciones reportadas.				
Ajustes a Prima de Servicios junio 2015 por efectos de variación en alimentación				
La Oficina de Nómina solicitó apoyo para el cálculo de los efectos que la variación de la Alimentación generan sobre la Prima de Servicios que se pagó en Junio de 2015, y que a su vez tiene efectos sobre la Prima de Navidad				
La Prima de Servicios es un concepto que se incluyó en la última reforma normativa del magisterio, por tratarse de un concepto con efectos prestacionales, a su vez es factor de la Prima de Navidad. La				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 10		10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/11/2015) Hasta (30/11/2015)

	alimentación fue reglamentada en el mes de junio, sin que se hubiese incluido como factor de la Prima de Servicios, lo que dio lugar a corregirla. Para esto fue necesario construir un script SQL+, el cual se ejecutó y se verificó en ambiente de pruebas, se le entregó a la Oficina de Nómina para su ejecución en ambiente de Producción. El seguimiento indica que los resultados son exitosos.	
--	---	--

LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS AL SECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMARIA				
ITEM	PERIODO PAGO (meses)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR A PAGAR PAGO (sobre el 40% del incremento mensual) no de base inferior a un SMMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSION	11/2015	09/11/2015	\$ 380.800	COLPENSIONES
SALUD	11/2015	09/11/2015	\$ 297.500	COMPENSAR
ARL	11/2015	09/11/2015	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	11/2015	09/11/2015	\$ 14.280	COMPENSAR


Nombre/ Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista


Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

ACTA DE INTERVENTORÍA No.10

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, <u>D/M/A</u> , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	03 de Noviembre de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	29 de febrero de 2016
PLAZO PACTADO	Tres Meses y 27 días
MES PAGADO:	Mes de Noviembre de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el décimo pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha en la adición No. 1 del 21/10/2015 de \$17.648.107. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 100% y en la adición No. 1 el 23.93%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO				
Contratista : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO				
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.				
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)				
Valor Adición No. 1 del 21/10/2015: Veintitrés Millones Doscientos Mil Trescientos Veinte Pesos M/cte (\$23.200.320)				
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 100%	
Plazo Adición No. 1: Tres Meses (3) y Veintisiete días (27)	Fecha de Iniciación (03/11/2015)	Fecha de Terminación: (29/02/2016)	49.57%	
Dependencia: OFICINA DE NOMINA				
Supervisor: JEFE OFICINA DE NOMINA				
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO				
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.	Evidencia Verificable - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.	<table> <tr> <td data-bbox="568 186 893 2043"> Realizar la parametrización mensual de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido. </td><td data-bbox="893 186 1408 2043"> Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de diciembre de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4100 con 427 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Se remite a la oficina de Talento Humano la base con los docentes en estado distinto a retirado con la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para su respectiva validación. Una vez recibida la información validada se actualiza la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para 5.350 docentes. Creación y Generación de la liquidación definitiva del proceso de nómina 4111: PRIMA DE NAVIDAD 2015. DOCENTES CITIBANK RECURSOS PROPIOS, teniendo en cuenta que una parte de la prima de navidad debe ser pagada con recursos propios, fue necesario realizar la división en otro proceso de acuerdo con la cifra de \$18.346.624.686, lo anterior con el fin de que el pago se refleje en la información exógena y en los certificados de ingresos y retenciones vigencia 2015 Capacitación Técnica / Funcional del Sistema de Nómina: </td></tr> </table>	Realizar la parametrización mensual de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de diciembre de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4100 con 427 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Se remite a la oficina de Talento Humano la base con los docentes en estado distinto a retirado con la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para su respectiva validación. Una vez recibida la información validada se actualiza la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para 5.350 docentes. Creación y Generación de la liquidación definitiva del proceso de nómina 4111: PRIMA DE NAVIDAD 2015. DOCENTES CITIBANK RECURSOS PROPIOS, teniendo en cuenta que una parte de la prima de navidad debe ser pagada con recursos propios, fue necesario realizar la división en otro proceso de acuerdo con la cifra de \$18.346.624.686, lo anterior con el fin de que el pago se refleje en la información exógena y en los certificados de ingresos y retenciones vigencia 2015 Capacitación Técnica / Funcional del Sistema de Nómina:
Realizar la parametrización mensual de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de diciembre de 2015 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4100 con 427 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Se remite a la oficina de Talento Humano la base con los docentes en estado distinto a retirado con la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para su respectiva validación. Una vez recibida la información validada se actualiza la ubicación (unidad, sede, nivel y jornada) para 5.350 docentes. Creación y Generación de la liquidación definitiva del proceso de nómina 4111: PRIMA DE NAVIDAD 2015. DOCENTES CITIBANK RECURSOS PROPIOS, teniendo en cuenta que una parte de la prima de navidad debe ser pagada con recursos propios, fue necesario realizar la división en otro proceso de acuerdo con la cifra de \$18.346.624.686, lo anterior con el fin de que el pago se refleje en la información exógena y en los certificados de ingresos y retenciones vigencia 2015 Capacitación Técnica / Funcional del Sistema de Nómina:		
	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de diciembre de 2015. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

La Oficina de Nómina ha solicitado una actividad de capacitación técnica / funcional sobre las últimas actualizaciones del sistema de Nómina.

Se coordinó con la Oficina de Nómina, una sesión de trabajo, con el fin de socializar las actualizaciones al sistema y las modificaciones funcionales aplicadas.

La actividad consistió en un taller práctico sobre el ambiente de pruebas preparado para el ejercicio, con actividades reales de Novedades, Pre nómina, Revisión, Estadísticas y reportes, productos, archivos e interfaces.

La actividad se llevó a cabo el día 15/12/2015 en las instalaciones del Centro de Gestión de REDP, con una duración de 4,5 horas.

Con base en la información recibida de la oficina de Personal relacionada con las prórrogas de nombramiento de docentes provisionales y temporales se procede a ingresar al sistema de nómina la novedad e prórroga de nombramiento para los docentes provisionales reportados en cada uno de los actos administrativos.

De este procedimiento se hacen las siguientes precisiones para su verificación y aclaración.

1. En la primer hoja del archivo recibido nombrada "GENERAL", se reciben 2391 registros, de los cuales se establece que vienen 370 cédulas repetidas.
2. Con cada una de las hojas siguientes que se refieren a cada uno de los proyectos se verifican los registros vs. las resoluciones remitidas de la 13022 a la 13029 del 27/11/2015, para ingresar las novedades de prórroga, para un total de 2.021 docentes.
3. De los docentes de proyectos reportados para prórrogas se encuentran 33 en estado Retirado para ellos no es posible aplicar la prórroga puesto que una vez recibido este archivo la nómina de diciembre ya se encontraba en estado definitivo donde se liquidaron con su terminación del nombramiento. Favor aclarar que hacer al respecto con estos casos.
4. De la base inicial que se reportó el día 19/11/2015 de los docentes provisionales y temporales se encuentra que hay 1.070 docentes a los que no reportan con prórroga ... esto significa que estos docentes se retiran con la fecha que actualmente tienen registrada???

Se solicitó aclaración de los numerales 3 y 4 a la oficina de Personal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)	

	Luego de ingresar las novedades de prórroga de acuerdo con el archivo recibido, se establecen que hay 1070 cédulas que no vienen relacionadas en las resoluciones de prórroga, de estas 1070 cédulas se presentan las siguientes situaciones: 1. 250 ya figuran retirados en diciembre de 2015, por lo tanto estamos de acuerdo que no vengan las prórrogas. 2. 3 funcionarios figuran con suspensión de pago.... por favor revisa si continúan en este estado con pago suspendido y me confirmas. Las cédulas son: 51894461 y 52843857. 3. Quedan pendientes 817 funcionarios de los que es preciso que confirmen si efectivamente no tienen prórroga por cuanto quedarán retirados en la nómina de enero de 2016. (adjunto la relación de los funcionarios). Atendiendo la solicitud de la oficina de Personal se procede a actualizar a nula la fecha de retiro para los 24 casos reportados de docentes provisionales temporales. Email 29/12/2015 Liquidación en pre nómina de los procesos de consolidado de cesantías para funcionarios administrativos y docentes vigencia 2015 <table><thead><tr><th>ID PROCESO</th><th>NOMBRE</th></tr></thead><tbody><tr><td>4119</td><td>CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONDOS PRIVADOS</td></tr><tr><td>4120</td><td>CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FNA</td></tr><tr><td>4121</td><td>CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONCEP</td></tr><tr><td>4122</td><td>CESANTIAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP</td></tr><tr><td>4123</td><td>CONSOLIDADO CESANTIAS ADMIN PLANTA TEMP FONDOS PRIVADOS</td></tr><tr><td>4124</td><td>CONSOLIDADO CESANTIAS ADMIN PLANTA TEMP FNA</td></tr><tr><td>4125</td><td>CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES AÑO</td></tr><tr><td>4126</td><td>CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES PROVISIONALES-TEMPORALES</td></tr></tbody></table> Cierre de la vigencia para liquidación año 20015.	ID PROCESO	NOMBRE	4119	CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONDOS PRIVADOS	4120	CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FNA	4121	CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONCEP	4122	CESANTIAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP	4123	CONSOLIDADO CESANTIAS ADMIN PLANTA TEMP FONDOS PRIVADOS	4124	CONSOLIDADO CESANTIAS ADMIN PLANTA TEMP FNA	4125	CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES AÑO	4126	CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES PROVISIONALES-TEMPORALES	
ID PROCESO	NOMBRE																			
4119	CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONDOS PRIVADOS																			
4120	CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FNA																			
4121	CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONCEP																			
4122	CESANTIAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP																			
4123	CONSOLIDADO CESANTIAS ADMIN PLANTA TEMP FONDOS PRIVADOS																			
4124	CONSOLIDADO CESANTIAS ADMIN PLANTA TEMP FNA																			
4125	CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES AÑO																			
4126	CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES PROVISIONALES-TEMPORALES																			
Dar solución y	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades	- Elaboración y ejecución																		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	5
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

documentar las diferentes situaciones que afectan la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	concurrentes.	de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina
	Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
	Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro	
	Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de diciembre de 2015.	
	Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación	
	Consulta de novedades de retiro sin prestaciones.	
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación.	
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación.	
	Consulta de novedades dobles en el proceso.	
	Consulta de novedades en procesos errados.	
	Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad.	
	Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de diciembre de 2015.	
	Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

	que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el período o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en diciembre 2014 y verificando diciembre de 2015 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de diciembre de 2015. El concepto VACACIONES EN DINERO no tiene recursos disponibles para la nómina administrativa recursos propios funcionamiento, PROGRAMA 1. La otras nominas administrativas, SGP (programa 5) y temporales recursos propios si cuenta con recursos pues su asignación no es por objeto sino que es global. Se procede a eliminar de la liquidación el concepto vacaciones en dinero para los funcionarios administrativos recursos propios, se envía la relación para su verificación por parte del responsable de la nómina.	
--	---	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

	En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2:INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario. Validación de los encargos de funcionarios docentes y directivos docentes. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los proceso de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización. Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Se continua la liquidación el concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes rectores con base en la matrícula aplicada en el me de abril de 2015.	
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por		Los reportes de Relaciones de Autorización verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de diciembre 2015, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de diciembre de 2015, generados a través de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.		opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de diciembre de 2015.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso para 100 Funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de retiro con y sin prestaciones para 74 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso para docentes provisionales y temporales. 365 registros aplicados en las nóminas de diciembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso con continuidad (prórrogas de nombramientos) para docentes provisionales temporales. 93 registros aplicados en las nóminas de diciembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 174 novedades de este tipo en la nómina diciembre de 2015. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina	Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	las novedades de reconocimiento por laborar en zonas de difícil acceso. Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP Se solicitó apoyo en la generación del reporte Certificado Laboral con Acumulados ya que este no mostraba información, al hacer la revisión de las tablas temporales usadas en este proceso se evidenció que estaban vacías, razón por la cual el reporte no mostraba ninguna información. Se solicitó al área de RedP, se revisara un problema con el usuario WCASTELLANOS el cual tenían problemas para acceder a la pantalla de registro de novedades, después de analizar los permisos del usuario y revisar los accesos a la pantalla se detectó que el problema radicaba en la longitud del nombre del usuario (13 caracteres) ya que en la tabla de Registro de Novedades el campo correspondiente al nombre del usuario que crea la novedad solo permite almacenar un máximo de 12 caracteres, esto generaba un desbordamiento que causaba el cierre de la pantalla. En una revisión que se hizo a la pantalla de formulación, el señor Omar Ardila (contratista de la oficina administrativa de RedP) encontró que la pantalla que permite mostrar las fórmulas no mostraba la descripción de la variable asociada a una fórmula, por tanto se procedió a ajustar la pantalla para que se mostrara la información completa, durante el proceso de ajuste se encontró otro error relacionado con excepciones de validación de las fórmulas que causaba que no se pudiera navegar por los diferentes registros de la tabla, por lo cual fue necesario ajustar la validación de las fórmulas para que no lanzara un error bloqueante cada vez que una fórmula usara una variable o un concepto que no estuviera asociado a un programa; estos errores se generan porque en algunas fórmulas es necesario usar reglas atípicas para la liquidación de casos especiales de empleados. Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos. La Oficina de Nómina solicita realizar el cálculo correspondiente a los mayores valores generados, por novedades de retiro con anterior al 01/12/2015, de los docentes provisionales y temporales. Repuesta: De la nómina de Docentes Provisionales y Temporales ocurrieron en total 143 retiros con fecha	Los ajustes se aplicaron en el reporte y en el menú respectivo y se enviaron al centro de gestión para su respectivo montaje en ambiente de pruebas, La pantalla ajustada fue enviada al centro de gestión para que montara en ambiente de pruebas, posteriormente se hizo la verificación de su funcionamiento ante lo cual se hizo el envío para que fuera actualizada en producción; la verificación se puede hacer a través de la opción de menú Administración\Parametrización\Normatividad (Formulación).
---	---	--

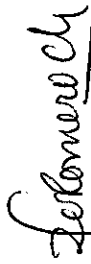
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)
	efectiva anterior al 01/12/2015, lo que dio lugar a valores mayores pagados por 250 millones. La solicitud de Oficina de Nómina se atendió, para lo cual fue necesario habilitar el ambiente de pruebas con los datos de la última pre nómina de 30/11/2015, y aplicar las novedades simulando que se reportaron de forma oportuna; se calcularon los efectos del retiro, y se generó un archivo con las diferencias, archivo en el formato de cargue masivo de novedades, se le entregó a la Oficina de Nómina, quien se encargó de su procesamiento. Los resultados son exitosos. Sistema en Línea - FORMULACION – En el taller de capacitación a los usuarios, se detectó un error en la pantalla de formulación, el cual no permitía visibilizar la descripción de las variables asociadas a las fórmulas. Solución: Se identificó la causa generadora del problema, en ambiente de pruebas se coordinó con Carlos Ardila la actualización de la pantalla y el procedimiento asociado. Se verificó y luego siguiendo el procedimiento, se solicitó su actualización en ambiente de pruebas. LIQUIDACION / prima de navidad - Novedades de Interrupción del Servicio La Oficina de Nómina reportó problemas asociados a la Pre Nómina del mes de Diciembre, en donde al realizar la liquidación de vacaciones y de navidad, se evidencia que en el momento que se liquidó la prima semestral, a una persona se le descontó 9 días de licencia, siendo lo correcto 5 días, lo mismo está ocurriendo para la liquidación de la prima de navidad. Respuesta: Para dar respuesta a la Oficina de Nómina, fue necesario estudiar el caso a partir de diciembre de 2014, encontrando que el origen de la inconsistencia en la liquidación de enero de 2015, es atribuible al usuario funcional que en ese momento reportó de forma anticipada la novedad. Revisar cálculo incorrecto de doble registro de prima de navidad / cruce proceso 4094 y 4095 / temporales- novedad 115 retiro sin liquidación de prestaciones / novedad rechazada. Se presentan inconsistencias en la liquidación Analizando el requerimiento, se pudo establecer la necesidad de darle orden de ejecución a las	La oficina de Nómina cumplió de forma oportuna sus compromisos relacionados con el pago de Nómina de docentes del mes de Diciembre

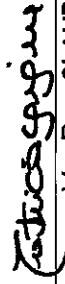
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11	41
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)
	novedades, en razón a que un grupo de empleados tiene novedad de retiro y de ingreso en una nueva vinculación. El servicio consistió en sugerir la ejecución ordenada de las novedades que los afectan. Prima de Navidad Docentes Definitivos / liquidación de 562 empleados - especiales -; La Oficina de Nómina solicitó apoyo técnico en la liquidación de la prima de un grupo de docentes que laboraron en la planta provisional / temporal y que como resultado de los concursos, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, ingresaron a la planta a partir del mismo día del retiro en la anterior vinculación. De acuerdo con la solicitud de la Oficina de Nómina, se hizo necesario identificar los docentes con este comportamiento, agruparlos y liquidarlos en los procesos de diciembre, con parametrización especial que permita la liquidación exacta de Prima de Navidad y Salario de Vacaciones. Respuesta: En total se identificaron 562 empleados con este comportamiento. En el ambiente de pruebas se realizaron las actividades requeridas, obteniendo resultados acordes con lo esperado. Una vez aprobado por la Oficina de Nómina, la Usuaría Administrador del sistema ejecutó el proceso, obteniendo resultados correctos. Adicionalmente se entregó un archivo Excel con los resultados de la activación de las Doceavas, ejercicio que maneja de manera individual la situación de cada uno de los 562 empleados, para identificar si gana / pierde la doceava correspondiente al mes de Ingreso / retiro. Liquidación de retención en la fuente diciembre de 2015 La Oficina solicitó verificar la liquidación de retención en la fuente de los procesos de nómina de diciembre, dado que concurre liquidación del mes de diciembre, con la prima de navidad, la novedad vacaciones colectivas de personal docente y administrativo. La Oficina de Nómina seleccionó los casos que consideró más representativos. Se analizó cada caso en particular, realizando los ejercicios de verificación de la liquidación de Retención en la Fuente Los ejercicios incluyeron empleados nuevos / antiguos, Procedimiento 1 y 2, IMAN / IMAS.	- Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de diciembre de 2015

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 11		12
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/12/2015) Hasta (30/12/2015)

	La verificación de cada uno de los casos estudiados, permitió concluir la correcta aplicación de la norma y el cálculo exacto de la Retención en la Fuente.
--	---

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE PENSIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (MILENIO)			
PERIODO/PAGO (Mes/Año)	FECHA DE PAGO (Mes/Año/Día)	VALOR APORTADO (Cópula al 40% del Ingreso Mensual no debe ser mayor a \$1.000.000)	VALOR APORTADO (Cópula al 40% del Ingreso Mensual no debe ser mayor a \$1.000.000)
PENSION	12/2015	14/12/2015	\$ 380.800
SALUD	12/2015	14/12/2015	\$ 297.500
ARL	12/2015	14/12/2015	\$ 12.400
CAJA DE COMPENSACION	12/2015	14/12/2015	\$ 14.280
			COLPENSIONES
			COMPENSAR
			ARP SURA
			COMPENSAR


Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista


Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

ACTA DE INTERVENTORÍA No.11

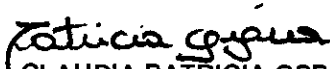
En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes diciembre de 2015, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, <u>D/M/A</u> , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	21 de octubre de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	29 de febrero de 2016
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de diciembre de 2015
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el undécimo pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha en la adición No. 1 del 21/10/2015 de \$11.699.307. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 100% y en la adición No. 1 el 49.57%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12		-1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)	

Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO			
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.			
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)			
Valor Adición No. 1 del 21/10/2015: Veintitrés Millones Doscientos Mil Trescientos Veinte Pesos M/cte (\$23.200.320)			
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 100%
Plazo Adición No. 1: Tres Meses (3) y Veintisiete días (27)	Fecha de Iniciación (03/11/2015)	Fecha de Terminación: (29/02/2016)	75.21%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA			
Supervisor – Cargo: CLAUDIA PATRICIA OSPINA - JEFE OFICINA DE NOMINA			
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas via correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.		
Ejecución de actividades durante el periodo reportado			Evidencia Verificada - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)

diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.	<table> <tr> <td data-bbox="565 186 803 2041"> Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido. </td><td data-bbox="803 186 1403 2041"> Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de enero de 2016 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4136 con 642 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Ejecución y liquidación previas validaciones a los procesos de cesantías Anuales- Promedio Retención Artículos 386 y 387 Estatuto Tributario para el primer semestre del año 2016: ID_PROCESO NOMBRE 4119 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONDOS PRIVADOS 4120 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FNA 4121 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONCEP 4122 CESANTÍAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP 4123 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMIN PLANTA TEMP FONDOS PRIVADOS 4124 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMIN PLANTA TEMP FNA 4125 CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES AÑO 2015 4126 CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES PROVIS-TEMP AÑO 2015 4127 PROMEDIO Y PORCENTAJES RETENCION I SEMESTRE 2016 </td></tr> </table>	Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de enero de 2016 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4136 con 642 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Ejecución y liquidación previas validaciones a los procesos de cesantías Anuales- Promedio Retención Artículos 386 y 387 Estatuto Tributario para el primer semestre del año 2016: ID_PROCESO NOMBRE 4119 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONDOS PRIVADOS 4120 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FNA 4121 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONCEP 4122 CESANTÍAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP 4123 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMIN PLANTA TEMP FONDOS PRIVADOS 4124 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMIN PLANTA TEMP FNA 4125 CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES AÑO 2015 4126 CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES PROVIS-TEMP AÑO 2015 4127 PROMEDIO Y PORCENTAJES RETENCION I SEMESTRE 2016
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de enero de 2016 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4136 con 642 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías. Ejecución y liquidación previas validaciones a los procesos de cesantías Anuales- Promedio Retención Artículos 386 y 387 Estatuto Tributario para el primer semestre del año 2016: ID_PROCESO NOMBRE 4119 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONDOS PRIVADOS 4120 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FNA 4121 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMINISTRATIVOS FONCEP 4122 CESANTÍAS PERSONAL ENCARGADO FONCEP 4123 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMIN PLANTA TEMP FONDOS PRIVADOS 4124 CONSOLIDADO CESANTÍAS ADMIN PLANTA TEMP FNA 4125 CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES AÑO 2015 4126 CONSOLIDADO CESANTÍAS DOCENTES PROVIS-TEMP AÑO 2015 4127 PROMEDIO Y PORCENTAJES RETENCION I SEMESTRE 2016		
	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de enero de 2016. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12	-3-
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)
	4128 PROMEDIO Y PORCENTAJES RETENCION I SEMESTRE 2016 Generación de la información de cesantías consolidados año 2015 para docentes con vinculación definitiva y provisionales/temporales, en la estructura establecida por la Fiduprevisora. Por disposición del Decreto Nacional No. 2565 de 31/12/2015, en el cual se ordena el reconocimiento y pago de 2 nuevos conceptos de liquidación: Bonificación Grado 14, y Bonificación Grado 14 por retiro. Se crean los conceptos bonificación para educadores que hacen parte del grado 14 del escalafón. ID_CONCEPTO NOMBRE 84 BONIFICACION GRADO 14 88 BONIFICACION RETIRO GRADO 14	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afectan la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de enero de 2016. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)	

	misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de enero de 2016. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina. Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se inactiva el concepto difícil acceso a los docentes que hoy tienen éste devengado y se reemplaza de acuerdo con el archivo recibido de la Dirección de Talento Humano. Se recuperan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB.
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12		5-
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)	

	Se autorizaron las novedades y se liquidaron todas las novedades de ajuste. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en enero 2015 y verificando enero de 2016 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de enero de 2016. En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2:INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.	
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales. Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento	Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización, con el inicio de vigencia 2016 Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Actualización de la interfaz financiera en la creación e inclusión de los conceptos que por disposición del Decreto Nacional No. 2565 de 31/12/2015, dse crearon en el aplicativo de nómina en el cual se ordena el reconocimiento y pago de 2 nuevos conceptos de liquidación: Bonificación Grado 14, y Bonificación Grado 14 por retiro. Se suspende la liquidación del concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes	Los reportes de Relaciones Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de enero 2016, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12	6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)

Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	hasta tanto se reciba la matrícula oficial para el año 2016. Se suspende la liquidación del concepto incentivo difícil acceso, código 59, hasta tanto se reciba la información de la Dirección de Talento Humano para los docentes que laboran en las IED con este reconocimiento.	Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de enero de 2016, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es: Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de enero de 2016.
Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso para 35 Funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de retiro / terminación del nombramiento con y sin prestaciones para 31 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 587 novedades de este tipo en la nómina enero de 2016.	Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN		INFORME DE ACTIVIDADES No. 12		7
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)		
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de suspensión del reconocimiento de incentivo de difícil acceso. En total se aplicaron 341 novedades de este tipo en la nómina enero de 2016.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de prórroga de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 2.569 novedades de este tipo en la nómina enero de 2016.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de aprobación del período de prueba. En total se aplicaron 490 novedades de este tipo en la nómina enero de 2016.	y tramitada
	Se identificaron y realizaron los requerimientos de soporte a la oficina Administrativa de REDP	Con relación al paquete liquidador se realizan las solicitudes de servicio para corregir inconsistencias detectadas y/o nuevos requerimientos.	Procesos cesantías Anuales- Promedio Retención Artículos 386 y 387 Estatuto Tributario: Se solicitó apoyo técnico / normativo / a la Oficina de RedP en lo relacionado con la Retención en la Fuente I Semestre de 2016 y las Cesantías Anuales.	Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4119 al 4127
	Se hizo necesario la verificación, actualización y pruebas de los cambios normativos ocurridos durante la vigencia 2015 y que tienen efectos sobre las bases de Retención y Cesantías, actividades efectuadas en ambiente de pruebas, con el correspondiente acompañamiento a la Oficina de Nómina, para su actualización en el ambiente de producción.	La parametrización definitiva del sistema solamente se pudo establecer a partir de los decretos expedidos por el gobierno nacional con fecha 31/12/2015.	Se solicitó al área técnica la inclusión en el paquete Liquidador con su respectiva formulación de los conceptos de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional No. 2565 de 31/12/2015, en el cual se ordena el reconocimiento y pago de 2 nuevos conceptos de liquidación: Bonificación Grado 14, y	Los resultados correctos son verificables en los procesos 4130, 4131,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12		8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)	

	Bonificación Grado 14 por retiro. Para la atención a este requerimiento fue necesario realizar una sesión de trabajo conjunto en donde se analizó las implicaciones y la necesidad urgente de aplicar lo dispuesto por el Decreto. Las actividades de soporte y mantenimiento iniciaron en el ambiente de pruebas, habilitándolo con los datos del cierre de la vigencia 2015. Se crearon 2 conceptos nuevos, con sus respectivas fórmulas de cálculo y condiciones para adquirir los derechos de reconocimiento y pago. Se efectuaron liquidaciones de prueba con resultados consistentes. Se informó a la Oficina de Nómina, área que efectuó las pruebas necesarias, para luego implementar las actualizaciones en ambiente de producción. En la Nómina del mes de Enero de 2016 la SED cumplió con el pago exacto y oportuno de los nuevos conceptos Se envía a la oficina de REDP los Decretos SMLV. Subsidio de Transporte y UVT : En ambiente de pruebas se efectuaron las actualizaciones. Una vez que la Oficina de Nómina verificó la consistencia de las actualizaciones, procedió a su aplicación en ambiente de producción Se solicitó apoyo para la obtención de las diferencias a favor de docentes de la Planta Provisional que se retiraron para ingresar a la Planta Docente a partir del 01/01/2015. En total se identificaron 47 empleados con este comportamiento. En el ambiente de pruebas se realizaron las actividades requeridas, obteniendo resultados acordes con lo esperado. Una vez aprobado por la Oficina de Nómina, la Usuaría Administrador del sistema ejecutó el proceso, obteniendo resultados correctos. Se solicitó aclaraciones acerca de un grupo de docentes que presentan prestaciones en el retiro y que se requiere que el sistema liquide las vacaciones en el Ingreso que a planta Definitiva. Se revisó detalladamente en ambiente de pruebas el comportamiento de la situación de retiro / ingreso simultáneas, en concurrencia con la situación de vacaciones colectivas por receso escolar. Se obtuvo una solución a nivel funcional, la cual le fue presentada a la Oficina de Nómina, quien la puso en práctica, obteniendo resultados consistentes. Doceavas por continuidad entre Vinculaciones Provisional / Temporal: Se solicitó verificación en el comportamiento de las doceavas entre vinculaciones continuas. Fue necesario identificar los casos afectados, actividad efectuada en ambiente de pruebas, mediante la elaboración de una consulta sql+. El resultado obtenido se le entregó a la Oficina de Nómina, con la sugerencia de las actividades de tipo funcional que subsanan las inconsistencias de liquidación originadas en la concurrencia de	4132, 4133, 4134, 4135, 4137, 4138 y 4139 correspondientes a las Nóminas pagadas en el mes de Enero – Personal Administrativo y Personal Docente. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de enero de 2016
--	---	--

225

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12		9
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)	

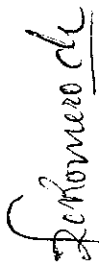
	vinculaciones. El seguimiento al caso, permitió verificar el resultado correcto. Se solicitó revisión de la liquidación de Vacaciones al momento del retiro: Se hace observaciones a 2 empleados con novedad retiro en la Pre Nómina, con liquidación de vacaciones proporcionales. Se revisó con detalle los casos reportados, consultando en el ambiente de pruebas comportamientos similares, pudiendo identificar 2 empleados con este comportamiento. Se pudo verificar que el resultado de la Pre Nómina es consistente con las acciones del Usuario Funcional que registró las novedades. Con el propósito de no incurrir en esta situación se le ha sugerido a la Oficina de Nómina las acciones correctivas en los casos identificados, y las medidas preventivas que debe tomar en adelante. Verificar días laborados docentes Temporales / reporte cesantías año 2015 Se hacen observaciones a la liquidación en Pre Nómina de las Cesantías de 2 empleados Docentes Provisionales. Se revisó con detalle los casos reportados, consultando en el ambiente de pruebas, para dar respuesta y aclarar que no se trata de una inconsistencia, sino de la implementación del procedimiento de la Oficina de Nómina que reconoce y paga el los 30 días de salario a los docentes que se retiran dentro del periodo de receso escolar (junio 22 a junio 30, y diciembre 06 a diciembre 31)	
--	---	--

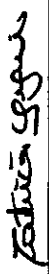
RENTAS DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERIODO PAGO (Junio 22 a Junio 30)	FECHA DE PAGO (06/01/2016)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del Ingreso Mensual) no Cese salario a 10 SalV	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	01/2016	13/01/2016	\$ 380.800	COLPENSIONES
PENSIÓN	01/2016	13/01/2016	\$ 297.500	COMPENSAR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 12		10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/01/2016) Hasta (30/01/2016)

RELACION DEL PAGO DE APORTAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ARL	01/2016	13/01/2016	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	01/2016	13/01/2016	\$ 14.280	COMPENSAR

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.


Nombre/ Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista


Vo. Bo. CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

Revisó:

YOLY PAOLA TAVERA
Apoyo a la Supervisión

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

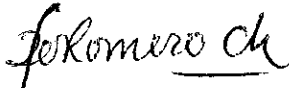
ACTA DE INTERVENTORÍA No.12

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes enero de 2016, se reunieron, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICIÓN 01:	21 de octubre de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICIÓN No.1:	29 de febrero de 2016
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de enero de 2016
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el doceavo pago, el cual corresponde a cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil

ochocientos pesos (\$5.948.800.000), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha en la adición No. 1 del 21/10/2015 de \$5.750.507. A la fecha la ejecución del contrato No.1183 del 3 de febrero de 2015 es del 100% y en la adición No. 1 el 75.21%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista



CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe de Oficina de Nómina y
Supervisor



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		1
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	

DATOS DEL CONTRATATO			
Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO			
Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.			
Valor Contrato: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte (\$53.539.200)			
Valor Adición No. 1 del 21/10/2015: Veintitrés Millones Doscientos Mil Trescientos Veinte Pesos M/cte (\$23.200.320)			
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Iniciación (03/02/2015)	Fecha de Terminación: (02/11/2015)	Porcentaje de ejecución: 100%
Plazo Adición No. 1: Tres Meses (3) y Veintisiete días (27)	Fecha de Iniciación (03/11/2015)	Fecha de Terminación: (29/02/2016)	100%
Dependencia: OFICINA DE NOMINA			
Supervisor – Cargo: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO - JEFE OFICINA DE NOMINA			
Ejecución de actividades frente a las obligaciones durante el periodo reportado			
Obligación Contractual		Evidencia Verificable	
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico.		- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.
		Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		2
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	

diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.		
Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.	Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de febrero de 2016 y nóminas adicionales. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, se generó el proceso de nómina 4155 con 313 funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, la nómina se encuentra en estado definitivo y disponible para la generación de medios y reportes. El número de funcionarios docentes provisionales obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías.	- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de febrero de 2016. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.
Dar solución y	Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.	- Elaboración y ejecución

225

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		3
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	
documentar las diferentes situaciones que afectan la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.	Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de febrero de 2016. Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación Consulta de novedades de retiro sin prestaciones. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación. Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación. Consulta de novedades dobles en el proceso. Consulta de novedades en procesos errados. Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad. Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de febrero de 2016. Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.		
de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	

	Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente. Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios. Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes. Se recuperan, trasladan, rechazan y/o eliminan las novedades de acuerdo con la solicitud. Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB. Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en febrero 2015 y verificando febrero de 2016 no lo está liquidando. De acuerdo con la solicitud, se envió la relación de los docentes a quienes se les grabó novedad de ingreso y/o prórroga en los procesos del mes de octubre de 2015 a febrero de 2016. En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2:INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario. Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas. Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás. Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización, febrero de 2016	
Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales.		Los reportes de Relaciones Autorización son verificables en cada una de las relaciones de

INFORME DE ACTIVIDADES No. 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1183 del 03 de Febrero de 2015

PERIODO DEL INFORME

Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)

5

Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal. Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.	Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad. Actualización de la interfaz financiera en la creación e inclusión de los conceptos que por disposición del Decreto Nacional No. 2565 de 31/12/2015, dse crearon en el aplicativo de nómina: en el cual se ordena el reconocimiento y pago de 2 nuevos conceptos de liquidación: Bonificación Grado 14, y Bonificación Grado 14 por retiro. Se suspende la liquidación del concepto doble triple jornada código 36, para los directivos docentes hasta tanto se reciba la matrícula oficial para el año 2016. Se suspende la liquidación del concepto incentivo difícil acceso, código 59, hasta tanto se reciba la información de la Dirección de Talento Humano para los docentes que laboran en las IED con este reconocimiento.	autorización generadas para las nóminas del mes de febrero 2016, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de febrero de 2016, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables. Correos confirmando la entrega. Verificable en el detalle de la liquidación del mes de febrero de 2016.
Realizar el cargue	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de ingreso, 444 Funcionarios.	Se encuentran en la tabla

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		6
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	

masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.	Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de cambio cargo y devengados sobresueldos para 88 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de retiro / terminación del nombramiento con y sin prestaciones para 354 funcionarios. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 214 novedades de este tipo en la nómina febrero de 2016. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de prórroga de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 556 novedades de este tipo en la nómina enero de 2016. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidad. En total se aplicaron 1.642 novedades de este tipo en la nómina febrero de 2016. Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajuste por los ascensos, horas extras reportados para liquidar en febrero de 2016 cuyos efectos son del año 2015, descuentos de alimentación por aumento salarial para administrativos. En total se aplicaron 1.574 novedades de este tipo en la nómina febrero de 2016.	novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO Correo confirmando la ejecución de las solicitudes Planillas de Correspondencia recibida y tramitada - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de febrero de 2016
Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.	Modificación del diseño de los reportes del sistema de nómina con el fin de cambiar el logo de la Alcaldía de usando el modelo de imagen entregado por parte de la oficina de nómina. En total durante este mes se modificaron 31 reportes correspondientes a 30 opciones de menú que se indican a continuación, a todos los reportes se les hizo cambio logo, ajuste de márgenes y se les incluyó la versión en la pantalla de parámetros. Las opciones de menú de los reportes ajustados son: 1. Productos\Reportes\Personal\Detallado.	Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4149 al 4158

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13	7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)
	2. Productos\Reportes\Novedades. 3. Productos\Reportes\Eventos Pendientes. 4. Productos\Reportes\Descuentos. 5. Productos\Reportes\Prenomina\Consolidado. 6. Productos\Reportes\Prenomina\Detallado: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 7. Productos\Reportes\Prenomina\Pagos Consolidado. 8. Productos\Reportes\Definitiva\Consolidado. 9. Productos\Reportes\Definitiva\Detallado. 10. Productos\Reportes\Definitiva\Acumulado: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 11. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\SS Detallado: Esta opción de menú usa dos reportes, uno para salud y el otro para pensión 12. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\SS Consolidado: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 13. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\Autoliquidación Pensión: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 14. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\ Autoliquidación Salud: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 15. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\ Planilla Docente: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 16. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\ Descuentos Empleado: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 17. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\ Afiliaciones por Entidad. 18. Productos\Reportes\Definitiva\Seguridad Social\ Incapacidades Pagadas: Se le agregó parámetro	Los resultados correctos son verificables en los procesos 4149 al 4158 y 4139 correspondientes a las Nóminas pagadas en el mes de Febrero de 2016–Personal Administrativo y Personal Docente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		8
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	

	con el usuario que genera el reporte. 19. Productos\Reportes\Definitiva\Pagos\Detallado. 20. Productos\Reportes\Definitiva\Pagos\Consolidado. 21. Productos\Reportes\Definitiva\Pagos\Cheques y Ceros. 22. Productos\Reportes\Definitiva\Detalle Concepto. 23. Productos\Reportes\Definitiva\Retefuente Art.383-384. 24. Productos\Reportes\Cesantías\Apropiación: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 25. Productos\Reportes\Cesantías\Detallado: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 26. Productos\Reportes\Cesantías\Consolidado: Se le agregó parámetro con el usuario que genera el reporte. 27. Productos\Reportes\Certificados\Desprendibles. 28. Productos\Reportes\Certificados\Cesantías. 29. Productos\Reportes\Certificados\Caja Comp. Familiar – Plan 25. 30. Productos\Reportes\Certificados\Laboral con Acumulados. Se solicitó al área técnica verificar el archivo plano de Fiduprevisora que en la columna Q se incluya el concepto prima de vacaciones (código 140). Revisando el historial de solicitudes de este módulo, se encontró un correo adjunto enviado el 25 de febrero de 2015, en el cual se indica que el concepto prima de vacaciones (140) no es base de aportes y por tanto no debe ir en las columnas P ni en la Q, sin embargo en la nueva solicitud se pide revertir esto sin una justificación por el cambio en las reglas de generación de esta información con respecto a lo generado el año pasado, por tanto se revisó el requerimiento anterior e indicara cuál será el comportamiento de este concepto dentro del archivo plano. Se indicó que efectivamente en febrero se solicitó que no se incluyera el concepto prima de vacaciones en los aportes, esto es sólo para la columna P, en la columna Q si debe incluirse el concepto puesto que este concepto se toma para cesantías, razón por la cual se debe modificar el ajuste anterior para incluir este concepto solo en la	El ajuste del archivo plano fue implementado en ambiente de pruebas las validaciones respectivas, posteriormente fue montado en producción
--	---	---

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)
--	--	--

	columna Q. En vista de lo anterior se modifica el procedimiento respectivo para que la variable de la columna Q sume el concepto 140 (Prima de vacaciones). Sde solicito el área técnica la revisión de carácter urgente de la fórmula de cálculo de cupo de endeudamiento ya que la usuaria Mónica Velandia indicaba que había un error y que se estaba permitiendo que un empleado se endeudara por encima del cupo ya que el sistema mostraba cupos no reales. Se dio apoyo a la oficina de nómina en la generación revisión y entrega de la información exógena de recursos propios a partir de los procesos definidos por los funcionarios responsables este procedimiento. La revisión incluyó comparación detallada de empleados que reportaron información exógena con el certificado de ingresos y retenciones generado para los mismos empleados; las diferencias fueron reportadas a la funiconaria encargada para que tomara las acciones respectivas. Se solicita que el usuario FONDO PRESTACIONAL tenga acceso al certificado de cesantías al cual se accede a través de la opción de menú \Productos\Reportes\Certificados\Cesantías. Para la asignación del permiso fue necesario modificar el menú de la aplicación con el fin de asociar el Rol del usuario FONDO PRESTACIONAL a la lista de roles que tienen acceso a esta opción de menú, esto implicó el cambio del menú en la aplicación tanto en pruebas como en producción. Se solicitó la revisión de la funcionalidad de cargue masivo de descuentos ya que mostraba un error el intentar generar el reporte del resultado del cargue, este error se debía a que originalmente el cargue masivo se habia definido para cargue de descuentos de Tipo 2 (Cooperativas), sin embargo actualmente se está usando para el cargue de descuento de Tipo 7 (Sindicatos). Para dar solución al requerimiento, fue necesario modificar uno de los parámetros del reporte para que permita la generación de información para las entidades asociadas a sindicatos, este ajuste se aplica únicamente en el reporte respectivo con el fin de validar su funcionamiento antes de determinar si se debe modificar la pantalla que ejecuta el reporte.	En vista del a urgencia manifestada, se hace una revisión inmediata tan pronto se recibe la solicitud, en dicha revisión se determina que la fórmula de cálculo de cupo es correcta y que la usuaria Mónica Velandia está usando factores salariales inconsistentes para el cálculo del cupo respectivo. Se hace el ajuste del menú y se solicita que sea montado en ambiente de producción en vista de que el usuario FONDO PRESTACIONAL no puede verificar el reporte en ambiente de pruebas.
--	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13	10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)

	Con relación al paquete Liquidador se realizaron las siguientes solicitudes al área técnica: La Oficina de Nómina hace observaciones a la liquidación en Pre Nómina de novedades de Ingreso / Retiro ocurridas dentro de los periodos de receso académico 07/12/2015 a 30/12/2015 y 01/01/2016 a 12/01/2016 Respuesta: Se revisó con detalle los casos reportados, procesando cada caso en el ambiente de pruebas, para dar respuesta y aclarar que no se trata de una inconsistencia, sino de los parámetros del sistema, los cuales deben ser actualizados incluyendo los recesos del año 2016. Se recibió de la Oficina de Nómina un reporte de inconsistencias presentadas en la liquidación de cesantías anuales de personal Docente, documentando el caso correspondiente a la CC. 52260100. Repuesta: En ambiente de pruebas fue necesario reproducir el caso reportado, con el que se pudo identificar el origen de la inconsistencia, y dar solución a la totalidad de casos que se puedan presentar con docentes que tienen varias vinculaciones durante la vigencia 2015. Se revisaron y ajustaron los procedimientos relacionados con Acumulados, se verificó resultados con casos similares y se informó al área funcional. Procesos acumulados año 2015 certificados ingresos y retenciones Para la ejecución final de los procesos en Pre Nómina que soportan y generan los Certificados de I/R de la vigencia 2015, se recibió de la Oficina de Nómina, la lista definitiva de procesos incluidos y excluidos en el procesamiento de la información exógena. 1. Sentencias judiciales 2. Cesantías e intereses pagadas directamente a los empleados 3. Procesos pagados con la fuente de recursos diferente a la fuente a la que pertenecen los empleados 4. Procesos de vigencias anteriores a 2015, pagados en 2015 5. Procesos liquidados en 2015, que no fueron pagados en dicha vigencias Con el criterio de unificar los datos para la generación de los Certificados de I/R con los datos de	Correo confirmando la ejecución de las solicitudes - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de febrero de 2016
--	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13	11
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)
	Exógena, a partir de la lista de los procesos, se ha procesado los Certificados de Ingresos y Retenciones de la vigencia 2015. Al efectuar un ejercicio de comparación de los resultados de exógena Vs. los Certificados de Ingresos y Retenciones, se observó que las cifras son consistentes. Decreto Aumento Salarial 2016 :A partir del Decreto 035 de 2016, en ambiente de pruebas se efectuaron las actualizaciones necesarias, con el fin de aplicar el incremento salarial del Personal Administrativo. Se informó al área funcional la disponibilidad de los resultados para su revisión y aprobación. Incrementos 2016 Docentes y directivos Docentes: Con el fin de formalizar el incremento salarial decretado por el gobierno nacional para el sector educativo oficial, la Oficina de Nómina hizo entrega de los siguientes documentos 1. Decreto 120 de 2016, régimen 1278 2. Decreto 122 de 2016, régimen 2277 3. Decreto 123 de 2016, Bonificación Docentes y Directivos Docentes Respuesta: En el ambiente de pruebas se realizaron las actividades requeridas, obteniendo resultados acordes con lo esperado. Una vez aprobado por la Oficina de Nómina, la Usuaría Administrador del sistema ejecutó las mismas actualizaciones en el ambiente de producción, obteniendo resultados correctos. liquidación de incremento salarial 2016 planta temporal p-4161: La Oficina solicitó aclaraciones acerca de un grupo de casos puntuales, como resultado de la revisión a los resultados en Pre Nómina. Respuesta: Se revisó detalladamente en ambiente de pruebas el comportamiento de cada caso, con la solución a cada punto, 2 respuestas asociadas a los datos y una tercera que requirió ajustes en la parametrización del concepto Subsidio de Alimentación. Solicitud de novedades febrero de 2016 proceso 4151, 4152, 4162 y 4163 La Oficina de Nómina generó un documento de observaciones con 21 puntos, relacionados con las nóminas del mes de Febrero y el retroactivo del incremento salarial. Respuesta: Fue necesario identificar los casos afectados, actividad efectuada en ambiente de	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		12
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	

	pruebas, se analizó cada uno de los casos reportados, elaborando respuesta individual, y verificando la solución. Al final de esta actividad, la Oficina de Nómina aplicó las actualizaciones necesarias y la parametrización correcta en ambiente de producción, dando lugar a la solución total de los temas. Días no laborados docentes- Afectando la liquidación de cesantías anuales: La Oficina de Nómina hizo observaciones puntuales a la liquidación de cesantías anuales. Respuesta: En ambiente de pruebas se efectuaron las revisiones detalladas para cada uno de los casos. Se pudo concluir el correcto funcionamiento del sistema, explicándoles a los usuarios funcionales los mecanismos para obtener los días de interrupción a lo largo de la vigencia 2015, y sus efectos en el tiempo de reconocimiento de cesantías	
--	---	--

ITEM	PERIODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual no base salarial a un S.V.L.V.)	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	02/2016	24/02/2016	\$ 380.800	COLPENSIONES
PENSIÓN	02/2016	24/02/2016	\$ 297.500	COMPENSAR
ARL	02/2016	24/02/2016	\$ 12.400	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	02/2016	24/02/2016	\$ 14.280	COMPENSAR
DECLARACIÓN DE VERACIDAD El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES No. 13		43
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN No. 1183 del 03 de Febrero de 2015		PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2016) Hasta (29/02/2016)	

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Zoraida Romero
Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

Gloria Hines
Vc Bo. GLORIA HINES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Revisó:

Flor Angela Barbosa
FLOR ANGELA BARBOSA
Apoyo a la Supervisión

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 1183 del 03/02/2015

ACTA DE INTERVENTORÍA No.13

En Bogotá D.C., a los un (01) días del mes marzo de 2016, se reunieron, la Doctora **GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**, Jefe de la Oficina de Nómina en su calidad de Supervisor y **JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO**, C.C. 52.308.060 en su condición de contratista, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
FORMA DE PAGO:	La SED hará al CONTRATISTA un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el (último día del mes de legalización) si a ello hubiera lugar, D/M/A , ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , y un pago final proporcional sobre la base CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.948.800,00) , por los días ejecutados si a ello hubiera lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente pago
VALOR CONTRATADO:	\$53.539.200,00
PLAZO PACTADO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2150:	03 de febrero de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2150:	02 de Noviembre de 2015
FECHA INICIO ADICION 01:	21 de octubre de 2015
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA ADICION No.1:	29 de febrero de 2016
PLAZO PACTADO	
MES PAGADO:	Mes de febrero de 2016
SUPERVISOR:	Jefe Oficina de Nómina

El supervisor certifica que todas las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el doceavo pago, el cual corresponde a cinco millones setecientos cincuenta mil

quinientos siete pesos (\$5.750.507), m/cte, dando cumplimiento a la forma de pago pactado, quedando un saldo a la fecha en la adición No. 1 del 21/10/2015 de \$0. A la fecha la ejecución del contrato No. 1183 del 3 de febrero de 2015 y de la adición No. 1 es del 100%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
Contratista


GLORIA NÉS GRANADOS RÓZO
Jefe de Oficina de Nómina
Supervisor